

SESION PUBLICA ORDINARA NUMERO TRES, CELEBRADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO 2017, FUNGIENDO COMO PRESIDENTE EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ Y JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO.

Compañeras y compañeros Diputados hoy miércoles 25 de abril del 2018, siendo las 11 horas con 10 minutos, se abre la Sesión Pública Ordinaria número tres correspondiente al Segundo Periodo Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. Por lo que solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por indicaciones del Diputado Presidente damos a conocer el siguiente orden del día

O R D E N D E L D Í A:

1. Lectura del orden del día;
2. Lista de asistencia;
3. Declaratoria, en su caso, de quedar legalmente instalada la sesión;
4. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria número 02, celebrada el 11 de abril de 2018;
5. Lectura de la Síntesis de Comunicaciones;
6. Elección del Presidente y Vicepresidente que se desempeñarán durante el mes de mayo de 2018;
7. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana y Peticiones, mediante el cual se propone reformar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de fuero constitucional;
8. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana y Peticiones, mediante el cual se propone reformar los artículo 36 párrafos tercero y cuarto, y 116 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;

9. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana y Peticiones, mediante el cual se propone reformar los artículos 39 fracción VI y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;
10. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y de Planeación del Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante el cual se propone la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado el predio identificado con clave catastral 02-97-99-102-288- 000, con superficie según escritura pública de 38-43-13 hectáreas, ubicado en el kilómetro 14 de la carretera Colima-Manzanillo, comunidad de Los Asmoles del municipio de Colima, Col., con la finalidad de que se autorice al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que done a Título gratuito a favor del Consejo Estatal Agropecuario de Colima, A.C.;
11. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone reformar y adicionar diversos artículos a la Ley de Salud del Estado de Colima, en materia de salud mental;
12. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone autorizar estímulos fiscales a los contribuyentes de los municipios de Coquimatlán, Minatitlán, Ixtlahuacán y Villa de Álvarez;
13. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone autorizar 32 pensiones a trabajadores del gobierno del Estado;
14. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, de la solicitud suscrita por la Diputada Martha Leticia Sosa Govea relativa a la licencia temporal para separarse del cargo;
15. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, de la solicitud suscrita por la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco relativa a la licencia temporal para separarse del cargo;
16. Asuntos generales;
17. Convocatoria a la próxima sesión; y
18. Clausura.

Colima, Col., a 25 de abril de 2018.

Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias Diputado Está a la consideración de la Asamblea el orden del día que se acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Diputado Crispín Guerra Cárdenas.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados, integrantes de la Mesa Directiva, medios de comunicación y público que nos acompaña. Diputado Presidente, nada más solicitar en el punto número 10 del orden del día, solicitar que sea retirado de este orden del día, de esta sesión, en virtud de que si traemos ahí alguna duda y falta de cierta información para que podamos analizarlo y con todo gusto posteriormente poder discutir este tema. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Esta a la consideración de la Asamblea, la modificación que propone el Diputado Crispín Guerra al orden del día propuesto. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta de modificación del orden del día que acaba de ser leído.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ Por instrucciones de la Presidencia se preguntas a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba la modificación que se propone al orden del día que acaba de ser leído, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el orden del día con la modificación propuesta. A Continuación solicito a la Secretaria proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

O R D E N D E L D Í A:

1. Lectura del orden del día;
2. Lista de asistencia;
3. Declaratoria, en su caso, de quedar legalmente instalada la sesión;
4. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria número 02, celebrada el 11 de abril de 2018;
5. Lectura de la Síntesis de Comunicaciones;

6. Elección del Presidente y Vicepresidente que se desempeñarán durante el mes de mayo de 2018;
7. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana y Peticiones, mediante el cual se propone reformar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de fuero constitucional;
8. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana y Peticiones, mediante el cual se propone reformar los artículo 36 párrafos tercero y cuarto, y 116 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;
9. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana y Peticiones, mediante el cual se propone reformar los artículos 39 fracción VI y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;
10. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone reformar y adicionar diversos artículos a la Ley de Salud del Estado de Colima, en materia de salud mental;
11. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone autorizar estímulos fiscales a los contribuyentes de los municipios de Coquimatlán, Minatitlán, Ixtlahuacán y Villa de Álvarez;
12. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante el cual se propone autorizar 32 pensiones a trabajadores del gobierno del Estado;
13. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, de la solicitud suscrita por la Diputada Martha Leticia Sosa Govea relativa a la licencia temporal para separarse del cargo;
14. Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, de la solicitud suscrita por la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco relativa a la licencia temporal para separarse del cargo;
15. Asuntos generales;
16. Convocatoria a la próxima sesión; y
17. Clausura.

Colima, Col., a 25 de abril de 2018.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. En cumplimiento de la indicación del Diputado Presidente, procedo a pasar lista de presentes. Diputado Riult Rivera Gutiérrez; Diputado Nicolás Contreras Cortés; Diputado Crispín Guerra Cárdenas; Diputada Juana Andrés Rivera; Diputado José Guadalupe Benavides Florián; Diputado Octavio Tintos Trujillo; Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo; Diputado Héctor Magaña Lara; Diputado Eusebio Mesina Reyes; Diputado Adriana Lucía Mesina Tena; Diputado Miguel Alejandro García Rivera; Diputada Martha Leticia Sosa Govea; Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco; Diputado Luis Ayala Campos; Diputada Norma Padilla Velasco, Diputado Santiago Chávez Chávez, Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa; Diputada Julia Licet Jiménez Angulo, Diputada Mirna Edith Velázquez Pineda; Diputado Federico Rangel Lozano; Diputada Graciela Larios Rivas; Diputada Leticia Zepeda Mesina; Diputado Nabor Ochoa López, Diputado José Adrián Orozco Neri; Diputada Verónica Lizbeth Torres Rolon. Ciudadano Presidente informo a usted que están presentes 25 Legisladores que integran esta Asamblea.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias Diputado. Una vez verificada la lista de presentes, ruego a ustedes compañeras y compañeros legisladores y al público asistente, ponerse de pie, para proceder a la declaratoria instalación legal de esta sesión. En virtud de existir quórum legal, siendo las once horas con veinte minutos del día 25 de abril del año 2018, se declara formalmente instalada la sesión ordinaria número tres correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional y ser válidas las resoluciones que se tomen en esta. Pueden sentarse, muchas gracias. En el siguiente punto del orden del día, A continuación solicito a la Secretaría de lectura al acta de la sesión pública ordinaria número 2 celebrada el 11 de abril del 2018.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Diputado Presidente, en virtud de que ya fue enviada previamente por vía electrónica el acta de la sesión pasada, con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV y 136 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de obviar la lectura y proceder únicamente a su discusión y a su aprobación.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta anterior, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que es aprobado por unanimidad de los presentes.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a consideración de la Asamblea el acta de la Sesión Ordinaria No. 2, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. En el uso de la voz la Diputada Norma Padilla Velasco.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Muy buenos días. Saludo a todos mis compañeros, al público que nos acompaña el día de hoy, a los medios de comunicación. Con el permiso Presidente. Solamente para hacer una modificación ahí en el punto siete, de asuntos generales, del acta de la sesión anterior, solicito la modificación del acta ordinaria de la sesión pasada en el punto en donde presenté, en donde presenté mi iniciativa de punto de acuerdo para exhortar a la Cámara Alta, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la concesionaria de la caseta de Cuyutlán, en el siguiente sentido. Se integre en el acta, que solicité la votación del punto de acuerdo correspondiente y después de ello, se mandó a receso, acto continuo manifesté que se había acordado mandar mi punto de acuerdo a una comisión especial misma que en ese acto fui corregida por el Presidente, de la Mesa Directiva, mencionando que era un grupo de trabajo, por lo que se solicitó la modificación en tal sentido. Es decir, la confirmación de una comisión especial. Por último, tomo la palabra, tomó la palabra el Presidente de la Mesa Directiva, quien dijo que se conforma un grupo de trabajo, que se integran todas las iniciativas presentadas en el tema de la caseta de Cuyutlán, y así mismo, fue el Presidente quien manifestó que quienes serían los integrantes de la misma, por lo anterior, solicito las modificaciones correspondientes al acta de la sesión de fecha 11 de abril, misma que pueden ser corroboradas en los videos, de la sesión, en el minuto 1.46. Es cuánto. Gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias Diputada, se instruye a la Secretaría le dé el trámite correspondiente, para que quede como específicamente la Diputada lo está solicitando. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente al acta de referencia.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones del Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantado su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada el acta de la sesión ordinaria número dos. En el siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaria de lectura a la síntesis de comunicaciones de la presente sesión.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Diputado Presidente, en virtud de que ya fue enviada por medio electrónico la síntesis de comunicaciones de la presente sesión, con fundamento en los artículos 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV, 136 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea obviar la lectura de la misma y sea insertada de forma íntegra en el Diario de los Debates.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta anterior, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta de obviar la lectura de la síntesis de comunicaciones, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pregunta, si alguien tiene alguna observación a la síntesis de comunicaciones. En el siguiente punto del orden del día y con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 28 de su Reglamento

se procederá a elegir al Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva que fungirán durante el mes de mayo del 2018, para tal efecto Instruyo a los secretarios distribuyan las cédulas entre todos los legisladores presentes a fin de llevar a cabo la votación secreta.

Solicito a la Secretaría pase lista de presentes para que en ese orden depositen sus cédulas en el ánfora colocada en este presídium para tal efecto.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN.

Diputado Riult Rivera Gutiérrez; Diputado Nicolás Contreras Cortés; Diputado Crispín Guerra Cárdenas; Diputada Juana Andrés Rivera; Diputado José Guadalupe Benavides Florián; Diputado Octavio Tintos Trujillo; Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo; Diputado Héctor Magaña Lara; Diputado Eusebio Mesina Reyes; Diputado Adriana Lucía Mesina Tena; Diputado Miguel Alejandro García Rivera; Diputada Martha Leticia Sosa Govea; Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco; Diputado Luis Ayala Campos; Diputada Norma Padilla Velasco, Diputado Santiago Chávez Chávez, Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa; Diputada Julia Licet Jiménez Angulo, Diputada Mirna Edith Velázquez Pineda; Diputado Federico Rangel Lozano; Diputada Graciela Larios Rivas; Diputada Leticia Zepeda Mesina; Diputado Nabor Ochoa López, Diputado José Adrián Orozco Neri; Diputada Verónica Lizeth Torres Rolón.

DIPUTADO PRESIDENTE LUIS AYALA CAMPOS. Instruyo a los Secretarios realicen el compute correspondiente e informen de su resultado.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo Diputado Presidente que se recibieron 16 votos a favor del Diputado, Juana Andrés Rivera, para el cargo de Presidente de la Mesa Directiva y 16 votos a favor del Diputado Octavio Tintos Trujillo, para que ocupe el cargo de Vicepresidente de la misma.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación aprobado por 16 votos la elección de la Diputada Juana Andrés Rivera, como Presidente y con 16 votos la elección del Diputado Octavio Tintos Trujillo, como Vicepresidente de la Mesa Directiva, que fungirán durante el mes de Mayo del año 2018, dentro del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de esta Quincuagésima Octava Legislatura, por haber obtenido la mayoría de sufragios. A continuación se procederá a dar lectura al dictamen mediante el cual se propone reformar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Colima, en materia de fuero constitucional. Tiene la palabra el Diputado Héctor Magaña Lara.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA Muy buenos días, tengan todas y todos ustedes. Con su permiso compañero Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, público que nos acompaña, y las amigas y los amigos de los medios de comunicación. En virtud de que el presente documento ya fue enviado por vía electrónica a todos los Diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Solicitándole que se inserte en forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Héctor Magaña. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra el Diputado Héctor Magaña, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Gracias Diputado Presidente.

DICTAMEN NÚMERO 206 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CORRESPONDIENTE A SEIS INICIATIVAS DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO, QUE PROPONEN REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN MATERIA DE FUERO CONSTITUCIONAL.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

PRESENTE.

Los diputados que integramos las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana y Peticiones, nos fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, seis iniciativas de ley con proyecto de decreto presentadas por los Diputados Luis Humberto Ladino Ochoa del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, Leticia Zepeda Mesina del Partido Movimiento Ciudadano, Federico Rangel Lozano del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Adriana Lucía Mesina Tena del Partido Verde Ecologista de México, Gabriela de la Paz Sevilla Blanco del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, titular del Poder Ejecutivo del Estado, todas ellas relativas a reformar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de fuero constitucional; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa, así como los demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura, con fecha 19 de julio de 2016, presentaron ante la Asamblea Legislativa, una iniciativa de ley con proyecto de decreto, que propone reformar el segundo párrafo del artículo 26, así como los artículos 33 fracción XXXVI, 121, 126 y 128; y derogar los artículos 122, 123, 124, 125 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de fuero constitucional.

Mediante oficio número DPL/534/016, de fecha 01 de agosto de 2016, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, nos turnaron la iniciativa en comento, a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2.- La Diputada Leticia Zepeda Mesina del Partido Movimiento Ciudadano de la Quincuagésima Octava Legislatura, con fecha 20 de julio de 2016, presentó ante la Asamblea Legislativa, una iniciativa de ley con proyecto de decreto, relativa a reformar el segundo párrafo del artículo 26, así como los artículos 121, 122, 125 y 126; y derogar el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de fuero constitucional.

Mediante oficio número DPL/534/016, de fecha 01 de agosto de 2016, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, nos turnaron la iniciativa en comento, a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos

Constitucionales, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- El Diputado Federico Rangel Lozano y demás Diputados del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura, con fecha 22 de julio de 2016, presentaron ante la Asamblea Legislativa, una iniciativa de ley con proyecto de decreto, que propone reformar los artículos 26, 121, 126, 127, 128 y 139 así como derogar el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de fuero constitucional.

Mediante oficio número DPL/534/016, de fecha 01 de agosto de 2016, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, nos turnaron la iniciativa en comento, a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

4.- La Diputada Adriana Lucía Mesina Tena del Partido Verde Ecologista de México y la **Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco** del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura, con fecha 03 de agosto de 2016, presentaron ante la Asamblea Legislativa una iniciativa de ley con proyecto de decreto, que propone reformar el párrafo segundo del artículo 26, el artículo 125 y derogar los artículos 121, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de fuero constitucional.

Mediante oficio número DPL/558/016, de fecha 18 de agosto de 2016, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, nos turnaron la iniciativa en comento, a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

5.- La Diputada Leticia Zepeda Mesina del Partido Movimiento Ciudadano de la Quincuagésima Octava Legislatura, con fecha 28 de agosto de 2017, presentó ante la Asamblea Legislativa, una iniciativa de ley con proyecto de decreto, relativa a reformar los artículos 26 segundo párrafo, 126, 127 y derogar los artículos 121 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de fuero constitucional.

Mediante oficio número DPL/1571/017, de fecha 06 de septiembre de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, nos turnaron la iniciativa en comento, a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

6.- El Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, titular del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, presentó con fecha 09 de abril de 2018, ante la oficialía de partes del H. Congreso del Estado, una iniciativa de ley con proyecto de decreto, relativa a reformar los artículos 28 párrafo segundo, 122, y 124 párrafo segundo; y se deroga el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de fuero constitucional.

Mediante oficio número DPL/1934/018, de fecha 11 de abril de 2018, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, nos turnaron la iniciativa en comento, a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

7.- Posteriormente, los Diputados que integramos la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS

I.- El Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa, así como los demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en su exposición de motivos que sustentan la presente iniciativa, señalan que:

"El fuero constitucional abarca, por lo menos tres manifestaciones: 1) La imposibilidad de proceder penalmente contra determinados servidores públicos de alta jerarquía sin agotar previamente un procedimiento para privarlos de dicho fuero; 2) La irresponsabilidad jurídica de los legisladores en cuanto a las consecuencias derivadas de la manifestación de sus opiniones en el desempeño de su cargo, y 3) Los supuestos específicos y la forma de enjuiciamiento en caso de que se acuse penalmente al Presidente de la República .

Ahora bien, por lo que respecta al Fuero Constitucional el autor Eduardo Andrade Sánchez en su obra El desafuero en el Sistema Constitucional Mexicano señala : " ...independientemente de la critica que pueda merecer esta institución resulta innegable que alude a una situación jurídica específica, consiste en un conjunto de normas aplicables a determinados servidores públicos que en razón de la función que desempeñan quedan sujetos a un régimen propio en cuanto a la exigencia de ciertas responsabilidades en las que puedan incurrir por su conducta"

El fuero es, de acuerdo a la jurisprudencia de la Corte, según su génesis, un privilegio que se confiere a determinados servidores públicos para salvaguardarlos de eventuales acusaciones sin fundamento, así como para mantener el equilibrio

entre los Poderes del Estado, dentro de regímenes democráticos. No es lo que en la teoría del delito se llama excluyente de responsabilidad, que impediría en todo caso que la figura delictiva llegare a constituirse, sino un impedimento legal para que quien goce de esa prerrogativa no quede sometido a la potestad jurisdiccional. Por tal razón, la circunstancia de que un servidor público esté provisto de inmunidad no imposibilita que se lleve a cabo la averiguación previa correspondiente a fin de determinar si la conducta que se le imputa constituye o no algún delito. La inmunidad de que están investidos los servidores públicos aludidos está en relación directa con el ejercicio de la acción penal ante las autoridades jurisdiccionales competentes, quienes tienen la obligación de respetarla, no a la facultad-deber que tiene la institución del Ministerio Público Federal para investigar hechos probablemente criminoso.

En cambio, el concepto de inmunidad parlamentaria, según las tesis³ del Poder Judicial de la Federación, señalan que la inviolabilidad de los senadores y diputados por la manifestación de sus opiniones en el desempeño de sus cargos, es un precepto universalmente admitido, por estar vinculada en él la garantía de que los representantes del pueblo puedan proponer toda clase de modificaciones a las leyes existentes; que si esa inviolabilidad no existiera cuando un diputado propusiera que se reforme una ley y, al efecto, censure la existente, podrían en algún caso tomársele como trastornador del orden público y apologista de un delito; por ello, la función legislativa requiere la más completa libertad de los diputados y senadores. El Constituyente de 1916, aludió a que el artículo 61 era igual al 59 de la Constitución de 1857; de donde debe afirmarse que la inmunidad parlamentaria está sustentada en que el interés a cuyo servicio se encuentra establecida la inviolabilidad de las manifestaciones de diputados y senadores es el de la protección de la libre discusión y decisión parlamentarias, decayendo tal protección cuando los actos las manifestaciones hayan sido realizados por su autor en calidad de ciudadano, fuera del ejercicio de competencias y funciones que le pudieran corresponder como parlamentario.

A manera de antecedente de ésta figuras, el 23 de febrero de 1856 se expidió un decreto que, otorgaba inmunidad a los diputados. En sus dos primeros artículos, se establecía, que los diputados no podían ser perseguidos criminalmente, sin antes haber declaración expresa del Congreso, si el Congreso se declaraba por retirar la inmunidad parlamentaria se seguiría un proceso ante tribunales ordinarios. El texto Original del artículo 61 de la Constitución Federal de 1917 consagró únicamente a la inviolabilidad por las opiniones manifestadas, y es hasta 1977 cuando se adiciona un segundo párrafo a dicho artículo constitucional, que contempla en forma expresa a la protección procesal o "fuero constitucional" de los parlamentarios respecto de los actos u omisiones que puedan generar una responsabilidad penal.

Los antecedentes de la reforma del artículo en cita constitucional, dentro de la exposición de motivos de la iniciativa, refiere que la Constitución confiere a los diputados y senadores diversas garantías para la realización de su función representativa; tales garantías se traducen en lo que se llama fuero constitucional y consiste en que los legisladores son inviolables por las opiniones expresadas en el desempeño de sus cargos y tienen una inmunidad de

carácter penal durante el periodo de su mandato; por lo que, en el dictamen respectivo, señaló que la función legislativa requiere de absoluta independencia para su ejercicio, es por consiguiente, necesario que se preserve el respeto al fuero constitucional tanto de los legisladores, como la inviolabilidad de los recintos donde sesionan.

En Acción Nacional, doctrinalmente entendemos a la democracia, como un sistema de vida y de gobierno, fundado en la igualdad de todos los seres humanos. En tal lógica, comprendemos como un deber social que los ciudadanos y sus representantes asuman un compromiso permanente con la conservación, la profundización y la ampliación de las actitudes, los valores y las destrezas políticas propias de la democracia.

En Acción Nacional, entendemos a la democracia desde una perspectiva sistémica, como un concepto que trasciende a la dimensión electora; ya que en el PAN estamos convencidos de que vivir en democracia no significa únicamente elegir a los representantes, sino que significa garantizar efectivamente la soberanía popular.

Garantizar de manera efectiva la soberanía popular implica transitar de una visión electoralista de la democracia, a una perspectiva de consolidación, es decir a una democracia de calidad.

En términos generales, se entiende que una buena democracia garantiza a sus ciudadanos una amplia libertad, igualdad jurídica y control sobre las políticas públicas y sobre lo que hacen las políticas las políticas mediante instituciones estables legales y legítimas.

Es por ello, que conscientes de la desigualdad jurídica que ha propiciado el abuso de la figura del fuero constitucional, al considerar que ciertos servidores públicos de primer nivel gozan de esa prerrogativa que se ha ido descontextualizando y perdiendo su esencia ; debe pugnarse para que la ley se aplique para todos por igual sin distinción alguna, así en el caso de que se incurra en un delito del orden común por parte de un servidor público de los que se encuentran protegidos con "el fuero" no se haga necesario iniciar y llevar a cabo una declaratoria de procedencia.

Aunado al hecho que el propio precepto constitucional del Estado de Colima, señala en su artículo 127, que en los juicios del orden civil no hay fuero ni inmunidad.

Ahora bien, Cabe señalar que en Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 17 de Junio del año en curso, se presentó la iniciativa por medio de la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, a fin de armonizar la Constitución Local con lo establecido en la Constitución Federal respecto a la reforma en materia anticorrupción, es decir para poner en marcha el Sistema Estatal Anticorrupción,

la cual forma parte dentro de la Plataforma Electoral 2015- 2018 del Partido Acción Nacional, en la que se reconoce al "Combate Total a la Corrupción" como el primero de seis frentes estratégicos, cuyo contenido mayormente propone la presentación a nivel federal de la iniciativa conocida como "Sistema Nacional Anticorrupción", el cual se erige de alcance nacional, estatal y municipal, y demanda que nadie deberá quedar al margen de su aplicación.

Por eso, a fin de fortalecer un Estado de Derecho, es necesario combatir decididamente la impunidad de aquellos funcionarios de primer nivel que, bajo la sombra del ejercicio del poder público y del fuero constitucional, buscan evadir la acción de la justicia; ya que, a mayores índices de corrupción y de impunidad, mayores la desafección política, la desconfianza en las instituciones públicas y el desencanto con nuestra democracia. Para José Ramón Montero y Mariano Torcal la desafección suele medirse por el desinterés hacia la política, las percepciones de ineficacia personal ante la política y los políticos, el cinismo hacia ambos y los sentimientos combinados de impotencia, indiferencia y aburrimiento hacia la política

En esas condiciones, consideramos importante proponer la eliminación de la figura del fuero constitucional en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Resulta pertinente aclarar que los legisladores seguirán gozando de la inviolabilidad de la manifestación de sus opiniones en el desempeño de su cargo, como lo dispone el artículo 26, acotando que será en el concepto definido como "inmunidad parlamentaria"; lo anterior, en razón que resulta indispensable que los servidores públicos gocemos de las más amplias garantías para desempeñar nuestra labor libremente, siempre y cuando nuestras acciones se ajusten estrictamente a derecho. Sin embargo, la libertad a la que nos referimos no debe ser confundida, pues toda persona y, principalmente las que desempeñan el mandato conferido por la sociedad, están obligados a responder por sus actos y asumir las consecuencias de ellos.

Por ello, el objetivo común de la inmunidad parlamentaria, será la de proteger la libre manifestación de las ideas y, con ello, posibilitar una funcionalidad eficaz del aparato legislativo en el Estado."

II.- La Diputada Leticia Zepeda Mesina del Partido Movimiento Ciudadano, en su exposición de motivos que sustenta la presente iniciativa, señala que:

"La palabra "fuero" proviene del latín "forum" que significa recinto sin edificar, plaza pública, vida pública y judicial, por extensión así se le denomina al sitio donde se administra justicia, o al local del tribunal.

Así mismo, se transcriben algunas definiciones que la R.A.E. otorga al fuero:

- 1.- Jurisdicción, poder. Fuero eclesiástico, secular.*
- 2.- Cada uno de los privilegios y exenciones que se conceden a una comunidad, a una provincia, a una ciudad o a una persona.*
- 3.- Competencia a la que legalmente están sometidas las partes y que por derecho les corresponde.*
- 4.- Competencia jurisdiccional especial que corresponde a ciertas personas por razón de su cargo.*

En principio, como es de apreciarse, el término fuero atiende concepciones antiguas, a regímenes políticos ya superados, donde la democracia era nula y los privilegios de la clase política eran el plato fuerte de los cargos de representación popular.

En ese contexto, una vez superados algunos obstáculos de la desigualdad entre gobernados y gobernantes, tal como la relación iglesia-Estado; y el reconocimiento de México con un sistema político democrático, republicano y de representación; quedaron algunas barreras que siguen marcando dicha desproporción.

Entonces, es génesis del presente documento abrir el debate sobre una de esas barreras entre ciudadanos y representantes, refiriéndome al fuero constitucional que se concede a los servidores públicos denominados en el artículo 139 de nuestra Constitución Local, disposición que a la letra dice:

Artículo 139.- Los Diputados y Munícipes Propietarios y el Gobernador del Estado gozan de fuero desde la declaración de validez de su elección. Los Diputados y Munícipes Suplentes desde el momento que asuman la titularidad y ejerzan la función. Los Magistrados del Poder Judicial, del Tribunal Electoral, el del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Secretarios de la Administración Pública Estatal, el Consejero Jurídico, el Fiscal General del Estado, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, el Titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, así como los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado y los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, gozarán del fuero desde el día en que tomen posesión de sus cargos y durante su ejercicio.

De igual forma, como lo he sostenido, debemos superar toda expresión de desigualdad entre la gente y los servidores, apostarle a una nueva forma de hacer política y que la democracia tenga presencia no solo en los comicios, sino en la práctica del poder público. Como legisladores, no podemos permanecer ajenos al clamor ciudadano, hoy las personas estamos más informadas y por ende inmiscuidas en los asuntos públicos.

En ese sentido, es que este Poder Reformador ha evolucionado, prueba de ello es la aprobación de una nueva Ley en materia de transparencia, normatividad que permite a los ciudadanos conocer en qué se gasta el dinero público y los acerca a los entes gubernamentales, para conocer su funcionamiento y demás asuntos de interés social.

Es por esa progresividad del derecho que es prioritario dignificar la política, a través de la derogación del fuero constitucional, así pues, insto a mis compañeros legisladores atender esta petición ciudadana, bajarnos del estrado y situarnos al nivel de quienes nos eligieron.”

III.- El Diputado Federico Rangel Lozano, así como los demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en su exposición de motivos que sustentan la presente iniciativa, señalan que:

“Desde su origen en el siglo XIX, la protección constitucional para que determinados servidores públicos no puedan ser procesados por la comisión de delitos sin que previamente sea despojado de ella por la Cámara de Diputados, tuvo un claro y preciso objetivo: revestirlos de inmunidad para que no fueran objeto de los amagos del poder, de las arbitrariedades de los gobernantes. Nunca fue concebido como una cobertura para la impunidad de dichos servidores. Sin embargo, a la luz de los resultados prácticos y de las condiciones políticas actuales, dicho mecanismo, más que una eficiente protección de los funcionarios frente a la acusación política y la represión autoritaria, ha servido para propósitos deleznales y torcimientos legales. Estos casos han ocurrido en Colima y en diversas partes del país y con ellos la opinión pública ha tenido la oportunidad de valorar en su justa dimensión la aplicación de este mecanismo de inmunidad constitucional.

Los iniciadores de esta propuesta compartimos el sentido fundamental de las iniciativas que varios legisladores de diferentes partidos han presentado en las cámaras federales: que el fuero no sea un obstáculo para que los legisladores invadan o dupliquen competencias constitucionales, sino que obsequien o no una solicitud de pedido de un juez competente, después de que se hubiera dictado una sentencia condenatoria de primera instancia, estos es, que no porque el funcionario o servidor público tenga inmunidad constitucional, se detenga la acción de la justicia común cuando aquél haya cometido una falta grave a la legislación penal. La resolución del Congreso, en el caso de los Estados, sería del todo política, es decir, los legisladores tendrían que decir si en ese momento entregan al sentenciado (ya no acusado) a la autoridad o difieren la aplicación de la sentencia.

Hay que subrayar que no solo se trata de los servidores públicos emergidos del voto popular (diputados, municipales, gobernador), sino una gama importante de servidores públicos (secretarios de la administración gubernamental, integrantes de organismos con autonomía constitucional, como la CDHE, el IEEC, Tribunales Administrativos y Electorales, etc.), quienes deben estar protegidos contra arbitrariedades pero que sin embargo, pueden comparecer en proceso penal cuando sean acusados por el titular de la acción penal, sin demérito del ejercicio de sus mandatos constitucionales.

Lo que se pretende con esta iniciativa es que cualquier acusación sea formal y que, a partir del ejercicio de la acción penal, se abra el procedimiento judicial para todos los altos servidores públicos, sin que pudiera suspenderse el mismo por motivos de inmunidad (fuero constitucional). Una vez que se hubiera producido la sentencia de primera instancia, entonces el Congreso debería asumir la responsabilidad política, pero no antes, de tal manera que todos los ciudadanos se encuentren en la misma situación jurídica, por una parte, y protegidos por el principio de protección de inocencia por el otro.

De tal surte, que el denominado Juicio de Precedencia, también conocido como Procedimiento de Desafuero, previsto en el artículo 121 vigente de la Constitución Política Local, se pretende se suprima al no tener ya razón de ser, esto es, aquella intervención del Congreso del Estado, erigido en Gran Jurado, para declarar a mayoría absoluta de votos si hay lugar a no proceder contra el servidor público inculcado desaparecería, pues, con esta iniciativa de Ley ya no se podría suspender o diferir de manera temporal el procedimiento penal en contra del servidor público de que se trate hasta concluir su encargo, sino que, aún continuando el mismo en el servidor público en el desempeño de su encargo público (sin ser privado de su libertad, podría ser sujeto de un proceso penal. Razón también por la cual, se propone derogar el artículo 125 de la propia Constitución Particular del Estado.

Con esta propuesta se pretende que las funciones del Ministerio Público en contra de los servidores públicos señalados en el artículo 121 constitucional (de nuestra Carta Local), no se vean interrumpidas, puesto que la averiguación previa debe concluirse. En otras palabras, si el órgano investigador considera que se encuentran reunidos los requisitos del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe ejercitar la acción penal ante el juez, mismo que seguirá el proceso contra el servidor público, pero no podrá ordenar la privación de su libertad, ni su separación del cargo. Esto es, se privilegia la función y no a la persona que lo desempeña.

La propuesta considera que no basta la sentencia del juez de primera instancia para separar de su cargo a un servidor público, puesto que se estaría restringiendo su derecho de defensa. En México, todos los ciudadanos que reciben sentencia condenatoria tienen derecho a impugnar la resolución del juez de primera instancia, y una vez que la autoridad jurisdiccional superior confirma o modifica la sentencia recurrida, el condenado puede, si así lo considera, promover juicio de garantías.

Por ello se determina que hasta que la sentencia condenatoria cause ejecutoria, el juez de la causa lo notificará dentro de los tres días siguientes al Congreso, o al órgano del cual el servidor público forme parte, para los efectos legales a que haya lugar. Si la sanción impuesta es incompatible con el ejercicio de la función pública del servidor, se separará al sentenciado de su cargo, quedando de inmediato a disposición de la autoridad correspondiente.

La inmunidad constitucional que proponemos consistiría en que, durante el proceso penal, el servidor público pudiera seguir desempeñando sus funciones, como ocurre con

cualquier procesado en libertad bajo fianza. Con esta reforma se pretende dar certidumbre al principio de inmunidad para dejar de relacionarla con el fuero, es decir, dejar de relacionar la inmunidad con una canonjía de la cual se pueda sacar provecho.

Por otra parte, como se trata de altos servidores públicos, las acusaciones infundadas suelen buscar ante todo el escándalo, por lo que resulta conveniente prever un mecanismo singular de revisión del auto de sujeción a proceso, con el propósito de que el inicio del proceso penal se consolide, en su caso, lo más rápido posible y no se prolongue como ocurre en la generalidad de los casos.

Las demás prescripciones secundarias contenidas en la presente iniciativa son consecuencia de los cambios fundamentales propuestos, sobre todo en materia punitiva y de cara con la vigencia del nuevo sistema penal acusatorio. Estamos convencidos de que, con ella, se avanza en conseguir un equilibrio justo en el tratamiento de la inmunidad constitucional con respecto de sus polémicos alcances.”

IV.- La Diputada Adriana Lucía Mesina Tena del Partido Verde Ecologista de México y la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en su exposición de motivos que sustentan la presente iniciativa, señalan que:

“La presente iniciativa aborda un tema esencial en el funcionamiento del sistema político y de gobierno del estado de Colima, como lo es el fuero constitucional. Esta es una figura jurídica de excepción, que significa que algunas personas de nuestra sociedad pueden gozar de un tratamiento diferenciado por parte de la ley.

El fuero constitucional alude a una situación jurídica específica relacionada con un conjunto de normas aplicables a determinados servidores públicos que en razón de la función que desempeñan son sujetos a un régimen propio en cuanto a la exigencia de responsabilidades en las que puedan incurrir por su conducta.”

Es importante reconocer y entender en su justa medida tanto el origen como los razonamientos de la existencia del fuero constitucional. La necesidad de desarrollar esta figura para protección a los servidores públicos, obedece a la importancia de la función que éstos ejercen, y al interés de defender el equilibrio entre los poderes del Estado.

Los funcionarios a quienes están encomendados los negocios más importantes del Estado, están expuestos a tener enemistades fuertes que los coloquen en riesgo de abandonar sus funciones, mediante acusaciones falsas. Es por ello que en la vida política de México, el fuero tiene un gran arraigo, ya que pretende, en principio, evitar que tengan lugar estas situaciones.

Lo anterior quiere decir, que el fuero constitucional no tiene como objetivo otorgar privilegios a la persona del servidor, puesto que ello sería contrario a la igualdad en un régimen democrático. El objeto que se persiguió con la creación de esta institución, fue proteger a la propia función pública (y no al titular) de los ataques que pudieran recaer sobre ella.

Sin embargo, también es relevante considerar que como es ampliamente conocido, los funcionarios suelen valerse del fuero que la Constitución les concede, para mantenerse impunes en casos donde verdaderamente existe la comisión de un delito o el incumplimiento de las leyes. Esta figura, por ende, ha pasado a ser más perjudicial que benéfica para el ámbito público, ya que en innumerables ocasiones permite a los servidores actuar ignorando por completo la ley y sin enfrentar las consecuencias que sufriría un ciudadano común.

Hoy en día es importante cuestionar la magnitud y la pertinencia de la protección constitucional a los funcionarios, ya que a causa de los abusos cometidos bajo el amparo de ésta, las instituciones del Estado han perdido su credibilidad y su prestigio ante los ciudadanos, quienes advierten las arbitrariedades perpetradas por los encargados de la función pública.

La sociedad del estado de Colima ha hecho, a través de diversos medios, reclamos legítimos sobre la pertinencia de que exista el fuero constitucional. Estas exigencias se han concentrado en el uso inadecuado que se da a esta figura, en la que muchos actores políticos y funcionarios de gobierno se escudan para cometer delitos sin poder ser tocados por la ley. También, la ciudadanía ha señalado la necesidad de cumplir y hacer práctico el principio jurídico de igualdad, el que no es posible en tanto prevalezca el fuero.

En un análisis jurídico de la situación que guarda el fuero en nuestra legislación, se encuentra que de acuerdo a los propios preceptos de la Constitución Federal, el numeral 13 prohíbe que en México se goce de fueros o prerrogativas que permitan a alguien ser juzgado por leyes privativas o tribunales especiales, ello para garantizar la igualdad ante la justicia.

En contradicción a tal principio, el artículo 61 del mismo ordenamiento, así como el 26 y los diversos contenidos en el Título XI de la Constitución local, literalmente disponen que se vele por el respeto al fuero de los legisladores y demás funcionarios de Gobierno. De forma similar, interpretando todas las condiciones que se señalan para poder proceder penalmente contra servidores públicos, es visible la contravención al artículo 13 previamente citado.

Respondiendo al inconveniente que representa el fuero constitucional de los funcionarios públicos, tanto para el principio de igualdad como en lo referente al abuso de la protección que concede, nace esta iniciativa para modificar diversos artículos constitucionales que regulan el fuero en nuestra entidad. Cabe mencionar que a nivel Federal ya se encuentran en discusión diversas propuestas, que cuentan con la colaboración de los diferentes grupos parlamentarios del H. Congreso de la Unión, para acotar la institución del fuero constitucional.

Es considerando lo anterior, que las suscritas Diputadas ADRIANA LUCÍA MESINA TENA y GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional buscamos concretar estas reformas dentro del estado de Colima, las cuales tienen como propósito general acotar la figura del fuero, así como eliminarla en los casos que sea necesario.

Es de destacar que en la confección de esta propuesta se buscó un equilibrio entre los diversos estudios académicos de tipo jurídico, histórico y de ciencia política en relación al

fuero; la exigencia social de eliminarlo; y la pertinencia de contar con esta figura, aunque de manera acotada. El resultado de las investigaciones realizadas es que deben tomarse en cuenta, en la medida necesaria, los razonamientos que le dieron origen y los beneficios que se han obtenido de su aplicación, que son la protección de la función pública frente a otras fuerzas que le son opuestas.

Un elemento esencial que se considera de forma primordial en este documento legislativo, es el escenario histórico de un México Presidencialista, el cual se caracterizó particularmente porque el Poder Ejecutivo concentró una gran fuerza, tomada inclusive al hacer suyas distintas facultades, atribuciones y capacidades que eran propias de los Poderes Legislativo y Judicial. Esto sucedió, aun cuando en la ley se establecía el sistema de pesos y contrapesos sustentado en la división de poderes.

En este escenario de la historia de nuestro país, los legisladores experimentaron amenazas, represiones, intimidaciones, violencia física y hasta muerte por parte del Poder Ejecutivo. Así, para la propuesta que se presenta se establece como algo fundamental respetar la finalidad del fuero constitucional como protección al cargo público, pero no al individuo que lo ejerce, para así prevenir y evitar el abuso en las atribuciones que la legislación otorga a los servidores públicos.

Con base en estos razonamientos, la propuesta de reforma a la Constitución del estado de Colima, se resume en los siguientes dos puntos:

Es pertinente sustituir la palabra "fuero" por la de "inmunidad", con lo que se busca que sólo los legisladores de la entidad, y únicamente en lo que respecta a la libre expresión de las ideas en ejercicio de su cargos, puedan gozar de esta inmunidad. De esta manera ya no gozarán de fuero y podrán, como cualquier otra persona, responder penalmente por sus actos, exceptuándose de ellos la expresión de sus ideas.

Además, se propone derogar los artículos del 121 al 124 y el 126, con lo que se eliminaría por completo el fuero constitucional en delitos del orden común, dando cabida a que todo servidor público, incluyendo a los Diputados Locales, al Gobernador, a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, a los Secretarios de Estado, a los Titulares de Tribunales Estatales y demás funcionarios, sean sujetos de responsabilidad penal de la misma manera que cualquier otro ciudadano."

V.- La Diputada Leticia Zepeda Mesina del Partido Movimiento Ciudadano, en su exposición de motivos que sustenta la presente iniciativa, señala que:

"La palabra "fuero" proviene del latín "forum" que significa recinto sin edificar, plaza pública, vida pública y judicial, por extensión así se le denomina al sitio donde se administra justicia, o al local del tribunal.

Así mismo, se transcriben algunas definiciones que la R.A.E. otorga al fuero:

1.- Jurisdicción, poder. Fuero eclesiástico, secular.

2.- Cada uno de los privilegios y exenciones que se conceden a una comunidad, a una provincia, a una ciudad o a una persona.

3.- Competencia a la que legalmente están sometidas las partes y que por derecho les corresponde.

4.- Competencia jurisdiccional especial que corresponde a ciertas personas por razón de su cargo.

En principio, como es de apreciarse, el término fuero atiende a concepciones antiguas, regímenes políticos ya superados, donde la democracia era nula y los privilegios de la clase política eran el plato fuerte de los cargos de representación popular. Si bien es cierto, han sido superados algunos obstáculos de la desigualdad entre gobernados y gobernantes, tal como la relación iglesia-Estado y en los últimos años se ha consolidado un sistema político-electoral más garantista, con instituciones sólidas; también lo es que siguen latentes algunas barreras que marcan una desproporción entre el pueblo y su gobierno.

Entonces, es génesis del presente documento abrir el debate sobre una de esas barreras entre ciudadanos y representantes, refiriéndome al fuero constitucional o inmunidad procesal, que se concede a los servidores públicos denominados en el artículo 121 de nuestra Constitución Local, disposición que a la letra dice:

Artículo 121.- Los diputados y munícipes propietarios y el Gobernador del Estado gozan de inmunidad procesal desde la declaración de validez de su elección. Los diputados y munícipes suplentes desde el momento que asuman la titularidad y ejerzan la función. Los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal Electoral, del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, del Tribunal de Justicia Administrativa, los secretarios de la Administración Pública del Estado, el Consejero Jurídico, el Fiscal General del Estado, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, el Titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, los consejeros del Instituto Electoral del Estado, así como los comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, gozarán de inmunidad procesal desde el día en que tomen posesión de sus cargos y durante su ejercicio.

De igual forma, como lo he sostenido, debemos superar toda expresión de desigualdad entre la gente y los servidores, apostarle a una nueva forma de hacer política y que la democracia tenga presencia no solo en los comicios, sino en la práctica del poder público. Como legisladores, no podemos permanecer ajenos al clamor ciudadano, hoy las personas estamos más informadas y por ende inmiscuidas en los asuntos públicos.

En ese sentido, es que este Poder Reformador ha evolucionado, prueba de ello es la aprobación de las reformas en materia de anticorrupción, las cuales eliminaron el mecanismo para declarar el procedimiento para acusar y sancionar a un servidor público con fuero o inmunidad procesal; dejando un proceso en el cual solo el Congreso resuelva si ha o no lugar a sancionar a dicho servidor público que cometa un delito.

En contexto, lo anterior resulta ambiguo, ello por no garantizar un trato igual ante la ley a víctimas, ofendidos o sujetos activos del delito, puesto que protege en cierta forma al servidor público que cometa un hecho punible.

Finalmente, estados como Jalisco, Nuevo León, Sonora, entre otros, ya han eliminado de su marco jurídico el fuero o inmunidad procesal y es por esa progresividad del derecho que es prioritario dignificar la política, realizando lo propio en nuestro Estado, así pues, insto a mis compañeros legisladores atender esta petición ciudadana, bajarnos del estrado y situarnos en el mismo nivel de quienes nos eligieron.”

VI.- El Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador del Estado de Colima, en su exposición de motivos que sustenta la presente iniciativa, señala que:

“El fuero constitucional es una prerrogativa de determinados funcionarios públicos que los exime de ser detenidos o procesados en tanto se agota el procedimiento de declaración de procedencia, cuya finalidad es determinar si se procede o no en su contra.

En México, la figura del fuero fue acogido por primera vez en la Constitución Federal de 1917, y posteriormente se replicaría en las constituciones locales de las entidades federativas, con el objetivo, en un primer momento, de proteger a los funcionarios a quienes les estaban encomendados los altos negocios del Estado, para que estos no fueran expuestos a las falsas acusaciones de sus contrincantes políticos, y con ello proteger el desarrollo de sus funciones.

Sin embargo, en la actualidad por esta protección constitucional se han cometido serios abusos y se ha alentado la impunidad de funcionarios públicos que han cometido ilícitos al amparo del fuero, perdiendo por tanto su verdadera naturaleza jurídica.

Lo anterior ha puesto en el centro de la controversia nacional la subsistencia de esta figura jurídica, debates en los que se pondera la igualdad ante la ley por encima de cualquier prerrogativa o canonjía constitucional.

Asimismo, es una realidad que el sistema de justicia penal de nuestro país ha avanzado significativamente, migrando del sistema inquisitivo al acusatorio adversarial, en el que se respetan los derechos humanos tanto de las víctimas y ofendidos como de los imputados, partiendo todo proceso penal de la presunción de inocencia, fortaleciendo la impartición de justicia y el pleno respeto de las prerrogativas constitucionales de todos los involucrados en un procedimiento penal.

Ante tal panorama, los funcionarios públicos debemos confiar en la imparcialidad y fortaleza de nuestro sistema penal, y ponderar el principio de igualdad por encima de cualquier valoración de carácter político, lo que genera que el fuero constitucional carezca de sentido y funcionalidad, siendo una figura anacrónica para las más modernas democracias.

Por lo anterior, con la finalidad de dar paso a una nueva manera de gobernar, en la cual se da prioridad a la transparencia, rendición de cuentas y al combate a los actos de corrupción, se considera oportuno y necesario proponer a este H. Congreso del Estado la eliminación del fuero constitucional del sistema jurídico estatal, para que ningún funcionario público se encuentre por encima de la ley, y de ser declarado culpable por la comisión de un ilícito sea perseguido y sancionado conforme lo establece la legislación penal aplicable, sin privilegios ni prerrogativas especiales.

Es importante mencionar, que con esta propuesta no se elimina la inviolabilidad que tienen los diputados por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus funciones, pues la misma es un elemento indispensable para el desarrollo de su actividad.

Asimismo, debe puntualizarse que aunque en la Estado de Colima se elimine el fuero, se deberá seguir observando lo que establece el artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comisión de delitos federales por parte del Gobernador, Diputados Locales, Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, y los miembros de los organismos a los que las Constituciones Local otorga autonomía, siendo respetuosos de los procedimientos y disposiciones federales en materia de declaración de procedencia.

En merito a lo argumentado, con la presente iniciativa se pretende otorgar certeza y seguridad jurídica a todos los gobernados, impulsando el principio de igualdad ante la ley a través de la eliminación del fuero constitucional, cerrando la puerta a privilegios o tratos especiales a los funcionarios públicos, con el fin de inhibir cualquier posibilidad de impunidad, abuso de poder o corrupción en nuestro Estado.”

VII.- Cabe señalar que los integrantes de esta Comisión dictaminadora solicitamos a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, la emisión del impacto presupuestario respecto a las iniciativas señaladas al inicio del presente dictamen, ello mediante oficios DJ/255/017, DJ/256/017, DJ/257/017, DJ/172/2016, y DJ/283/017 de fechas diversas fechas; lo anterior en observancia a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, y al artículo 58 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

Al respecto, la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, emitieron los criterios correspondientes, ello mediante oficios DCN/63/2017, S.P.yF./448/2017, DCN/62/2017, S.P.yF./1035/2016 y S.P.yF./471/2017, de diversas fechas en las cuales refieren que las iniciativas que se ponen a consideración, no comprometen las finanzas públicas del Estado, toda vez que sus disposiciones no generan costos de implementación, ni generan obligaciones financieras adicionales, por lo que no impacta en las partidas asignadas en el presupuesto de egresos estatal, en tal sentido no es necesario realizar ajustes o modificaciones al mismo, por lo que se emite el dictamen en

sentido positivo; asimismo la Dirección de Planeación y Control manifiesta que los aspectos a los que se refieren las iniciativas, se alinean con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

VIII.- Leídas y analizadas las iniciativas en comento, los Diputados que integramos la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “*Gral. Francisco J. Múgica*”, a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, es competente para conocer y estudiar las iniciativas antes señaladas, de conformidad a lo establecido en la fracción I del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y en la fracción III del artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, disposiciones legales que facultan a ésta Comisión dictaminadora, para conocer de los asuntos relacionados con reformas a la Constitución local.

SEGUNDO.- Una vez realizado el análisis de las iniciativas en estudio, materia del presente Dictamen, los Diputados que integramos ésta Comisión, consideramos su viabilidad bajo los siguientes términos:

A).- Las iniciativas tienen su origen en tres fuerzas parlamentarias, que, en orden de presentación de aquéllas, son el Partido Acción Nacional, Partido Movimiento Ciudadano y Partido Revolucionario Institucional, grupos parlamentarios que constituyen 19 diputados, siendo así el 76% del total de diputados que conforman esta Legislatura; razón por la cual, se legitima el presente dictamen y se acentúa la respuesta de los representantes populares ante necesidades ciudadanas.

B).- Las propuestas son coincidentes en señalar, de manera atinada, que la figura del fuero constitucional surge por una necesidad específica, el proteger a los representantes populares en el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de que, por la naturaleza de su actividad, puedan actuar libremente en beneficio de la sociedad. Esta figura fue replicada en las Constituciones Locales.

En nuestro sistema político, con una clara división de poderes, el fuero constitucional nace para proteger, de manera directa, a las legislaturas, ya sea federal o estatales, ya que, como sabemos, la persecución de los delitos compete a la autoridad ministerial que, aún en nuestro sistema jurídico, se encuentra sujeto a la dependencia del Poder

Ejecutivo. Así, en el sistema de pesos y contrapesos podemos ubicar de manera perfecta al fuero constitucional como una figura necesaria para proteger a los representantes populares de arbitrariedades o injusticias.

C).- Igualmente son coincidentes las propuestas en que, no obstante lo anteriormente señalado, vivimos en una sociedad ampliamente globalizada, donde hemos podido observar cómo, en diferentes latitudes de nuestro territorio nacional, diversos actores políticos se han servido de su cargo para eludir responsabilidades penales fincadas y por ende, esa situación despierta en el ciudadano un reclamo constante a quienes deben dedicarse al servicio de la propia sociedad.

Como las mismas propuestas lo apuntalan, estos abusos a las prerrogativas constitucionales que poseen ciertos funcionarios y servidores públicos, incrementa de manera desmedida la desconfianza en las instituciones y se abre aún más la brecha entre el ciudadano y sus gobernantes.

D).- Esta Comisión advierte entonces que existen coincidencias unánimes en torno a eliminar de nuestro esquema constitucional la figura del fuero y que, a pesar de haber nacido dicha figura jurídica con objetivos perfectamente válidos para mantener un sistema de pesos y contrapesos en los poderes de gobierno, se ha abusado de manera constante de esta prerrogativa, lo que ha ocasionado el reclamo popular y por ende, en un ánimo de respuesta a la ciudadanía, esta Legislatura debe actuar en consecuencia.

E).- En consonancia con lo anterior, esta Comisión dictaminadora considera que si bien las propuestas son coincidentes, hay algunas especificidades que deben ser abordadas y señaladas en el presente dictamen y que su identificación es necesaria para mejor proveer. Por ello, se precisan los artículos que se pretenden modificar por los proponentes:

1. Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa:

- a. Propone modificar el segundo párrafo del artículo 26 de nuestra Constitución Local, cambiando el término de *fuero constitucional* por el de *inmunidad parlamentaria*, señalando que los legisladores deben mantener inviolabilidad en la manifestación de sus ideas y desempeñar su función de manera libre, esto sin perjuicio de que, en caso de cometer ilícitos, respondan como cualquier ciudadano.
- b. Propone modificar la fracción XXXVI del artículo 33 de la Constitución Local, señalando como facultad del Congreso del Estado erigirse en jurado de acusación para conocer de juicio político en los términos del artículo 126 de la Constitución, en lugar del artículo 122 que se encuentra actualmente derogado.

- c. Propone modificar el artículo 121 de la Constitución Local, en el sentido de especificar que todos los funcionarios que hoy gozan de inmunidad procesal, puedan ser sujetos de proceso penal por lo que se refiere al orden común en los términos de la ley respectiva, por tanto, se elimina la figura de inmunidad procesal. Asimismo, propone la eliminación del procedimiento de declaratoria de procedencia prevista por el mismo numeral vigente.
- d. Propone derogar los artículos del 122 al 125 de la Constitución Local.
- e. Propone derogar el artículo 125 de la Constitución Local que preveía el momento en el que cesa sus efectos el fuero constitucional o cualquier otro tipo de inmunidad procesal.
- f. Se propone modificar la redacción del artículo 126 de la Constitución Local en cuanto al tiempo de exigibilidad de la responsabilidad en que incurran los funcionarios públicos, se propone que las reglas de la prescripción sean las mismas que en la legislación respectiva. Se especifica el término de “faltas oficiales”.
- g. Se propone modificar el artículo 128 de la Constitución Local para hacer nugatorio el derecho al indulto en el caso de comisión de *faltas oficiales*.
- h. Se propone derogar el artículo 139 de la Constitución Local.

2. Diputada Leticia Zepeda Mesina:

- a. Se propone la modificación del segundo párrafo del artículo 26 de la Constitución Local, donde se haga énfasis en el respeto a la inviolabilidad de las opiniones manifestadas por los legisladores así como del recinto legislativo y donde sesionen, eliminando así la figura del *fuero constitucional*.
- b. Se propone la modificación del artículo 121 de la Constitución Local, eliminando la inmunidad procesal para diversos funcionarios públicos y permitiendo así, la persecución de los delitos que llegaren a cometer en los mismos términos que establezca la legislación penal del orden común. Asimismo, se elimina el procedimiento de declaración de procedencia.
- c. Propone incorporar, al artículo 122 de la Constitución Local, la figura de faltas oficiales.
- d. Se propone modificar el artículo 125 de la Constitución Local, señalando, de manera expresa, que los funcionarios que enumera el artículo 121 dejarán de gozar de cualquier tipo de fuero o inmunidad procesal.
- e. Se propone modificar el artículo 126 de la Constitución Local, señalando que, comprobada que sea una responsabilidad penal y faltas oficiales, no se gozará de fuero ni de inmunidad procesal.
- f. Se propone derogar el artículo 139 de la Constitución Local.

3. Diputado Federico Rangel Lozano:

- a. Propone la modificación del artículo 26 de la Constitución Local, cambiando la redacción de los términos de la inviolabilidad parlamentaria y sustituye el término de fuero constitucional por el de inmunidad constitucional.
- b. Propone la modificación del artículo 121 de la Constitución Local, estableciendo la imposibilidad de privar de la libertad de ciertos funcionarios públicos mientras se desempeñen en el cargo, sin embargo,

establece la posibilidad de sujetarlos a proceso penal con un procedimiento especial.

- c. Propone la modificación del artículo 126 de la Constitución Local, ampliando el tiempo en el que se podrá exigir la responsabilidad de los funcionarios públicos que incurran en delitos o faltas oficiales.
- d. Se propone la modificación del artículo 127 de la Constitución Local, eliminando el término de fuero en el orden civil.
- e. Se propone la modificación del artículo 128 de la Constitución Local haciendo nugatoria la posibilidad del indulto en caso de sentencia condenatoria por faltas oficiales.
- f. Se propone la modificación del artículo 139 de la Constitución Local para especificar la temporalidad de sujeción a la inmunidad.
- g. Se propone derogar el artículo 125 de la Constitución Local.

4. Diputadas Adriana Lucía Mesina Tena y Gabriela de la Paz Sevilla Blanco:

- a. Se propone la modificación del artículo 26 de la Constitución Local, eliminando el término de fuero constitucional y subsistiendo el de inmunidad constitucional, especificando que operará exclusivamente para la libre manifestación de ideas en el ejercicio de sus cargos.
- b. Se propone derogar los artículos del 121 al 124 de la Constitución Local.
- c. Se propone especificar que la inmunidad otorgada a los Diputados locales cesará cuando se separen del cargo, ya sea de manera definitiva o temporal.
- d. Se propone derogar el artículo 126 de la Constitución Local que establece el período de prescripción y la temporalidad de exigibilidad de responsabilidad a través de juicio político.

5. Diputada Leticia Zepeda Mesina:

- a. Propone reformar el artículo 26, segundo párrafo con la intención de preservar la prerrogativa de inviolabilidad de opinión y del recinto legislativo.
- b. Propone derogar los numerales 121 y 125.
- c. Propone reformar el artículo 126 en el sentido de eliminar el párrafo que menciona los plazos de prescripción penal para delitos cometidos por funcionarios públicos.
- d. Propone reformar el artículo 127 en el sentido de precisar que en el Estado de Colima no se gozará de fuero o inmunidad.

6. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez:

- a. Propone reformar el artículo 28 dejando subsistente la inviolabilidad del recinto legislativo.
- b. Propone reformar el artículo 122 haciendo la remisión a la legislación secundaria tratándose de delitos del orden común cometidos por servidores públicos.
- c. Propone derogar el numeral 123.
- d. Propone reformar el artículo 124 remitiendo los plazos de prescripción penal a la legislación secundaria.

No escapa a la vista de esta Comisión dictaminadora que el día 27 de diciembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el Decreto número 439 por el que reordena y consolida el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, por lo que a la lectura del presente dictamen habrá diferencias en los números de los artículos señalados en las iniciativas, sin embargo, en los resolutivos se insertarán de acuerdo a la numeración vigente.

F).- Del inciso anterior, se desprende el análisis siguiente de acuerdo a cada artículo de la Constitución Local que se pretende modificar:

1. *Artículo 26.-* Se establece por los proponentes, y esta Comisión dictaminadora concuerda con ello, que la inviolabilidad de las opiniones que libremente manifiestan los Diputados locales debe permanecer intocada y la autoridad que infrinja esa norma, debe ser castigada severamente. Esto es, en atención a que en el ejercicio de su encargo, los Diputados locales deben gozar de esa defensa constitucional para continuar ejerciendo su responsabilidad pública con libertad.

Por lo que respecta al segundo párrafo, los proponentes coinciden en eliminar la palabra *fuero constitucional* y proponen, para conservar la inviolabilidad de las opiniones manifestadas por los Diputados, el recinto legislativo y los lugares en que sesionen, términos como *inmunidad parlamentaria*, *inmunidad e inmunidad constitucional*, al respecto, estamos de acuerdo en que la palabra *fuero* debe quedar fuera de nuestro texto constitucional, por las razones ya expuestas, por tanto, esta Comisión dictaminadora considera que lo correcto es solo mantener la inviolabilidad del recinto legislativo, sin establecer otro concepto que traiga consigo diferente interpretación de inmunidad de los legisladores ya que, por sí solo, el numeral que se analiza ya establece en su primer párrafo la inviolabilidad de las opiniones.

2. *Artículo 33, fracción XXXVI.-* Propuesta de modificación del Diputado Luis Ladino en la que se plantea la facultad del Congreso local de erigirse en jurado de acusación en caso de juicio político y hace remisión al artículo 126 del texto antes de la reordenación. En ese sentido, esta Comisión dictaminadora considera que resulta sobreabundante establecer en dicho artículo los motivos por los que se puede ser sujeto de juicio político, al respecto, lo idóneo es dejar intocado el numeral señalado.
3. *Artículo 121.-* Cuatro iniciativas proponen la modificación de este artículo, a excepción de las propuestas de las Diputadas Mesina Tena, Sevilla Blanco, Zepeda Mesina que plantean su derogación.

Del texto constitucional, se desprende quiénes son los funcionarios que gozan de inmunidad procesal, es decir, aquéllos funcionarios que, desde el momento que se considera comienzan en el ejercicio de su encargo público hasta su conclusión, no

podrán ser sujetos de procedimiento penal; asimismo, los subsecuentes párrafos se refieren al procedimiento de declaración de procedencia, mismo que establece la forma en la que dichos servidores públicos pueden ser despojados de esa inmunidad procesal y ser sujetos al proceso penal que tengan pendiente.

Las iniciativas coinciden en eliminar la figura de la *declaración de procedencia*, sin embargo, en la propuesta del Partido Revolucionario Institucional se prevé un procedimiento que se ajusta, en lo general, al procedimiento penal de corte acusatorio ya vigente en nuestro país.

Esta Comisión dictaminadora coincide con las propuestas que proponen la eliminación de la figura de declaración de procedencia ya que, por sí misma, será innecesaria porque se considerará a todos los servidores públicos sujetos de acción penal como cualquier ciudadano, asimismo, consideramos que mantener texto donde se reitere que la comisión de delitos por parte de servidores públicos será perseguido y sancionado de acuerdo a la ley penal y la graduación de las sanciones resulta igualmente innecesario ya que por sí, al eliminar la prerrogativa constitucional, se deberá remitir el juzgador a la norma secundaria. Esta consideración coincide con todas las propuestas en el propio espíritu de la reforma.

No obstante el anterior argumento y por técnica legislativa, se considera que la inclusión de los párrafos de este artículo que refieren a la responsabilidad penal en que pueden incurrir los servidores públicos deben trasladarse al artículo 120 del texto vigente ya que éste precepto establece los tres tipos de responsabilidad a que pueden hacerse acreedores los funcionarios y servidores públicos: la política, la penal y la administrativa.

4. *Artículo 122.-* Son tres propuestas las que tocan este precepto, la excepción es el Partido Revolucionario Institucional. En dos de ellas, las del Partido Acción Nacional, se mantiene el artículo derogado y en la del Partido Movimiento Ciudadano se establece una remisión al primer artículo constitucional.

Al respecto, resulta conveniente señalar que en atención a las reformas constitucionales de Mayo del presente año, en consonancia con lo establecido en nuestra Carta Magna respecto a la creación del Sistema Estatal Anticorrupción, dicho artículo fue derogado, por tanto, la Legislatura no puede, de manera alguna, reformar un artículo que ya fue derogado y por ende, la propuesta de Movimiento Ciudadano no puede ser atendida como se propone.

5. *Artículos 123 y 124.*- Solo dos propuestas, las de los diputados integrantes del Partido Acción Nacional, hacen referencia a la derogación de estos artículos, sin embargo, esta Comisión dictaminadora, en consonancia con el último párrafo del punto anterior, sostiene la derogación vigente en el texto constitucional.
6. *Artículo 125.*- Las propuestas de modificación, que provienen de los diputados integrantes de Acción Nacional y la diputada de Movimiento Ciudadano, van en consonancia con lo establecido, en sus iniciativas, en el artículo 121, refiriéndose al catálogo de servidores públicos y la inmunidad procesal.

En ese sentido, esta Comisión dictaminadora, considera que la derogación del artículo es lo más viable ya que la norma establece el momento en que los funcionarios públicos dejarán de gozar de fuero constitucional, incluso por licencia, situación que resulta innecesaria ya que solo se mantendrá la inviolabilidad de opinión por el tiempo que duren en su encargo los legisladores locales.

7. *Artículo 126.*- De las diferentes propuestas y con el ánimo de conservar el espíritu de las mismas, esta Comisión dictaminadora considera que debe derogarse este artículo y trasladar sus diferentes párrafos al numeral 120 que, como ya se mencionó líneas arriba, contiene lo referente a los diferentes tipos de responsabilidad a que pueden hacerse acreedores los funcionarios y servidores públicos y el numeral propuesto a derogación establece actualmente los supuestos de prescripción de dichas responsabilidades.
8. *Artículo 127.*- La propuesta de modificar este precepto, proviene del Partido Revolucionario Institucional y viene a armonizar las modificaciones que se vienen analizando ya que se pretende eliminar la palabra *fuero* de este artículo; por lo tanto, esta Comisión Dictaminadora considera incluso que la derogación de esa norma resulta lo más viable considerando que la precisión de que en los juicios civiles o en el Estado de Colima no habrá fuero ni inmunidad era necesaria con la existencia del fuero constitucional.
9. *Artículo 128.*- Tanto la propuesta del Diputado Ladino como la del Diputado Rangel establecen modificación a este numeral.

Al respecto, hay que considerar, como se mencionó líneas arriba, que dentro de la reforma constitucional en materia del Sistema Estatal Anticorrupción se vieron tocados diversos preceptos, incluyendo éste que se analiza y que, singularmente sufrió modificación sustancial ya que ahora el artículo vigente establece la base de lo que se conoce ahora como Sistema Estatal Anticorrupción por lo que no es viable su reforma.

No obstante lo anterior, las propuestas de ambos legisladores son incorporadas en el propio numeral 121.

10. Artículo 139.- Con relación a este precepto, esta Comisión Dictaminadora sostiene lo mencionado líneas atrás, en el sentido de que se trata de un artículo derogado en consonancia a la reforma constitucional en materia del Sistema Estatal Anticorrupción.

G).- Con las conclusiones anteriores, esta Comisión Dictaminadora considera que la reforma que nos ocupa, reúne el sentir de los iniciadores y por supuesto, de la población que representan; sin embargo, no debe escapar a la vista de esta Legislatura que el problema se resuelve solo por lo que respecta al orden común, ya que en materia federal aún subsiste esta prerrogativa así que mientras no se apruebe la reforma a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fuero constitucional, continuaremos gozando de las prerrogativas que ésta ofrece.

Lo anterior es importante ya que diferentes fuerzas políticas a nivel federal han impulsado, mediante la facultad constitucional, iniciativas en torno a eliminar la figura que hoy nos ocupa, con ello, definitivamente entraremos en una dinámica nacional que atienda a proscribir dicha figura jurídica.

H).- Para esta Comisión dictaminadora, es necesario señalar que en reunión de trabajo llevada a cabo el día de 22 de marzo de la presente anualidad, se convocó a todos los iniciadores con excepción del titular del Poder Ejecutivo del estado que por razones obvias, no compareció ya que no había presentado su iniciativa en ese momento. A dicha reunión solo acudió a la convocatoria la diputada Leticia Zepeda Mesina.

En dicha reunión se precisó el trabajo que estaba llevando a cabo esta Comisión, mismo que incluyó lo siguiente:

1. Análisis del texto de las iniciativas.
2. Análisis del texto constitucional vigente.
3. Análisis comparativo de las reformas ya vigentes en estados como Jalisco, Nuevo León, Baja California, Guanajuato, Coahuila, Hidalgo, Campeche, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Yucatán, San Luis Potosí y Ciudad de México.
4. Análisis de la acotación del fuero constitucional en estados como Veracruz y Morelos.
5. Análisis de la revisión de las iniciativas que están llevando a cabo en estados como Chiapas y Oaxaca.
6. Análisis del contexto local que viven estados que mantienen en suspenso la reforma como Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Tabasco y Tlaxcala, Puebla, Guerrero, Sinaloa y Zacatecas.
7. Revisión del análisis que realiza el Estado de México, Durango, Tamaulipas, Sonora y Michoacán.
8. Revisión documental de las iniciativas que se han presentado a nivel federal.

9. Análisis de los diferentes escenarios en ejercicio de la reforma a realizar.
10. Seguimiento de la implementación de la reforma en diferentes estados de la república desde el inicio de su vigencia y las consecuencias sociales y jurídicas de las mismas.
11. Proyecto de reforma constitucional.

De dicho trabajo, se compartió en ese momento que existía la inquietud de esta Comisión de preservar garantías para los legisladores para desarrollar su trabajo, es decir, que se contemplara, tal y como lo proponía el diputado Federico Rangel Lozano, que se prohibiera la detención de funcionarios públicos hasta que no existiera sentencia condenatoria; esto en atención a un equilibrio de poderes y al principio de presunción de inocencia. No hacerlo, conduciría a desequilibrar el sistema de pesos y contrapesos del Estado colimense.

Ante esta inquietud, la diputada Leticia Zepeda Mesina coincidió con la postura de ese riesgo y presentó, días después, una propuesta de texto que igualmente limitaba la detención de funcionarios públicos hasta que no existiera sentencia condenatoria.

Esa condicionante quedó superada al momento en que los diputados iniciadores, con excepción del diputado Federico Rangel Lozano, sostuvieron una rueda de prensa el día 11 de abril del presente año donde establecieron su postura de eliminar de manera contundente cualquier prerrogativa constitucional a favor de persona alguna.

TERCERO.- Por técnica legislativa, exponiendo los razonamientos lógico -jurídicos y fundando en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se modifican algunas disposiciones del presente proyecto, lo anterior en observancia al resultado de las distintas voces de los diputados iniciadores y asimismo del titular del Poder Ejecutivo, mismas que se tomaron en cuenta para la elaboración del presente dictamen.

Por lo tanto, esta Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales determinó que de las seis iniciativas planteadas, se elaborará un solo proyecto de dictamen, relativo a reformar y derogar diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de fuero constitucional.

Abonando a lo anterior y para reforzar el presente dictamen, cabe precisar que con fecha 19 de abril del presente año, el Pleno de la Cámara de Diputados avalaron por unanimidad de 370 votos a favor y en lo general, reformas para eliminar el fuero constitucional, a todos los servidores públicos, incluido el presidente de la República, quien podrá ser sujeto a juicio político, siendo este un hecho histórico, que el pleno aprobó reformar y derogar diversas disposiciones de los artículos 17, 61, 74, 108, 110, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tal

sentido el presente proyecto de decreto se armoniza con el dictamen aprobado por la Cámara de Diputados de referencia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 129, 131 y 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea, para su aprobación el siguiente:

D E C R E T O

ÚNICO.- Se aprueba y es de aprobarse reformar el segundo párrafo del artículo 28; adicionar un párrafo tercero a la fracción I, cuatro párrafos a la fracción II, un párrafo séptimo a la fracción III, todos ellos del artículo 120; y derogar los artículos 122, 123, 124 y 125, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de fuero constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 28

[...]

El presidente del Congreso velará por la inviolabilidad del recinto donde celebren sus sesiones.

Artículo 120

[...]

I. [...]

[...]

El procedimiento de juicio político sólo podrá iniciarse durante el periodo en el que el servidor público desempeñe su cargo y dentro de un año después. Las sanciones correspondientes se aplicarán en un plazo no mayor de un año a partir de iniciado el procedimiento.

II. [...]

[...]

La comisión de delitos del orden común cometidos por servidores públicos será perseguido y sancionado conforme lo establece la legislación penal aplicable.

Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal y, tratándose de delitos por cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita.

Las sanciones económicas no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños o perjuicios causados.

La responsabilidad por delitos cometidos durante el tiempo del encargo por cualquier servidor público, será exigible de acuerdo con los plazos de prescripción consignados en la ley penal.

III. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

La ley señalará los casos de prescripción de la responsabilidad administrativa, tomando en cuenta la naturaleza y la consecuencia de los actos y omisiones previstas en esta fracción. Cuando dichos actos u omisiones sean graves, los plazos de prescripción no serán inferiores a siete años.

IV. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Artículo 122

Se deroga.

Artículo 123

Se deroga.

Artículo 124

Se deroga.

Artículo 125

Se deroga.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 17 de abril de 2018

Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales

Dip. Héctor Magaña Lara

Presidente

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo
Torres Rolón

Secretaria

Dip. Verónica Lizet

Secretaria

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación

económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso b), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea, el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. La Diputada Lety Zepeda, el Diputado Luis Iadino, el Diputado Héctor Magaña Lara, la Diputada Adriana Mesina, el Diputado, la Diputada Gaby Sevilla y el Diputado Luis Ayala Campos, el Diputado Nabor Ochoa.

Con fundamento en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos, se declara un breve receso. Siendo las 11 horas con cincuenta y siete minutos se reanuda la sesión. Antes de darle el uso de la voz a la Diputada Leticia Zepeda, en base al artículo 176 fracción II, voy a leer, en las oficinas, edificios, “en las oficinas, edificios y locales ocupados por los poderes institucionales públicos, sus dependencias, los ayuntamientos, las autoridades u organismos electorales, las escuelas públicas o privadas no podrán fijarse ni distribuirse propaganda electoral de ningún tipo, ni llevar a cabo actos de promoción, teniendo, tendientes a la obtención de votos. En este sentido, por lo que están, en este Recinto, acabamos de ver y como ustedes lo están observando, dos lonas que llaman al voto en lo cual solicito a la persona que puso las lonas haga favor de retirarlas para continuar con la sesión.

Con fundamento a lo establecido por el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaro un receso para que se retire la publicidad del Diputado que puso las lonas. Aquí está la publicidad, aquí está la publicidad Diputado. Estamos en un receso y como receso le digo, está llamando al voto Diputado, el frente Diputado ¿no sabes lo que es? Ahí dice frente, del frente y ustedes saben que es. Claro que está llamando al voto. No, miedo y menos a ti. Estamos en receso y vamos a esperar como Presidente instruyo entonces a la seguridad del Congreso retire las lonas. Siendo las doce horas con veinte minutos se reanuda la sesión. En aras de la civilidad política y con respecto irrestricto a la libertad de expresión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176 del Código Electoral del Estado de Colima, instruyo a la Secretaría para dar parte de la fijación de lonas a la autoridad electoral para los efectos jurídicos correspondientes. Este Poder

Legislativo se deslinda del hecho anteriormente señalado. En el uso de la voz la Diputada Leticia Zepeda.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Bien. Con el permiso de esta Asamblea, con el gusto de saludar y saber que se encuentran aquí muchos ciudadanos, que los medios de comunicación están aquí con nosotros presentes, dando cuenta de este histórico día para Colima, me permito hacer el siguiente posicionamiento respecto al “Fuera Fuero”. Según el diccionario de la Real Academia Española, una de las definiciones que da a la palabra “Fuero” es que significa “una competencia jurisdiccional especial que corresponde a ciertas personas por razón de su cargo”; de tal manera que en el marco jurídico constitucional general y local, se reconoce tal virtud a diversos servidores públicos, de los tres poderes y órdenes de gobierno. Dicha atribución, fue concebida para la debida protección del cargo que se ostentaba, el equilibrio de poderes y la libertad o autonomía reconocida a cada ente por la misma Carta Magna. Sin embargo, la historia nos ha demostrado que algunos políticos, muchos políticos, hicieron mal uso de la protección que el fuero o inmunidad procesal les concedía, cometiendo actos de corrupción, desvíos del dinero público, abuso de autoridad y diversos hechos delictivos. Convirtiendo así, al fuero como un obstáculo para fincar responsabilidades administrativas y penales para los servidores públicos cobijados en este privilegio. Por tal motivo, la suscrita presenté una iniciativa para eliminar el fuero constitucional en 2016, 2016, hace año y medio, casi dos años, sin embargo, a pesar de que no fue aprobada, sin embargo, no quité el dedo del renglón y volví a presentar una propuesta similar el 25 de agosto del 2017. La cual tiene como objeto central la eliminación del fuero o inmunidad procesal para servidores públicos, para así, ser totalmente iguales ante la Ley y que los políticos corruptos y delincuentes paguen por sus actos. Con mucho empeño he seguido en esta lucha, y gracias a la fuerza de los ciudadanos, hoy se discute la eliminación de esta dolorosa prerrogativa. Cabe señalar que la eliminación del fuero o inmunidad procesal no debe ser una bandera de partido político alguno, representa el resultado de múltiples manifestaciones y movimientos sociales de ciudadanos que exigían la desaparición de este privilegio. Aquí en Colima tienen fuero los Presidentes Municipales, los Regidores, los Síndicos, los titulares de OSAFIG, los Secretarios de las diversas dependencias públicas, los suplentes, en los municipios, los Diputados aquí presentes. Es penoso que hasta el día de hoy después de año y medio de estar insistiendo, hasta el día de hoy, es cuando se pone a consideración, no únicamente de los 25 Diputados que aquí deberíamos

encontrarnos, que faltan algunos, si no a consideración del pueblo, de los ciudadanos. Es hora, es hora de ponernos los políticos, en el mismo nivel que todos los ciudadanos, y que seamos llamados a cuentas, que seamos llamados a cuentas en el momento de cometer ilícitos, así mismo, celebro que aunque tarde, se realice, estamos en un proceso electoral, en donde es necesario que sepan todos los candidatos y todos aquellos que ganen los próximos comicios, que no va a ver figura alguna que los proteja si cometen actos de corrupción. Esta iniciativa y el día de hoy la resolución, no es una dádiva, de ningún Diputado, no es una dádiva, ni una graciosa concesión de última hora para subir encuestas, esto obedece a la presión ciudadana, obedece a que estamos cansados, artos de tanta corrupción. Estamos cansados que enfrente de nosotros desfilen políticos corruptos, que lleguen a la cámara y que se les dé un puesto a fin de protegerlos, que usen el fuero para huir y para no responder ante la justicia, eso es lo que originó la iniciativa de Movimiento Ciudadano, hace más de un año y medio. Escuchar, escuchar ese clamor, escuchar esa necesidad de justicia, saber que nosotros como Diputados podemos hacer algo y ciertamente año y medio tardó, pero el día de hoy, el día de hoy es el día de los ciudadanos, que saben que si se ponen de acuerdo, que saben que nos ponemos de acuerdo podemos hacer las propuestas justas y correctas que sean necesarias y por la presión social, por las redes, por la presión de que quienes están aquí se van a cumplir, el ciudadano manda señores, el ciudadano manda, y que no se les olvide, cero dinero a partidos políticos, por supuesto y también es necesario recordar que tenemos una iniciativa para revocar el mandato, si. Es necesario complementar esta iniciativa del fuero, con una iniciativa de revocación de mandato, que igualmente de la oportunidad al ciudadano de decir que se le quita a un funcionario público, aquella confianza que se le dio por medio del voto. La revocación de mandato deberá ser solicitada por los ciudadanos, y decir este funcionario público no me sirve, porque encubre actos de corrupción, este funcionario no me sirve porque comete ilícitos, este funcionario público no me sirve porque no tiene capacidad, eso es la revocación de mandato, llamar a cuentas. Me es muy grato rendir buenas cuentas ante la gente, ante los ciudadanos, ante los colimenses, que tuvieron la confianza en mi persona, y en Movimiento Ciudadano. El día de hoy, debe de ser la nota, y debe de ser la noticia que los ciudadanos ganaron, que los ciudadanos podemos y que los ciudadanos, el día de hoy lo hicimos posible. Decimos no, a la impunidad, logramos el fuera fuero. Muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. En el uso de la voz el Diputado Luis Ladino.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Con su permiso Diputado Presidente, Secretarios de la Mesa Directiva. Amigas y amigos de los medios de comunicación, público que nos acompaña. Voy a citar una frase de Pablo Neruda, el poeta chileno que hace muchos años, dijo algo referente al fuero. "El fuero para el gran ladrón, la cárcel para que el roba un pan", eso lo dijo Pablo Neruda, hace muchísimo tiempo. Déjenme decirles que me honra decir que fui el primer Diputado en esta Legislatura en solicitar que se nos quitara el fuero, junto con mi grupo parlamentario, el Partido Acción Nacional. Fuimos los primeros en meter esta iniciativa porque creemos que los políticos no deben de tener ni de gozar de ningún privilegio que esté por encima de los ciudadanos, por eso metimos esta iniciativa desde el año 2016. Por ahí me han dicho que hemos hecho iniciativas electoreras, y déjenme les hago una reflexión y les voy a dar una cronología, el primer Diputado como ya lo dije, y luego nos secundó Movimiento Ciudadano, y luego ya nos secundaron los demás partidos, en meter la iniciativa de quitar el fuero, en el año 2016, hace un par de semanas, el Gobernador José Ignacio Peralta Sánchez, pues ahora si volteo a ver esta iniciativa y mando la propia de quitarnos el fuero, y yo me pregunto ¿Por qué el gobernador no lo hizo en el 2016?, como si lo hicimos los demás Diputadas y Diputados de esta Quincuagésima Octava Legislatura. Si hay alguien que está haciendo iniciativas electoreras pues es el gobernador. Yo me siento muy orgulloso de verdad que el día de hoy, y yo creo que todos vamos a votar a favor de quitarnos este privilegio que no debemos de tener, porque vamos a sumarnos a otro estado más de la república que no vamos a gozar de este beneficio. Desde el Gobernador Estado, Presidentes Municipales, Diputados locales, Síndicos y Regidores, vamos a estar como cualquier otro ciudadano de este Estado de Colima. Así es que, señores y señoras, esto nos va a comprometer a un mas, en ser más responsables con los actos que hagamos. Más responsabilidad con las iniciativas y todo lo que tenga que ver en beneficio de los ciudadanos. Y ojo con aquellos que quieren incurrir fuera de la ley, porque a partir de este momento vamos a estar sujetos como cualquier otro si cometemos un acto fuera de la ley, y no vamos a tener ese fuero que nos proteja durante algunas horas, como ha pasado en otros estados de la República y que les da el tiempo de huir en hora buena y no me queda ninguna duda que los ciudadanos cada día más su voz está siendo escuchada aquí, en

donde nosotros somos representantes de ustedes, en el Congreso en la máxima tribuna del Estado. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Diputado. En el uso de la voz la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Con su permiso Diputado Presidente. Buenos días compañeros legisladores, amigos de los medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan este día. Igual como nuestros dos compañeros Diputados que nos antecedieron, hoy hago uso de esta tribuna de este Poder Legislativo para fijar mi posicionamiento sobre la aprobación que hace esta Asamblea, en la eliminación del fuero, a representantes y funcionarios públicos. Es un día histórico, es un día muy esperado para toda la gente de Colima, por el Partido Acción Nacional por su servidora. Quitar los privilegios y las protecciones especiales a quienes trabajan para el Estado, ha sido una exigencia democrática y una de las mayores causas que Acción Nacional ha impulsado por décadas. Por supuesto que no se trata de un logro de un partido, de un Diputado o de una bancada legislativa. Debo reconocer que hemos hecho equipo en este Congreso del Estado, que nos hemos puesto de acuerdo para servirle a la gente, para atender sus necesidades y resolver sus exigencias. Este es un logro de la gente de Colima, no es un logro del Gobernador, no de los legisladores. Es importante reconocer y entender en su justa medida tanto el origen como los razonamientos de la existencia del fuero constitucional. La necesidad de haber desarrollado en su tiempo esta figura para protección de los servidores públicos, obedeció a la importancia de la función que éstos ejercen, y al interés de defender el equilibrio entre los poderes del Estado. Esta necesidad ya no existe. La división y el equilibrio entre poderes públicos, así como el respeto institucional se ha ido forjando día a día. Aunque en ocasiones hay retrocesos, siempre se busca avanzar en coordinación, cooperación y cumplimiento de ámbitos de competencia, lo que ha hecho totalmente obsoleto al fuero constitucional. En agosto de 2016 su servidora presentó una iniciativa cuyo objetivo era eliminar por completo y sin excepciones, el fuero constitucional en el Estado de Colima. Hoy esa iniciativa será aprobada, junto con otras más presentadas por Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo y Partido Revolucionario Institucional. Estuve en la reunión de trabajo de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales en la que se analizó, discutió y aprobó el proyecto de eliminación del fuero constitucional. Se consideró cada iniciativa presentada, para formular un proyecto

correcto y sin restricciones a fin de desproteger, de una vez por todas, a los funcionarios públicos. Ya nadie podrá escudarse en el fuero, y será una palabra que no deberán usar los funcionarios de gobierno y de la que no tendrán que preocuparse nunca más los ciudadanos. Con esto damos un paso más a terminar con la impunidad de los representantes y los funcionarios públicos, para que puedan ser juzgados con inmediatez por sus delitos y transgresiones a la ley. Una vez que la reforma constitucional sea aprobada por los municipios y pueda entrar en vigencia, no habrá más diferencias entre funcionarios y ciudadanos, seremos como debió ser desde el principio, todos iguales ante la ley. Hago un llamado a los municipios del estado para que a la brevedad posible den la anuencia de ley que se requiere para hacer vigente esta reforma constitucional que elimina el fuero. No importa esperar unos pocos días más para lograr algo que hemos exigido, luchado y esperado por décadas, pero no hay porque durar ni un segundo más con algo en lo que estamos resueltos debe suceder para beneficio de todos los colimenses. Agradezco a mi grupo parlamentario, el Partido Acción Nacional que nos apoyó en esta iniciativa, gracias compañeros. El día de hoy podemos estar seguros que decimos, “Adiós al Fuero”. Es cuanto muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE LUIS AYALA CAMPOS GALINDO. Tiene la palabra la Diputada Adriana Mesina.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Buenas tardes, con su permiso Diputado Presidente, compañeros Legisladores, público que nos acompaña, medios de comunicación. Quiero, primeramente agradecer hoy en esta tribuna al Lic. Abel Palomera un ciudadano del Estado de Colima, por haberme ayudado y asesorado para realizar esta iniciativa tan importante para nuestro Estado. También en segundo lugar quiero agradecer el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales Héctor Magaña Lara, por esa disposición para poder sacar ya este tema que teníamos desde hace año y medio casi dos años, y a todos los integrantes también de la Comisión por el trabajo. Es lamentable que el día de hoy al presentar este dictamen ya de un tema tan importante pues que se vea manchado por este tipo de situaciones que acaban de ocurrir antes de empezar a presentar nuestros posicionamientos. Creo que hoy no importa quien, no importa cuántos lo presentaron, lo importante es que ya la estamos dictaminando, y creo que los funcionarios públicos pues no terminamos de entender que esta es nuestra chamba, que esto es lo que tenemos que hacer, no es para que nos aplaudan, no es para que nos lo agradezcan, esto es lo que

hacemos y esto es como lo comentó la Diputada Lety, es un logro ciudadano, no fuimos nosotros, fueron ustedes, así que muchas felicidades y gracias por ayudarnos a realizar de la mejor manera nuestro trabajo, felicidades a todos los ciudadanos de Colima por este logro tan importante. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE LUIS AYALA CAMPOS. A continuación tiene la palabra el Diputado Héctor Magaña Lara.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Con el permiso compañero Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, Diputadas, y Diputados, público que el día de hoy nos acompaña y las amigas y los amigos de los medios de comunicación. Quisiera, primero hacer algunas reflexiones y después voy a hacer un posicionamiento con respecto al trabajo que hicimos en la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, pero creo que si valdría la pena aclarar algunas cosas. Hace un momento nuestra amiga Lety Zepeda comentó que el día 20 de julio del 2018, presentó una iniciativa para la eliminación del fuero, y posteriormente ella dice que nunca se dictaminó y que no fue aprobada, quiero simplemente aclarar que evidentemente no se dictaminó hasta hace unos días, en la cual inclusive, su gente, estuvo presente, entonces, por tanto, pues no cabe el comentario de decir que no fue aprobada porque ni siquiera se dictaminó. Solamente eso aclararlo. Me ha preguntado mucha gente que quienes eran las personas que gozaban del fuero constitucional y que en qué casos aplicaba el fuero, verdad, entonces, hoy quiero contestar esa pregunta porque seguramente hay personas que nos están viendo a través de los medios de comunicación, redes sociales, y bueno, ¿Quiénes eran las personas que gozaban de esta inmunidad? Que es a nivel constitucional, y que una vez que son electos en el cargo, pues gozan o gozan todavía en este momento de este privilegio. Lo encabeza el Gobernador Constitucional del Estado, el Secretario General de Gobierno, y cada uno de los Secretarios que conforman el gabinete estatal. El fuero también lo gozan lo que son los munícipes, en el caso particular del Presidente Municipal, del Sindico y los Regidores dependiendo el número de la conformación de los cabildos en los distintos municipios ¿quienes más?, por supuesto los Magistrados, los organismos públicos autónomos, como Derechos humanos e INFOCOL, OSAFIG el Instituto Electoral del Estado, el Tribunal Electoral, el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, y por supuesto las y los Diputados locales. Todo este grupo de diferentes funcionarios de los diferentes poderes son quienes actualmente gozan de este fuero y que si hace una segmentación y pues

bueno, pareciera que hubiera ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda, y que esto ha generado una gran inconformidad por supuesto a nivel nacional y ha sido inclusive una situación de vergüenza nacional, en la que inclusive ha habido algunos funcionarios que buscan participar en algunos de estos espacios que he comentado para poderse blindar y poder hacer fechorías en la administración pública. ¿Cómo que acciones? Por ejemplo me decían Héctor, ¿como en qué casos?, bueno yo pondría el ejemplo, pónganle ustedes el nombre y apellidos, de algunas de las personas que he mencionado anteriormente que estén ocupando estos cargos y supongan que una persona atropella a algún ciudadano y que el policía municipal por supuesto lo ve en el momento y por supuesto tal funcionario no puede ser detenido como en el caso si podría ser otro funcionario que tuviera esa misma situación, entonces, bien lo manejaba Luis Ladino ahorita, oye, son horas, son tiempos en la cual un funcionario podría aprovechar este tiempo para huir de su entidad o simplemente buscar algunos favores para quedar impune, no. Entonces, en ese sentido ¿Qué es lo que tendría que pasar?, pues tendrían que hacer lo que es la demanda, ir al ministerio público hacer la investigación, posteriormente la instancia tendría que solicitar al Congreso lo que comúnmente y coloquialmente se conoce como el desafuero para que el funcionario pues, pueda iniciar lo que es el proceso penal. Esa es una de muchas. ¿Qué va a pasar a partir de esta acción que estamos a punto de aprobar, seguro estoy aquí todos los Diputados presentes?, bueno, una vez que se apruebe aquí en el Congreso tendrá que pasar por supuesto a los municipios, en donde el 50% más uno de los municipios tendrán que aprobarlo para que de una u otra manera se cumpla todo el proceso legislativo, una vez que es aprobado por supuesto por los compañeros Presientes a través de los cabildos, se regresa, se le da la validez oficial y por supuesto se envía a lo que es el gobierno para que lo publique y por supuesto una vez publicado a partir de ese momento, prácticamente se termina la división entre ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda. ¿Qué estamos haciendo en este momento?, equilibrar y que todos, funcionarios, Gobernador, Secretarios, Presidentes, Regidores, o Diputados, seamos todos iguales ante la ley. Quien la haga que la pague, con todo el peso de la ley. No, En ese sentido, yo quisiera mencionar que hubo seis iniciativas que se presentaron desde, efectivamente el 19 de julio del 2017, que fue el compañero Luis Ladino, que fue la Diputada Lety Zepeda, el Diputado Federico Rangel Lozano, la Diputada Adriana Lucía Mesina Tena, y Gabriela Sevilla, creo que en la misma fecha, posteriormente la Diputada Lety Zepeda presenta otra iniciativa con algunos elementos distintos a los que

había presentado en la primera para fortalecer su propuesta y finalmente el ejecutivo Estatal, el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, también presenta una iniciativa el 10 de abril. Entonces, ¿Cuál fue el trabajo que hicimos en la Comisión?, por supuesto que atendimos cada una de las iniciativas, atendimos por supuesto también el reclamo de la ciudadanía, los diferentes posicionamientos, algunos documentos que llegaron también vía la Comisión de Participación Ciudadano, de grupos organizados de la sociedad y por supuesto todos esos elementos se evaluaron, se analizaron, se reflexionaron y finalmente la Comisión que su servidor tiene el honor de presidir, junto con la compañera Verónica del Partido del Trabajo, junto con la compañera Julia Licet, del Partido Acción Nacional elaboramos un dictamen propio en la que ninguna de las iniciativas que fueron presentada, fueron consideradas como base y que eso si es muy importante mencionarlo y que no haya confusiones, la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, determinó la naturaleza y el origen prácticamente del dictamen, no se tomó en cuenta, ninguna de las iniciativas para poder pues, tomarlas como base. Si fueron importantes, porque la mayoría coincidía en que teníamos que quitarlo de tajo, el tema del fuero y que en ese sentido fuéramos avanzando. Yo quiero por supuesto nada más hacer estas reflexiones antes de pasar a dar mi posicionamiento con la intención de que evidentemente pues, que la ciudadanía que nos está viendo en este momento y quienes seguramente se van a enterar a través del buen trabajo que hacen los amigos y las amigas de los medios de comunicación, bueno, que en Colima estamos haciendo historia y que en colima prácticamente se elimina la clase a través del fuero, de ciudadanos de primera y de segunda, todos iguales ante la ley. Muy buenas tardes, Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con gusto a mis compañeras y compañeros Diputados, al público en general y a los amigos y amigas de los medios de comunicación. El día de hoy, esta Legislatura da un ejemplo de certeza jurídica, de honestidad, de seriedad y de compromiso con nuestra gente. Con la eliminación del Fuero Constitucional, damos un paso importante en la construcción de un sistema democrático pleno, en donde todos, absolutamente todos, seamos iguales ante la ley. Se ha hablado mucho de este tema, algunos han aplaudido la medida, otros han demeritado la misma, sin embargo, algo es cierto, y todas y todos tenemos que coincidir, el gran responsable de que el día de hoy se apruebe la reforma de eliminación del fuero, es el Congreso del Estado, esta Quincuagésima Octava Legislatura, ninguna persona puede colgarse el mérito, todas y todos actuamos de manera responsable

para que este dictamen viera la luz, desde el mérito que tienen las que presentaron las primeras iniciativas hasta los que la presentaron al último, desde los que estuvieron al tanto de los trabajos de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales hasta el personal de apoyo que elaboró el proyecto de dictamen, todas y todos son y somos los responsables. Y ese universo de personas se consolidó en un documento único que como ustedes pudieron observar se tomaron en cuentas las diversas iniciativas que se presentaron, pero no se tomó una como base, el texto fue producto de un serio análisis y hoy, ese análisis rinde sus frutos. Entonces, compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, amigas y amigos que nos acompañan celebremos lo que logró no una sola persona, celebremos lo que hoy logra el Honorable Congreso del Estado, reconozcamos a las y los que presentaron las iniciativas a los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, al personal de apoyo de este Congreso del Estado, a las y los ciudadanos que aportaron sus puntos de vista, en los distintos medios de comunicación, la eliminación del fuero constitucional nos importa a todos. Felicidades compañeras y compañeros. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE LUIS AYALA CAMPOS. A continuación le cedemos la palabra al Diputado Nabor Ochoa López.

DIPUTADO NABOR OCHOA LÓPEZ. Muy buenas tardes, gracias. Con su permiso compañero Presidente, Diputadas, Diputados. Pues me sumo a quienes me han antecedido en el uso del micrófono y en efecto, estamos que el día de hoy en una sesión que va a pasar a la historia política del estado, y yo creo que vale la pena hacer algunas reflexiones. Sin duda alguna nuestro sistema político está en crisis, hay una crisis de partidos, hay una crisis de representación, y esto es porque partidos y representantes populares no nos ponemos muchas ocasiones en los zapatos del ciudadanos. No interpretamos y asumimos como compromiso las grandes necesidades de la gente. Hoy, hay que decirlo, importante que se apruebe la eliminación del fuero constitucional, si, pero también hay que reconocer y esto fue a nivel nacional y Colima no escapa a esa dinámica, fue una coyuntura electoral, la que impulsó esto, no digo que este mal, lo que digo yo es que temas tan sentidos, temas que han generado el hartazgo de la gente, la molestia de la gente, no tenemos por qué esperar estos momentos, porque precisamente por eso cada día estamos en el ranking, en el último lugar, sobre todos los Diputados, porque en ocasiones pues, en muchas ocasiones no nos hemos hecho eco, de

ese sentir ciudadano. Y pues, que lamentable que un instrumento de protección o de impunidad para hacer un mejor trabajo de representación se haya convertido en el camino para el abuso para los actos ilícitos sin ninguna sanción. Y de ahí pues, que coincidamos todos en la importancia de eliminar esta, este privilegio de algunos que no lo tienen todos. De mi parte, también señalar que si bien es cierto se elimina el fuero constitucional, también es importante destacar, que se mantiene la inmunidad legislativa en el aspecto de la libre expresión de nosotros como representantes populares, en nuestro encargo. Yo creo que es importante destacar también que esa inviolabilidad para expresar lo que consideremos para opinar sobre lo que consideremos, sigue siendo válida, para los representantes populares. Y bueno, finalmente dado que mis compañeras y compañeros, abundaron sobre el tema, felicitar aquellos que presentaron las iniciativas, aquellos y aquellas que presentaron sus iniciativas sobre el tema y ojalá de aquí en adelante, esto marque el rumbo, el camino, para algunos temas pendientes que podamos coincidir aprobarlos en beneficio de la gente. Es cuanto Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE LUIS AYALA CAMPOS. Agotados los participantes. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por la negativa.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña, a favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Graciela Larios, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos por la afirmativa.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADA VERÓNICA LIZET TORRES ROLÓN. Verónica Torres, a favor.

DIPUTADO NABOR OCHOA LÓPEZ. Nabor Ochoa López, a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Ladino Ochoa, si.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA. Alejandro García, a favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Martha Sosa, a favor.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra a favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. Riult Rivera, a favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor,

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO Gabriela Sevilla, a favor

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Nicolás Contreras a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 25 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Le informo Diputada Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 25 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite

correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana y Peticiones, mediante el cual se propone reformar los artículo 36 párrafos tercero y cuarto, y 116 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Tiene la palabra el Diputado Héctor Magaña Lara.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. En virtud de que el presente documento ya fe enviado a todos los diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Solicitándole que se inserte en forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Héctor Magaña Lara. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra el Diputado Héctor Magaña Lara, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Gracias Diputado Presidente.

DICTAMEN NÚMERO 150 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVA A REFORMAR LOS ARTÍCULOS 36 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, Y 116 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE.

A los suscritos Diputados que integramos la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa areformar los artículo 36 párrafos tercero y cuarto, y 116 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; de conformidad a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- El Lic. José Ignacio Peralta Sánchez Gobernador Constitucional del Estado, e Indira Isabel García Pérez, Auditor Superior del Estado de Colima, con fecha 30 de enero de 2018, presentaron ante la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 36 párrafos tercero y cuarto, y 116 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

2.- Mediante oficio número DPL/1826/018 de fecha 7 de febrero de 2018, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Los Diputados que integramos la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, procedemos a realizar el siguiente:

A N Á L I S I S D E L A I N I C I A T I V A

I.- El Lic. José Ignacio Peralta Sánchez Gobernador Constitucional del Estado, e Indira Isabel García Pérez, Auditor Superior del Estado de Colima, en su exposición de motivos de la iniciativa presentada, textualmente señalan que:

“La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, que fuera publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, implicó una transformación relevante en el proceso de revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas que se lleva a cabo tanto a las entidades públicas federales como a las estatales.

Los principales modificaciones que se implementaron en la Constitución Federal en la materia fueron el fortalecimiento de las funciones de la Auditoría Superior de la Federación, suprimiéndose los principios de anualidad y posterioridad, pudiendo realizar directamente auditorías durante el ejercicio fiscal en curso, derivado de denuncias y con la autorización de su titular, con el objeto de investigar y sancionar de manera oportuna posibles actos irregulares.

Se le faculta a esa autoridad superior para realizar auditorías sobre posibles actos irregulares cometidos en ejercicios fiscales anteriores, en donde además podrá solicitar y revisar de manera casuística y concreta información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión.

Derivado de la referida reforma a la Constitución Federal, el 18 de julio de 2016 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, teniendo como principal objetivo regular de manera específica las disposiciones adoptadas en la Constitución Federal en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Federal.

Asimismo, la reforma constitucional estableció que las legislaturas de los Estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes.

Se previó que en los estados la función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Se precisó que los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.

En tal sentido un eje importante del paquete de reformas que se deben aprobar para la correcta implementación del Sistema Estatal Anticorrupción y de sus consecuencias jurídicas e institucionales, lo constituye la modificación al marco normativo estatal concerniente a la función de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública que lleva a cabo el Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, toda vez que cuanto más eficiente y eficaz sea el procedimiento de vigilancia y control del gasto público se restringue el espacio para la materialización de hechos de corrupción.

Al respecto, atendiendo a las nuevas disposiciones de la Constitución Federal en la materia, y la legislación secundaria que de ellas derivó, así como al modelo que se pretende implementar en la entidad para lograr fortalecer la función de fiscalización de los recursos públicos, se requiere hacer ajustes puntuales a lo previsto por el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima (texto reordenado y consolidado).

En ese sentido, se propone la modificación del plazo para que los poderes Legislativo y Judicial, los órganos estatales autónomos previstos en la Constitución del Estado, los ayuntamientos y las entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, envíen al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus respectivos órganos de gobierno, la Cuenta Pública del año anterior.

Al respecto, se propone que la fecha límite para realizar lo señalado en el párrafo anterior sea el último día de febrero, puesto que uno de los elementos más importantes de la Cuenta Pública de los entes públicos referidos, es el capítulo de los ingresos mismos que en su mayoría se componen de participaciones federales, cuya distribución a nivel nacional se realiza en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, así como a nivel local en base en las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.

En este orden de ideas, es importante recalcar que los procesos para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos públicos referidos se desarrollan en periodos establecidos en la normatividad aplicable; en el caso de la determinación del coeficiente nacional inicia en el mes de marzo y concluye en el mes de junio, mientras que en el de determinación de los factores de distribución de las participaciones federales a los municipios del Estado se realiza en el mes de marzo, en ambos casos estos procesos se realizan cada año; y se realizan con base en la información de las cuentas públicas anuales municipales, mismas que, con el nuevo plazo propuesto se contará con la información de las cuentas públicas anuales de los municipios, mismas que son necesarias para que en términos de Ley de Fiscalización respectiva pueda validar las cifras que se consideran de las diferentes variables aplicables a las fórmulas utilizadas para el cálculo de estos procesos de determinación de los coeficientes de distribución de las participaciones federales.

Asimismo, es de señalar que el plazo que actualmente prevé la Constitución del Estado, que es el 30 de abril a más tardar, puede ocasionar un problema para la validación y realización de los procesos ya referidos, en virtud de que no se tendría la información necesaria para el correcto desarrollo de dichos procesos, así como para la validación de los resultados del mismo.

En cuanto al plazo para que el Poder Ejecutivo del Estado presente su Cuenta Pública, debe prevalecer lo estipulado por el artículo 116, fracción II, párrafo octavo de la Constitución Federal, el cual señala que ésta deberá ser enviada a la Legislatura del Estado, a más tardar el referido 30 de abril, y que sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud del Gobernador que sea suficientemente justificada a juicio de la Legislatura Estatal.

Con la modificación en los plazos de presentación de la Cuenta Pública propuesta, el Congreso del Estado contaría con un plazo mayor para que, con base en el informe que le remita el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, pueda emitir el Decreto de conclusión de revisión de las mismas.

Asimismo, se propone la delimitación de los entes públicos que deben remitir su Cuenta Pública al Congreso del Estado, siendo en su caso los poderes Legislativo y Judicial, los órganos estatales autónomos previstos en esta Constitución, los municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales que prestan

servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento, así como el Poder Ejecutivo del Estado.

Finalmente, y en aras de fortalecer la certeza jurídica en los procesos de fiscalización de los recursos públicos, se considera importante especificar en la fracción IV del artículo 116 la fecha en que el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado debe presentar al Congreso del Estado el Informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública, estableciendo que será el 30 de septiembre del año de su presentación en términos de lo previsto por la ley de la materia.

Las reformas que se proponen tienen un carácter puntual y están dirigidas a precisar conceptos y ajustar los plazos para el cumplimiento de los entes públicos obligados a la presentación de la Cuenta Pública respectiva. Asimismo, son congruentes con la propuesta que en carácter de iniciativa el Ejecutivo a mi cargo impulsa ante esta Legislatura Estatal a efecto de expedir la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, la cual se alinea con las reformas constitucionales en materia anticorrupción y el nuevo régimen de responsabilidades administrativas previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.”

III.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Múgica”, a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, es competente para conocer la reforma planteada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y con la fracción I del artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO. - Que una vez realizado el análisis y estudio de la iniciativa, materia del presente Dictamen, los Diputados que integramos esta Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, consideramos su viabilidad en los siguientes términos:

En principio, se observa que la iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo y la Auditora Superior del Estado de Colima, propone reformar los párrafos tercero y cuarto del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, a efecto de establecer que el Poder Ejecutivo presentará la Cuenta Pública a más tardar el 30 de abril.

En segundo término propone reformar la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, cuyo objeto es establecer que el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, debe presentar al Congreso del Estado el Informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el párrafo quinto del artículo 36 de la Constitución local, a más tardar el 30 de septiembre del año de su presentación en los términos de la ley de la materia, el cual tendrá carácter público.

En ese sentido, se propone la modificación del plazo para que los poderes Legislativo y Judicial, los órganos estatales autónomos previstos en la Constitución del Estado, los ayuntamientos y las entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, envíen al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus respectivos órganos de gobierno, la Cuenta Pública del año anterior.

Precisando que la fecha límite para realizar lo señalado en el párrafo anterior sea el último día de febrero, puesto que uno de los elementos más importantes de la Cuenta Pública de los entes públicos referidos, es el capítulo de los ingresos mismos que en su mayoría se componen de participaciones federales, cuya distribución a nivel nacional se realiza en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, así como a nivel local en base en las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.

Asimismo, es de señalar que el plazo que actualmente prevé la Constitución del Estado, que es el 30 de abril a más tardar, puede ocasionar un problema para la validación y realización de los procesos ya referidos, en virtud de que no se tendría la información necesaria para el correcto desarrollo de dichos procesos, así como para la validación de los resultados del mismo.

En cuanto al plazo para que el Poder Ejecutivo del Estado presente su Cuenta Pública, debe prevalecer lo estipulado por el artículo 116, fracción II, párrafo octavo de la Constitución Federal, el cual señala que ésta deberá ser enviada a la Legislatura del Estado, a más tardar el referido 30 de abril, y que sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud del Gobernador que sea suficientemente justificada a juicio de la Legislatura Estatal.

Asimismo, se propone la delimitación de los entes públicos que deben remitir su Cuenta Pública al Congreso del Estado, siendo en su caso los poderes Legislativo y Judicial, los órganos estatales autónomos previstos en esta Constitución, los municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales que prestan servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento, así como el Poder Ejecutivo del Estado.

Las reformas que se proponen tienen un carácter puntual y están dirigidas a precisar conceptos y ajustar los plazos para el cumplimiento de los entes públicos obligados a la presentación de la Cuenta Pública respectiva. Asimismo, son congruentes con la reciente Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del

Estado, la cual se alinea con las reformas constitucionales en materia anticorrupción y el nuevo régimen de responsabilidades administrativas previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea, para su aprobación el siguiente:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.-Se reforman los artículos 36, párrafos tercero y cuarto, y 116, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 36

[.....]

[.....]

La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública la realizará el Congreso del Estado con el auxilio del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, conforme lo establezca la ley respectiva. Si del examen que éste realice, aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, y en general, existan irregularidades en el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, se determinarán las responsabilidades y promoverán las sanciones que correspondan de acuerdo con esta Constitución y la ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, dicho Órgano podrá emitir las recomendaciones que considere necesarias, en los términos de la ley.

La Cuenta Pública del año anterior de **los** poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos previstos en esta Constitución, los municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales que prestan servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento, deberá ser enviada al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus respectivos órganos de gobierno, a más tardar el último día de febrero del año siguiente al que corresponda la Cuenta Pública en los términos de la ley de la materia. El Poder Ejecutivo presentará la Cuenta Pública a que se refiere este párrafo, a más tardar el 30 de abril del año siguiente al que corresponda la Cuenta Pública. En este último caso, sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud del Gobernador, suficientemente justificada a juicio del Congreso.

[.....]

[.....]

Artículo 116

[.....]

I. a la III. [.....]

IV. Presentar al Congreso del Estado el Informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el párrafo quinto del artículo 36 de esta Constitución, a más tardar el treinta de septiembre del año de la presentación de la Cuenta Pública en los términos de la ley de la materia, el cual tendrá carácter público;

V. y VI.[.....]

[.....]

[.....]

[.....]

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los diputados que integramos la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, solicitamos que de ser aprobado el presente dictamen, se remita a los Honorables Ayuntamientos del Estado, para efectos del cumplimiento en lo establecido por la fracción III del artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 25 de abril de 2018

Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales

Dip. Héctor Magaña Lara
Presidente

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo	Dip. Verónica Licet Torres Rolón
Secretaria	Secretaria

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso b), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea, el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por la negativa.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña, a favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Larios Rivas, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos por la afirmativa.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADA VERÓNICA LIZET TORRES ROLÓN. Verónica Torres, a favor.

DIPUTADO NABOR OCHOA LÓPEZ. Nabor Ochoa López, a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Ladino Ochoa, si.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Martha Sosa, a favor.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. Riult Rivera, a favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor,

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Nicolás Contreras a favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 23 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Le informo Diputada Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 23 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar

lectura al dictamen elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana y Peticiones, mediante el cual se propone reformar los artículos 39 fracción VI y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Tiene la palabra Federico Rangel Lozano.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Buenas tardes. Con su permiso Diputado Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, Diputadas, Diputados, público que nos hace el honor de acompañarnos, amigos de los medios de comunicación. Diputado Presidente, en virtud de que el presente documento ya fue enviado a todos los diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Solicitándole que se inserte en forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Federico Rangel Lozano. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra al Diputado Federico Rangel Lozano para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Gracias Diputado Presidente.

DICTAMEN NÚMERO 202 ELABORADO POR LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PETICIONES, CORRESPONDIENTE A UNA INICIATIVA QUE PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN VI Y

96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

PRESENTE.

Los diputados que integramos las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana y Peticiones, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, una iniciativa de ley con proyecto de decreto presentada por la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco, que propone reformar los artículos 37 fracción VI y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco, así como los demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura, con fecha 31 de octubre de 2017, presentaron ante la Asamblea Legislativa, la iniciativa de ley con proyecto de decreto, que propone reformar los artículos 37 fracción VI y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Mediante oficio número DPL/1696/016, de fecha 31 de octubre de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, nos turnaron la iniciativa en comento, a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana y Peticiones, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2.- Posteriormente, los Diputados que integramos las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana y Peticiones, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- La Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco y demás Diputados del Partido Acción Nacional, en su exposición de motivos que sustenta la presente iniciativa, señalan sustancialmente que:

La presente iniciativa tiene la finalidad de contribuir a simplificar y dotar de viabilidad a uno de los mecanismos de participación ciudadana más importantes que hay en el estado de Colima, como lo es la iniciativa popular; a fin de aumentar las posibilidades de ser utilizada por la

ciudadanía colimense como un instrumento para influir en la adecuación de las leyes y reglamentos estatales y municipales, por la vía ciudadana.

La iniciativa popular es la facultad que tienen los ciudadanos colimenses de presentar al Congreso del Estado de Colima y a los Ayuntamientos de los diez municipios de la entidad, propuestas para expedir, reformar, adicionar o derogar leyes estatales y reglamentos municipales, de conformidad con los procedimientos que señala la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Colima.

Esta facultad surge a partir de lo establecido en los artículos 13 y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que dotan a los ciudadanos del derecho, al igual que a los Diputados, al Gobernador, al Poder Judicial, a los Ayuntamientos y a los Órganos Estatales Autónomos, de presentar iniciativas de ley, cuando esto corresponda de acuerdo al ámbito de competencia.

Además, el artículo 96 de la misma Constitución apunta a que los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa popular respecto de reglamentos municipales.

Sin embargo, aunque la iniciativa popular ha estado durante muchos años como una disposición en nuestras Constituciones Federal y Estatal, así como en las leyes que de éstas emanan, no existe registro alguno de su utilización en el estado de Colima, siendo entonces letra muerta durante todo el tiempo que ha estado en vigencia. Esta falta de uso de la iniciativa popular se debe fundamentalmente a las enormes barreras legales, trabas políticas y requisitos administrativos que la Ley y quienes la instrumentan han impuesto a los ciudadanos.

Por ejemplo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su artículo 37, fracción VI, indica que la iniciativa popular, para ser aceptada como tal, deberá ir suscrita por cuando menos el 2% de los colimenses inscritos en la lista nominal de electores, mismo supuesto que dispone el artículo 96 para la iniciativa popular a nivel municipal.

Si hacemos el ejercicio con los datos más actuales, tenemos que la lista nominal está integrada por 521,733 electores, de los que el 2% equivale a 10,435 colimenses, siendo éste el número de ciudadanos que deben firmar una iniciativa popular, para ser recibida, estudiada y dictaminada por el Poder Legislativo, o el Ayuntamiento, en su caso. Esta es la principal manera por la que este mecanismo de participación ciudadana está en total desuso.

Esto se hará mediante la propuesta de reducir del 2% al 0.13% el monto porcentual de ciudadanos requerido para suscribir una iniciativa popular. Esto significa que de aprobarse este documento legislativo por quienes integramos el H. Congreso del Estado de Colima, se requerirían apenas 678 colimenses, estimados a partir de la información más reciente de la lista nominal de electores, para que sea aceptada, estudiada y dictaminada una iniciativa popular que expida, reforme, adicione, derogue o abrogue disposiciones de leyes estatales.

El mismo caso procederá para iniciativas populares que expidan, reformen, adicionen, deroguen o abroguen disposiciones de reglamentos municipales, con la proporción de 0.13% de los ciudadanos inscritos en el listado nominal de electores del municipio respectivo.

Esta propuesta se hace acorde a la reforma hecha a la fracción IV del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 9 de agosto de 2012, mediante la que se instaure que el derecho de iniciar leyes o decretos compete a los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

II.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos estas Comisiones, mediante citatorio emitido por el Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “*Gral. Francisco J. Múgica*”, a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana y Peticiones, son competentes para conocer y estudiar las iniciativas en materia de participación ciudadana, de conformidad a lo establecido en la fracción I del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en la fracción III del artículo 53 y las fracciones I y II del artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, disposiciones legales que facultan a estas Comisiones dictaminadoras, para conocer de los asuntos relacionados con reformas al tema de participación ciudadana.

SEGUNDO.- Una vez realizado el análisis de las iniciativas en estudio, materia del presente Dictamen, los Diputados que integramos estas Comisiones, consideramos su viabilidad bajo los siguientes términos:

La participación ciudadana es una forma de organización social, donde no importa el tipo de organización que sea, sino el objetivo de unir a todas aquellas personas que busquen tomar una decisión democrática, en beneficio para nuestro Estado. Por otra parte, también se caracteriza por moderar y controlar el poder de los políticos, ya que los mismos tienen la obligación de trabajar en beneficio de la sociedad y asimismo deben escuchar las peticiones de la ciudadanía, de tal forma que deberán procurar resolver y

atender cada una de ellas, gestionando acciones mediante programas en los que puedan emprender mecanismos en gracia de todos aquellos que así lo soliciten.

Cabe referir que cuando la sociedad se relaciona directamente con el gobierno del estado, podemos decir que hay participación ciudadana, ya que la misma es el resultado del involucramiento entre los ciudadanos con la administración pública. De igual forma existen muchos temas de los que la administración pública se encarga, en los que pueden participar y consultar los colimenses, temas como la planeación, la transparencia, la contraloría, la vigilancia, las denuncias en contra de servidores públicos, los programas de desarrollo social, entre otros. De esta forma, estos temas sirven para que los órganos o instituciones de gobierno ejecuten acciones, mismas que serán tomadas en apoyo con los ciudadanos involucrados.

Por otra parte, podemos observar el presente proyecto tiene como finalidad crear espacios y mecanismos de participación ciudadana cotidiana, esto es, en aspectos que conciernen directamente a los ciudadanos en lo local. Si bien esos mecanismos son polémicos y no han demostrado gran utilidad hasta la fecha, lo cierto es que han abierto un terreno que amplía el horizonte de la política, reconociendo que ésta no se agota en lo electoral ni en las decisiones extraordinarias a que convocan los mecanismos de democracia directa.

En ese contexto, las instancias que se establezcan para facilitar la interacción entre ciudadanos y gobierno en el plano local, deberán de conducir a una participación virtuosa, por lo que sabemos que esta hipótesis sólo es cierta bajo determinadas circunstancias, mismas que se deberán generar de forma responsable, con capacidades efectivas, con un mínimo de profesionalismo y de recursos operativos, que se disponga de ciudadanos activos y una cierta densidad asociativa con capacidades de intervención pública, y una voluntad política en los gobernantes para dialogar y convenir con los ciudadanos.

La participación ciudadana está en el centro de las propuestas que han sido puestas a consideración de los legisladores, ya que las mismas tienen como objetivo reconocer a los ciudadanos el derecho de intervenir directamente en los asuntos de interés público, de tal manera que su participación sea más frecuente en la toma de decisiones, ya sea para la creación o aprobación de leyes o para la solución de asuntos de naturaleza política.

TERCERO.- En ese tenor, las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana y Peticiones, consideramos que todas las iniciativas en estudio son jurídicamente viables, lo anterior en observancias a la siguiente justificación legal:

La figura denominada “Consulta Popular” es un derecho que tienen todos los ciudadanos, mismo que fue adicionado mediante la fracción VIII del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala:

Artículo 35.- *Son derechos del ciudadano:*

I al VII. . . .

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente:

1° Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de:

- a) El Presidente de la República;*
- b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión; ó*
- c) Los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.*

Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada Cámara del Congreso de la Unión.

2° Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes;

3° No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;

4° El Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1° de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;

5° La consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral federal;

6° Las resoluciones del Instituto Nacional Electoral podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de esta Constitución; y

7° Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.

Conviene resaltar que la implementación de este nuevo ordenamiento legal, es un instrumento de participación, a través del cual los ciudadanos deciden en qué obras y proyectos debe invertirse una parte del dinero recaudado de su impuesto predial. Este ejercicio promueve la colaboración entre gobierno y ciudadanos, convirtiendo a estos últimos en protagonistas de las decisiones que impactan a su comunidad.

Como antecedente, es importante señalar lo estipulado en el artículo 71 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estable que:

“Artículo 71 [...]

I a la III [...]

*IV.- A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al **cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores**, en los términos que señalen las leyes*

Por técnica legislativa, exponiendo los razonamientos lógicos-jurídicos y fundando en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, los diputados que integramos estas Comisiones dictaminadoras, determinamos realizar el ajuste jurídico en cuanto al orden de los artículos que se proponen reformar, lo anterior al decreto 439, con fecha 27 de Diciembre de 2017, que fue aprobado por la Quincuagésima Octava Legislatura, relativo el texto reordenado y consolidado de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 129, 131 y 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea, para su aprobación el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Se aprueba y es de aprobarse reformar el párrafo primero de la fracción VI del artículo 39 fracción VI y el párrafo primero del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 39 ~~El derecho de iniciar leyes corresponde:~~

[...]

I a la V [...]

VI. A los ciudadanos colimenses debidamente identificados, mediante iniciativa popular presentada en forma, suscrita por un número que sea cuando menos el ~~2~~ **0.13** por ciento de los inscritos en el listado nominal de electores. Esta facultad será reglamentada en los términos de la ley respectiva.

[...]

[...]

Artículo 96

Los ciudadanos de un Municipio, debidamente identificados, podrán presentar iniciativa popular de reglamento municipal, suscrita por un número que sea cuando menos el ~~2~~ **0.13** por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores del Municipio respectivo. Las iniciativas presentadas conforme a este artículo deberán ser dictaminadas a más tardar seis meses después de que se reciban. Esta facultad será reglamentada por la ley respectiva.

[...]

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los diputados que integramos las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana, solicitamos que de ser aprobado el presente dictamen, se remita a los H. Ayuntamientos del Estado, para efectos del cumplimiento en lo establecido por la fracción III del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 17 de abril de 2018

Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales

Dip. Héctor Magaña Lara

Presidente

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo
Rolón

Secretaria

Dip. Verónica Licet Torres

Secretaria

Comisión de Participación Ciudadana y Peticiones

Dip. Federico Rangel Lozano

Presidente

Dip. Juana Andrés Rivera

Dip. Crispín Guerra Cárdenas

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. La Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Con su permiso Diputado Presidente. Nuevamente muy buenas tardes compañeros Legisladores amigos de los medios de comunicación y ciudadanos que aún nos acompañan en esta sesión. El pasado 31 de octubre del 2017, la suscrita Diputada y mis compañeros integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentamos una iniciativa que tenía la finalidad de contribuir a simplificar y dotar de viabilidad el derecho a la iniciativa popular como un instrumento de participación ciudadana, para así aumentar la posibilidad de que los colimenses, infirieran de manera más directa en la adecuación de nuestro marco normativo estatal, y municipal. De manera concreta propone que se redujera el porcentaje necesario de firmas, para que los ciudadanos pudiesen presentar al Congreso, o a los cabildos iniciativas de leyes y reglamentos a la reforma de estos. El objetivo de la iniciativa era de pasar del 2% que representa 10,435 firmas de colimenses, a solamente el 0.13%, es decir 678 firmas. Hoy esta iniciativa es una reforma que otorga como lo he venido haciendo, es una constante de la bancada legislativa del Partido Acción Nacional. Un beneficio concreto para los colimenses, no es promesa, no es compromiso, no son palabra, es un hecho concreto y tangible, la facultad de iniciar leyes y reglamentos o su adecuación hasta ahora tiene más alcance de la gente, con lo que sin duda estamos reforzando la participación ciudadana, a la ciudadanía como tal. La idea que originó simplificar este procedimientos se debió principalmente al que aún con la iniciativa popular ha estado durante muchos años como un instrumento disponible en nuestra legislación, siempre fue inviable, ocasionando que no exista registro alguno de su utilización en el Estado de Colima, habiendo sido entonces, la iniciativa popular letra muerta durante mucho tiempo que ha estado en vigencia. Por ello, lo que hoy será aprobado representa un gran avance legislativo que incentivará la participación ciudadana, en la toma de decisiones y rumbo del estado, ya que

como representantes si hay algo que no debemos olvidar es que el pueblo manda y los políticos debemos obedecer. Tengo claro que a partir de hoy, la voz ciudadana, se escuchará con más fuerza, y sucederá a través de una causa institucional como es la iniciativa popular que presentar propuestas de leyes y reglamentos y la adecuación de estos. Con gran satisfacción del trabajo realizado hasta ahora y con agradecimiento al pueblo de Colima, por habernos dado la confianzas de venir a representarles como se debe en esta la tribuna del pueblo. Es que con la aprobación de esta reforma legislativa damos buenas cuentas a Colima, entregaremos resultados y refrendamos la idea de que nuestro deber es ser voz y representar a la gente de Colima siempre estando a su lado. Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias Diputada. Diputado Federico Rangel Lozano.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Con su permiso Diputado Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, público que nos hace el honor de acompañarnos, amigas y amigos de los medios de comunicación. Definitivamente que este logro alcanzado a nivel nacional y plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tenía que llevarse a efecto en armonización, no solamente por el tema legislativo, sino por lo que representa darle la voz a la iniciativa popular, y generar procesos democráticos de participación de la ciudadanía, en el ámbito estatal y en el ámbito municipal. Esta iniciativa que el día de hoy se convierte en un dictamen que será sometido a la consideración de todos nosotros, sin lugar a dudas que va a representar un avance trascendente también. Un avance trascendente en el ámbito reitero, estatal y municipal, porque de contemplar, como ya se ha señalado y como estaba establecido en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el 2% del listado nominal, ahora queda armonizada con el 0.13%, esta reforma son, como ya expresamos a los artículos 39 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, desde luego, acogemos en el grupo parlamentario Del Partido Revolucionario Institucional esta iniciativa y reconocemos el trabajo conjunto de las comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de la propia Comisión que tenemos el honor de presidir la Comisión de Participación Ciudadana y Peticiones. Aquí tenemos los datos de lo que corresponde al listado nominal de lo que es el mes de marzo del año 2018. El listado nominal de electores se encuentra registrado hasta

este mes, en 274 mil 284 mujeres, y 261 mil 230 hombres, teniendo un total de 532 mil 494 electores, el porcentaje que deberá acreditarse mediante iniciativa popular sería aproximadamente de 682.24 firmas, aplicando el punto 13%. Finalmente el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional estamos a favor, como ya lo comenté de este dictamen y nos pronunciamos en todo momento por darles voz a los ciudadanos en los ámbitos, estatal y municipal, conforme a las leyes respectivas en la materia. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias. En el uso de la voz la Diputada Leticia Zepeda Mesina.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Muchas gracias Diputado Presidente. Compañeros todos. Sin duda este Congreso se pone de lado de los ciudadanos, en esta ocasión y en este día. La iniciativa que nos presenta el día de hoy la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales debido a la iniciativa de la Diputada Gaby Sevilla, sobre la participación ciudadana y la posibilidad de que los ciudadanos presenten iniciativas a este Congreso, es importantísima. Muchas veces, innumerables veces hemos recibido aquí, personas que nos vienen a proponer y que desean que su voz sea escuchada, esto pues va a permitir esta iniciativa a favor de esta iniciativa, va a permitir que estos ciudadanos pues lo hagan formalmente y que formalmente se les tome en consideración. Habrá que reforzar pues la manera en que se está trabajando y se están aprobando o rechazando las diversas iniciativas que se presentan, porque imagínense ustedes si con el retraso que tenemos el día de hoy, con las iniciativas que se generan solamente por los 25 Diputados, el trabajo que vamos a necesitar digerir con la opiniones y las iniciativas ciudadanas que muy pronto seguramente vamos a tener en este Congreso. Habrá que poner atención que no se queden en la congeladora, y que tengan una preferencia en la dictaminación por las diferentes comisiones, para que esta participación sea realmente efectiva, y que los ciudadanos no, pues se queden al margen, esperando días, años, esperando que su iniciativa pues sea considerada, no. Entonces, además de todo eso, pues yo felicito a la Diputada Gaby Sevilla, por esta iniciativa y a todos los Diputados que el día de hoy pues tengan a bien, votarla a favor, por supuesto Movimiento Ciudadano, votará a favor. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias Diputada. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso b), del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la Asamblea, el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por la negativa.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña, a favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Graciela Larios, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos por la afirmativa.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADA VERÓNICA LIZET TORRES ROLÓN. Verónica Torres, a favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Martha Sosa, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra a favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor,

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO Gabriela Sevilla, a favor

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. Riult Rivera, a favor.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Nicolás Contreras a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar?

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Ladino Ochoa, si.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 23 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Le informo Diputada Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 23 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente.

En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de decreto elaborado por las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante el cual se propone reformar y adicionar diversos artículos a la Ley de Salud del Estado de Colima, en materia de salud mental. Tiene la palabra el Diputado Lupe Benavides.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Muy buenas tardes Presidente. En virtud de que el presente documento ya fue enviado vía electrónica a todos los Diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo del

Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Solicitándole que se inserte en forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Lupe Benavides. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra el Diputado Lupe Benavides, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Gracias Diputado Presidente.

DICTAMEN NÚMERO 2 ELABORADO POR LAS COMISIONES DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CORRESPONDIENTE A DOS INICIATIVAS DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, A EFECTO DE CREAR EL CAPÍTULO IV, DENOMINADO “DE LA SALUD MENTAL” INTEGRADO POR LOS ARTÍCULOS 20 BIS 28, 20 BIS 29, 20 BIS 30, 20 BIS 31, 20 BIS 32, 20 BIS 33, 20 BIS 34, 20 BIS 35, 20 BIS 36, 20 BIS 37, 20 BIS 38 Y 20 BIS 39.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

A las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, nos fueron turnadas para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, dos iniciativas de ley con proyecto de decreto, la primera relativa a derogar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Colima y la

segunda relativa a expedir la Ley de Salud Mental del Estado de Colima, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Diputado Federico Rangel Lozano y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura, con fecha 14 de enero de 2016, presentaron ante este Poder Legislativo, la iniciativa de ley con proyecto de decreto, relativa a derogar los artículos 20 BIS 4, 20 BIS 5, 20 BIS 6, 20 BIS 7, 20 BIS 8 y 20 BIS 9; así mismo adicionar el Capítulo IV, denominado “DE LA SALUD MENTAL”, integrado por los artículos 20 BIS 28, 20 BIS 29, 20 BIS 30, 20 BIS 31, 20 BIS 32, 20 BIS 33, 20 BIS 34, 20 BIS 35, 20 BIS 36 y 20 BIS 37, al TÍTULO SEGUNDO, todos de la Ley de Salud del Estado de Colima.

Mediante oficio número **DPL/543/016** de fecha 14 de enero de 2016, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Salud y Bienestar Social, la iniciativa señalada en el punto anterior, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2.- La Diputada Adriana Lucía Mesina Tena, actualmente integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésima Octava Legislatura, presentó ante este Poder Legislativo, la iniciativa de ley con Proyecto de Decreto, relativa a expedir la Ley de Salud Mental del Estado de Colima.

Mediante oficio número **DPL/349/016** de fecha 21 de abril de 2016, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a las Comisiones de Salud y Bienestar Social; y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la iniciativa señalada en el punto anterior, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS

I.- La iniciativa presentada por el **Diputado Federico Rangel Lozano** y demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en su exposición de motivos, señalan textualmente lo siguiente:

“Ley de Salud del Estado de Colima es el ordenamiento a través del cual se regulan las bases para el acceso a los servicios de salud en general, así como las atribuciones concurrentes en la materia, con la federación y los municipios.

La salud mental es un fenómeno complejo determinado por múltiples factores sociales, ambientales, biológicos y psicológicos, e incluye padecimientos como la depresión, la ansiedad, la epilepsia, las demencias, la esquizofrenia, y los trastornos del desarrollo en la infancia, algunos de los cuales se han agravado en los últimos tiempos.

En este sentido, lograr que la población conserve la salud mental, además de la salud física, depende, en gran parte, de la realización exitosa de acciones de salud pública, para prevenir, tratar y rehabilitar.

Otro aspecto inherente a la política social, es que la salud mental se relaciona al igual que la salud física, con la pobreza, en donde la incidencia de estos padecimientos exige de los afectados mayor proporción de los pocos ingresos que generan, además de lo incapacitantes que resultan, que como consecuencia disminuyen o frenan el potencial de desarrollo de las personas y por tanto de los núcleos familiares.

Sobre el tema de la salud mental, la Quincuagésima Séptima Legislatura llevó a cabo reformas a la Ley de Salud del Estado, mediante Decreto 510, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima, de fecha 12 de mayo de 2012, con el fin de regular lo relativo a la salud mental, sin embargo, consideramos que la reforma no es suficiente de acuerdo a la realidad actual, por lo que los iniciadores consideramos oportuno proponer algunos ajustes al cuerpo normativo, siendo que la misma carece de técnica legislativa, además de que ante las necesidades actuales es necesario realizar algunos ajustes normativos sobre salud mental.

Es importante destacar que en el artículo 3º, fracción IV, inciso c), de la Ley de Salud se establece que dentro de la educación por la salud estará la relativa a la salud mental, mediante acciones de orientación y capacitación a la población en general.

Asimismo, el artículo 50 establece que estará a cargo de la Secretaría de Salud organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud mental.

Bajo estas directrices, encontramos fundamento para regular dentro del cuerpo de la Ley de Salud mediante la adición de un capítulo cuarto al Título Tercero, para contener en este de manera especial lo relativo al tema de la salud mental, siendo que ésta ha venido tomando gran presencia en la actualidad por los diversos factores que la originan.

La salud mental se ha posicionado como el origen de diversas enfermedades, he ahí la necesidad de contar con una legislación lo más funcional posible, a efecto de que la autoridad encargada de la salud pueda implementar las acciones necesarias y atender sus causas y efectos”.

II.- La iniciativa presentada por la **Diputada Adriana Lucía Mesina Tena**, actualmente integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en su exposición de motivos, señala textualmente lo siguiente:

“En nuestra Entidad se debe reconocer a la Salud Mental como un derecho humano primordial, por lo que los legisladores debemos crear e implementar políticas, planes y programas en la materia que beneficien a este grupo en especial permitiendo mejorar la vida y bienestar mental de los habitantes de la sociedad colimense.

El tema de Salud mental en el Estado, comprende una amplia escala de actividades relacionadas con el derecho a la salud; la Organización Mundial de la Salud define la Salud Mental como un estado de completo bienestar físico, mental, social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

En la mayoría de los países, sobre todo en los de ingresos bajos y medios, los servicios de salud mental presentan una grave escasez de recursos tanto humanos, como económicos.

La mayoría de los recursos de atención sanitaria disponibles se destinan actualmente a la atención y el tratamiento especializado de los enfermos mentales, y en menor medida a un sistema integrado de salud mental.

Consideramos que en lugar de proporcionar atención en grandes hospitales psiquiátricos, los países deberían integrar la salud mental en la asistencia primaria, ofrecer atención de salud mental en los hospitales generales y crear servicios comunitarios de salud mental.

Otra problemática en cuanto la atención médica en el rubro de la salud mental, es lo reducido de los fondos disponibles para la promoción de la salud mental, expresión amplia que abarca toda una serie de estrategias destinadas a lograr resultados positivos en la materia. El desarrollo de los recursos y las capacidades de la persona y la mejora de la situación socioeconómica figuran entre los objetivos de esas estrategias.

La promoción de la salud mental requiere que se adopten medidas multisectoriales, en las que participen diversos sectores del gobierno y organizaciones no gubernamentales o comunitarias. El principal fin ha de ser promover la salud mental durante todo el ciclo vital, para garantizar a los niños y niñas un inicio saludable en la vida y evitar trastornos mentales en la edad adulta y la vejez.

Como antecedente de esta temática, cabe señalar que la Quincuagésima Sexta Legislatura, emitió el decreto 510, publicado en el periódico Oficial "El Estado de Colima de fecha 12 de mayo de 2012, con el objeto de establecer en la Ley de Salud del Estado lo referente al tema de Salud Mental; sin embargo el día 4 de febrero del año en curso se celebró una reunión de trabajo, donde estuvieron presentes el Doctor José Fernando Rivas, ex Secretario de Salud del Estado; el Doctor Ricardo Vázquez, Director del Hospital Psiquiátrico de Ixtlahuacán; Patricia Moreno Peña, Presidenta del Centro de Orientación Mental y su equipo de trabajo, así como los integrantes de la Comisión de Salud y Bienestar Social que Preside; la Diputada Martha Leticia Sosa Govea y el Diputado José Guadalupe Benavides Froylan; en esta reunión se abordó el tema de Salud Mental, escuchando diversas opiniones de especialistas en la materia, se subrayó que en el Pabellón Psiquiátrico de Ixtlahuacán dependiente de la Secretaría de Salud, se atienden a miles de personas con padecimientos emocionales o psiquiátricos, y que actualmente se encuentran internadas 43 personas que padecen algún trastorno mental, entre las mismas se destaca que 16 de esas personas están internadas por padecer esquizofrenia, Trastorno Bipolar y problemas graves de drogadicción.

Por consiguiente, se arribó a la conclusión que la Secretaría de Salud en el Estado, brinda precariamente este servicio de salud mental, por lo anterior es que nos fue solicitado la necesidad que se tiene en el Estado, para crear una ley de Salud Mental, con la finalidad de que a las personas que padecen algún trastorno en materia, sean atendidas inmediatamente, promoviendo en nuestro Estado la prevención de algunos trastornos que puedan ser tratados por especialistas, así mismo resaltaron que es necesario invertir recursos para la salud mental.

Cabe referir que las Entidades de Michoacán, Morelos, la Ciudad de México, Jalisco, y Veracruz, ya legislaron sobre este tema, atendiendo a miles de personas que necesitan el servicio de Salud Mental, fortaleciendo en sus marcos normativos la protección del derecho humano a la salud.

En función a lo anterior, se presenta esta iniciativa de ley cuyo objetivo primordial es el de atender y proteger los derechos de un importante segmento de la población que requiere de servicios médicos especializados de atención a enfermedades de índole mental, con el propósito de garantizar su derecho a tener una vida independiente y a desarrollar sus capacidades al máximo. Además, se busca promover la identificación temprana, diagnóstico e intervención con este trastorno de modo que las personas que lo padecen reciban un servicio completo e integrado y sean rehabilitadas.

Finalmente, el presente ordenamiento consta de diez capítulos y setenta artículos, en los que se establece las dependencias involucradas, las políticas públicas, la creación de un consejo de Salud Mental, integración, objetivos, y sus funciones, los derechos y obligaciones y las sanciones entre otros".

III.- Los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras solicitamos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Salud y Bienestar

Social, la emisión de un criterio técnico respecto a las iniciativas señaladas en la fracciones que preceden, ello mediante oficios DJ/302/2016, DJ/303/2016, DJ/834/018 y DJ/835/018 de diversas fechas; lo anterior en observancia a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y por el artículo 58 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

Al respecto, el Director de Consultoría y Normatividad de la Secretaría de Planeación y Finanzas, emitió los criterios correspondientes, según constan en los oficios DCN/08/2016 y DCN/05/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, mismos que se anexan al presente dictamen. De igual forma señalan que las iniciativas en estudio tienen relación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en su Eje Transversal II, Colima con mayor calidad de vida.

Por otro lado, mediante oficios CAJ-0277/2018 y CAJ-0286/2018, la Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y Bienestar Social y del OPD Servicios de Salud del Estado de Colima, emitió la respuesta a los criterios solicitados argumentando lo siguiente:

“En lo correspondiente a la adición de un capítulo denominado Salud mental en la Ley de Salud del Estado, se emitió un criterio viable, con observaciones de técnica legislativa.

Con respecto a la expedición de la Ley de Salud Mental para el Estado, se emitió un criterio no viable presupuestalmente, en virtud de no contar con las instalaciones adecuadas a los niveles de atención que el proyecto contempla, contratar personal médico especialista en psiquiatría y en paidopsiquiatría (especialista en niños y adolescentes), y el personal que actualmente labora en la Secretaría de Salud, sería insuficiente.

Sin dejar de mencionar que dicho proyecto puede ser viable siempre y cuando existan recursos financieros para la contratación de personal, adecuación de unidades de atención en salud mental, abastos e medicamentos, construcción de área de reclusorio, entre otros.

Por otro lado, cabe destacar que actualmente la Ley Nacional de Ejecución Penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de junio de 2016, que actualmente se encuentra en vigor de forma parcial, se desprende la obligación de que las personas sujetas a una medida de seguridad privativa de la libertad deban cumplirla únicamente en establecimientos dependientes de las autoridades administrativas en materia de salud, la cual entrara en vigor el día 30 de noviembre de 2018.

En este sentido la Secretaría de Salud y Bienestar Social, tiene la obligación de iniciar los trabajos necesarios para dar cumplimiento a dicho mandato, por lo que financieramente se le dará prioridad a este mandato legal, y que finalmente puede coadyuvar en un futuro con la viabilidad presupuestal de la Ley de Salud Mental.

IV.- Leídas y analizadas las iniciativas en comento, los Diputados que integramos estas Comisiones, mediante citatorio emitido por el Presidente de la Comisión de Salud y Bienestar Social, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “*Francisco J. Múgica*”, con fecha 23 de marzo de 2018, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por la fracción I del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, las fracciones I y II del artículo 52, y fracción III del artículo 53 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, somos competentes para conocer y resolver sobre las iniciativas en estudio.

SEGUNDO. - Una vez realizado el estudio y análisis de las iniciativas, materia del presente Dictamen, los Diputados que integramos estas Comisiones dictaminadoras, observamos los siguientes antecedentes:

Con fecha 18 de septiembre del año 2017, se recibió ante la Comisión de Salud y Bienestar Social del Congreso del Estado, un informe del Foro Ciudadano de Salud Mental organizado por la Federación de Egresados de la Universidad de Colima (FEUC), a través de su entonces titular la Dra. Ciria Margarita Salazar, en el que anexan un listado de propuestas derivado de los foros de referencia, documento que se analizó y se tomo en cuenta para la elaboración del presente proyecto de dictamen.

Ante lo expuesto, estas Comisiones legislativas determinan emitir un solo proyecto de dictamen por tratarse de asuntos convergentes, lo anterior en función de que las propuestas coinciden en su esencia, en virtud de que se encuentran enfocadas a fortalecer nuestra legislación en el tema de salud mental; sin embargo mientras una propone adicionar un capítulo denominado **“DE LA SALUD MENTAL”**, a la Ley de Salud del Estado, la otra propone la expedición de una Ley de Salud Mental del Estado de Colima, en este tenor reconocemos el objeto de ambas propuestas, en atención a sus contenidos, y determinamos su viabilidad parcial toda vez que nuestro Estado tiene la necesidad de actualizar las normas jurídicas respecto al tema de Salud Mental, adecuándolas a la realidad social.

Ante este preámbulo, damos inicio a los trabajos señalando que la *Organización Mundial de la Salud (OMS)*, precisa que la salud mental abarca una amplia gama de actividades directa o indirectamente relacionadas con el componente de bienestar mental incluido en la definición de salud que da la OMS: «un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades». Está relacionada con la promoción del bienestar, la prevención de trastornos mentales y el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por dichos trastornos.

Los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras estimamos viable enriquecer el tema en estudio proporcionando un marco jurídico que tiene como objetivo, garantizar, promover el respeto y la protección efectiva de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales, estableciendo mecanismos y niveles adecuados para la sensibilización hacia la persona, el fomento de la salud mental en las instituciones de

salud y la garantía en el acceso al tratamiento de todas las personas con trastornos mentales en el Estado, en condiciones de igualdad efectiva y no discriminatoria, cumpliendo así con el imperativo que establece el párrafo cuarto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto es el siguiente:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

El numeral de referencia, determina que es una obligación del estado proveer lo necesario para propiciar el ejercicio pleno del derecho a la salud. De lo anterior se desprende la necesidad de fortalecer los derechos de las personas usuarias del servicio de salud mental, con las cuales se permita otorgar atención y rehabilitación integral a las personas que lo requieran.

Por otro lado, cabe mencionar que debido a estos trastornos mentales existe una carga de discriminación, enfrentada por aquellas personas que lo padecen. Tanto en Estados con una buena y mala economía, la discriminación de las personas con trastornos mentales ha persistido a lo largo del tiempo, y se ha manifestado en la generación de estereotipos, el miedo, la vergüenza, el enojo y el rechazo de este sector vulnerable.

Las violaciones de derechos humanos a aquellas personas que sufren de trastornos mentales son un suceso común, tanto en ámbitos institucionales como en la comunidad. El abuso físico, sexual y psicológico es una experiencia cotidiana para muchas personas con trastornos mentales. Además, estas personas se enfrentan con una precaria legislación de salud mental, con falta de oportunidades laborales y con discriminación en el acceso a servicios, seguros de salud y política de vivienda.

En este contexto, existen muchas formas de mejorar las vidas de las personas que padecen trastornos mentales, una de las más importantes es a través de políticas, planes y programas que permitan gozar de mejores servicios. Para implementar dichas políticas y planes, es necesario contar con una legislación que atienda la problemática que se suscita, es decir una normatividad que asienten su contexto estándares de derechos humanos y buenas prácticas.

Se considera pertinente dejar establecido que el pasado 23 de marzo del año en curso, se celebró una reunión de trabajo, en la sala de juntas “Profesor Macario G. Barbosa” al interior de este H. Congreso del Estado de Colima, donde estuvieron presentes la Lic. Paloma Rodríguez Sevilla y Héctor Fabián Huerta ambos en representación de la Secretaria de Salud y Bienestar Social; Dra. Ciria Margarita Salazar C por parte de la Federación de Egresados de la Universidad de Colima;

Roberto Moreno Larios por parte de COSAME A.C.; Oscar Omar Guzmán Cervantes, por parte de la Facultad de Psicología; Luis Enrique Puga Virgen por parte de Red de Organizaciones Sociales siglo XXI A.C; así como los integrantes de la Comisión de Salud y Bienestar Social; y el Diputado Federico Rangel Lozano, en calidad de iniciador, en esta reunión se abordó el tema de Salud Mental, escuchando diversas opiniones de especialistas en la materia, aportaciones muy valiosas que se incluyeron el presente proyecto de dictamen.

Así mismo por segunda ocasión con fecha 13 de abril de 2018 se realizó una reunión de trabajo en la que asistieron el Diputado Federico Rangel Lozano, en su calidad de iniciador, Lic. Paloma Rodríguez Sevilla y Héctor Fabián Huerta ambos en representación de la Secretaria de Salud y Bienestar Social, el Mtro. Gilberto Nava García, en su calidad de Asesor Jurídico del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Mariano Castañeda y Dra. Yarazeth Villalpando Asesores Jurídicos de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, así como personal jurídico de este H. Congreso del Estado, en la cual se analizó si la legislatura local tiene o no la facultad de legislar en materia de salud mental, lo anterior en función de que el artículo 73 de la Carta Magna establece lo siguiente:

“Art. 73.- El Congreso tiene facultad:

*Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas **en materia de salubridad general**, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”*

Así mismo la Ley General de Salud, señala en su artículo 1º, lo siguiente:

Artículo 1o.- *La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la **concurrencia** de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.”*

En este tenor es importante mencionar que en materia de salubridad, la facultad de legislar es concurrente entre la federación y las entidades federativas, sin embargo, estas últimas tienen que sujetarse a la forma y los términos que establece el Congreso de la Unión a través de la Ley General de Salud, por lo tanto, este H. Congreso, si es competente para legislar el presente capítulo, en el entendido de acatar lineamientos federales, lo anterior a efecto de no invadir esferas de mayor jerarquía, por ello se realizó un trabajo minucioso tomando en consideración los preceptos antes descritos para la elaboración del presente de dictamen.

En conclusión, dentro de lo más relevante de los resolutivos del presente proyecto se contempla la definición de salud mental, los objetos del capítulo, los derechos de las personas usuarias del servicio de salud mental, las obligaciones del profesional de la salud mental, atribuciones de la Secretaria de Salud y Bienestar Social en el ámbito de su competencia.

Se establece que para la promoción de la salud mental, el Gobierno del Estado deberá: Dar a conocer las acciones que procuran una vida saludable a través de actividades educativas, recreativas y cívicas; Diseñar y llevar a cabo campañas que reduzcan los factores de riesgo, y colaborar en el desarrollo de las mismas, cuando sea requerido por otras instancias de gobierno o instituciones, de acuerdo con la normatividad aplicable; Participar en las acciones de atención a personas afectadas en situación de emergencia o desastre en el Estado; y elaborar, difundir y llevar a cabo los programas de salud mental; así como contribuir en su aplicación cuando sea requerido por otras instancias de gobierno o instituciones, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Y se estipula que todo prestador de servicios de salud mental de los sectores público, social y privado, en caso de que observe algún tipo de lesión, discriminación, maltrato o cualquier otro signo que presuma la comisión de un delito en la persona que tenga algún trastorno mental, deberá de dar aviso inmediato al Ministerio Público correspondiente.

TERCERO.- Finalmente, los integrantes de estas Comisiones de Salud y Bienestar Social, y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, consideramos que el objetivo de las iniciativas multicitadas, es velar por los intereses de de la sociedad colimense, en este sentido después de haber realizado un profundo análisis jurídico de cada de las propuestas, con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, determinó elaborar un sólo proyecto de decreto en el que incluyamos lo más conducente y apropiado para que sigan prevaleciendo los trabajos de esta Soberanía y sigamos teniendo los mejores resultados.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y del 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

D E C R E T O

ÚNICO. - Se adiciona un segundo párrafo en la fracción I del artículo 3º; se derogan los artículos 20 BIS 4, 20 BIS 5, 20 BIS 6, 20 BIS 7, 20 BIS 8 y 20 BIS 9; asimismo, se adiciona el Capítulo IV, denominado **DE LA SALUD MENTAL**, integrado por los artículos 20 BIS 28, 20 BIS 29, 20 BIS 30, 20 BIS 31, 20 BIS 32, 20 BIS 33, 20 BIS 34, 20 BIS 35, 20 BIS 36, 20 BIS 37, 20 BIS 38 y 20 BIS 39, al TITULO SEGUNDO, todos a la Ley de Salud del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3º [...]

I. [...]

Se entiende por grupos vulnerabilizados, a la niñez, adolescencia, juventud, mujeres en condiciones de embarazo y puerperio, menopausia, adultos

mayores, hombres con afecciones mentales y personas que se encuentran en situación de calle, de emergencia o desastre.

ARTÍCULO 20 BIS 4.- SE DEROGA

ARTÍCULO 20 BIS 5.- SE DEROGA

ARTÍCULO 20 BIS 6.- SE DEROGA

ARTÍCULO 20 BIS 7.- SE DEROGA

ARTÍCULO 20 BIS 8.- SE DEROGA

ARTÍCULO 20 BIS 9.- SE DEROGA

CAPÍTULO IV DE LA SALUD MENTAL

ARTÍCULO 20 BIS 28.- La salud mental se define como el bienestar **biopsicosocial** que experimenta de manera consciente una persona, como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, que le permiten el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación, de manera que pueda contribuir a su comunidad.

ARTÍCULO 20 BIS 29.- El presente capítulo tiene por objeto:

I. Regular las bases y modalidades, para garantizar el acceso a los servicios de salud mental en el Estado, con un enfoque de derechos humanos;

II. Establecer los mecanismos adecuados para la promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y fomento de la salud mental en instituciones de salud pública del Estado, así como para personas físicas o morales de los sectores social y privado, que coadyuven en la prestación de servicios en los términos y modalidades establecidas en la presente Ley;

III. Definir los mecanismos y lineamientos para promover la participación de la población, en el desarrollo de los programas de salud mental del Estado; y

IV. Las demás que le señalen otras leyes y disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 20 BIS 30.- Toda persona que habite o transite en el Estado, independientemente de su edad, género, condición social, condiciones de salud, religión, identidad étnica, orientación sexual o cualquiera otro, tienen derecho a la salud mental.

El Gobierno del Estado, las dependencias e instituciones públicas, sociales y privadas, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de garantizar el cumplimiento de este derecho, mediante una política transversal, con respeto a los derechos humanos y con un enfoque de género.

ARTÍCULO 20 BIS 31.- El núcleo familiar desempeña una función esencial en el desarrollo de las potencialidades de las personas con trastornos mentales, para ello deberá:

I.- Proporcionar apoyo, cuidados, educación, protección a la salud, alimentación suficiente y adecuada;

II.- Respetar los principios de autonomía individual, independencia, igualdad, no discriminación y todos aquellos que garanticen la igualdad en el ejercicio de sus derechos;

III.- Recibir apoyo por parte del Gobierno del Estado, para el desarrollo de actividades que promuevan la integración y el desarrollo de sus integrantes;

IV.- Recibir capacitación y orientación por parte de las instituciones públicas, sociales y privadas; y

V.- Participar en actividades culturales, recreativas, deportivas y de esparcimiento, que contribuyan al desarrollo integral de las personas con algún trastorno mental.

Corresponde a la Secretaría, proporcionar a las personas que integren el núcleo familiar, debida asistencia, asesoría, orientación, capacitación y adiestramiento necesario para enfrentar dicha enfermedad.

ARTÍCULO 20 BIS 32.- Además de los derechos previstos en esta Ley, las personas usuarias de los servicios de salud mental, tendrán derecho:

I.- Al acceso oportuno y adecuado a los servicios de salud mental;

II.- A la toma de decisiones relacionadas con su atención y tratamiento, **siempre y cuando su estado mental lo permita;**

III.- A la atención médica en el momento que lo solicite y, en su caso, a ser atendido en la instancia de salud del primer y segundo nivel de atención, para completar su proceso de tratamiento y rehabilitación;

IV.- A ser informado sobre las campañas, planes, programas y servicios que proporcione el Gobierno del Estado y las instituciones sociales y privadas en materia de salud mental;

V.- A conservar la confidencialidad de la información personal, a una historia clínica de conformidad con lo establecido en las normas oficiales y al anonimato de los participantes en estudios;

VI.- A que se Informe al padre, madre, tutor o representante legal con veracidad de la condición y el posible efecto del programa, campaña o tratamiento que reciba la persona usuaria, en caso de que sea menor de edad o incapaz. Lo anterior es

aplicable a toda la población, incluida aquella que se encuentra en unidades médicas de reclusorios y comunidades para adolescentes, así como a grupos vulnerables;

VII.- A que se le apliquen exámenes de valoración, confiables y actualizados que consideren su entorno social o característica a estudiar y a conocer los alcances y las limitaciones de las evaluaciones realizadas;

VIII.- A solicitar su diagnóstico diferencial, a recibir atención especializada, a contar con un plan o programa integral de tratamiento para la recuperación de sus funciones cerebrales, habilidades cognitivas, proceso de aprendizaje, así como a la reinserción al ámbito social y productivo, conservando su integridad psicológica, incluyendo a pacientes que hayan estado reclusos en un hospital o pabellón penitenciario psiquiátrico o establecimiento especializado en adicciones;

IX.- A ser ingresado a alguna unidad de salud mental por prescripción médica, como último recurso terapéutico, cuando presente conductas o acciones que puedan causarle daño físico inmediato o inminente así mismo, a terceros o a la propiedad, y únicamente en los casos donde la severidad de los síntomas y signos así lo indiquen. El internamiento se ajustará a principios éticos, sociales, de respeto a los derechos humanos y a los requisitos que determinen la autoridad competente y las disposiciones jurídicas aplicables;

X.- A ser egresado de la unidad de salud mental, sólo cuando el médico tratante considere que puede continuar su tratamiento en forma ambulatoria y que ya no exista el riesgo que su conducta o acciones puedan causarle daño físico inmediato o inminente, así mismo, a terceros o la propiedad;

XI.- A la rehabilitación que le permita la reinserción familiar, laboral y comunitaria;

XII.- A la accesibilidad de familiares u otras personas, en el acompañamiento de las personas usuarias de los servicios de salud mental, salvo que medie contraindicación profesional;

XIII.- A recibir un trato digno y con respeto a sus derechos humanos, por parte de sus familiares y a que estos le proporcionen alimentos y cuidados necesarios para su rehabilitación integral; y

XIV.- A que no se divulgue a terceros por alguno de los medios de comunicación existentes, la atención brindada por el personal de salud mental en las diversas instituciones que presten el servicio, cuando no medie su autorización expresa, salvo disposición contraria en este y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 20 BIS 33.- El profesional de salud mental tiene la obligación de estar debidamente acreditado para ejercer sus funciones, lo que incluye al menos, tener Cédula Profesional, Título Profesional y, en su caso, certificados de especialización expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes, con la finalidad de que el usuario corrobore que es un especialista en la materia de salud mental.

ARTÍCULO 20 BIS 34.- Corresponden a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, sin menoscabo de las demás que se encuentren estipuladas en esta Ley y demás ordenamientos legales, las siguientes acciones:

I.- Elaborar el Programa de Salud Mental para el Estado de Colima, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas y en esta Ley, fomentando la participación de los sectores social y privado;

II.- Implementar de manera formal y sistemática, programas en materia de salud mental, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género;

III.- Diseñar y ejecutar de manera permanente en los medios de difusión masiva, campañas educativas para orientar, motivar e informar a la población sobre el concepto de salud mental, los estigmas imperantes en la población, los diversos trastornos mentales existentes, los síntomas que se presentan, las formas de prevención, y modos de atención, en coordinación con las dependencias e instituciones competentes;

IV.- Llevar a cabo reuniones periódicas con los demás organismos centralizados, descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública del Estado de Colima, a efecto de suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para generar las condiciones necesarias para la rehabilitación;

V.- Fijar, con pleno respeto a la autonomía municipal, los lineamientos de coordinación para que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, intervengan en la promoción de la salud mental, e incentiven la participación social;

VI.- Implementar estrategias de coordinación de índole institucional con los prestadores de servicios de salud mental del sector público, social y privado, con la finalidad de generar convenios y acciones de coordinación para la prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento, rehabilitación y seguimiento de los problemas de salud, así como en la prestación de los servicios de salud mental;

VII.- Coordinarse con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Colima, a efecto de establecer acciones para que las personas con trastornos mentales, puedan acceder **y conservar** su fuente de trabajo;

VIII.- Las demás acciones que contribuyan a la promoción fomento de la salud mental de la población.

ARTÍCULO 20 BIS 35.- La Secretaría al momento de brindar atención de la Salud Mental, buscará dar prioridad a los grupos vulnerabilizados.

ARTÍCULO 20 BIS 36.- Para la atención de la salud mental, la Secretaría, en coordinación con la Dirección del centro de reinserción social, implementará acciones en materia de salud mental, a través de las áreas competentes.

ARTÍCULO 20 BIS 37.- Para la promoción de la salud mental, el Gobierno del Estado deberá:

I. Dar a conocer las acciones que procuran una vida saludable a través de actividades educativas, recreativas y cívicas;

II. Diseñar y llevar a cabo campañas que reduzcan los factores de riesgo, y colaborar en el desarrollo de las mismas, cuando sea requerido por otras instancias de gobierno o instituciones, de acuerdo con la normatividad aplicable;

III. Participar en las acciones de atención a personas afectadas en situación de emergencia o desastre en el Estado; y

IV. Elaborar, difundir y llevar a cabo los programas de salud mental; así como contribuir en su aplicación cuando sea requerido por otras instancias de gobierno o instituciones, de acuerdo con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 20 BIS 38.- Las Instituciones de salud mental públicas, sociales o privadas, deberán:

I. Abstenerse de todo tipo de discriminación sobre la base de la disfuncionalidad, velando por que la voluntad de la persona con trastorno mental prevalezca, atendiendo en todo momento al respeto de los derechos humanos las personas internadas;

II. Evitar su aislamiento, permitiendo en todo momento la visita de sus familiares o persona que ejerza la legítima representación, previa autorización del médico tratante;

III. Garantizar la confidencialidad de los datos de los pacientes;

IV. Contar con personal necesario, capacitado y especializado para proporcionar de manera eficiente atención integral de las personas con algún trastorno mental de acuerdo con la enfermedad específica que padezcan y el grado de avance que contengan;

ARTÍCULO 20 BIS 39.- Todo prestador de servicios de salud mental de los sectores público, social y privado, en caso de que observe algún tipo de lesión, discriminación, maltrato o cualquier otro signo que presuma la comisión de un delito en la persona que tenga algún trastorno mental, deberá de dar aviso inmediato al Ministerio Público correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los suscritos integrantes de las Comisiones que dictaminan, solicitamos que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 13 de Abril de 2018

COMISIÓN DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

DIP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN
PRESIDENTE

DIP. ADRIANA LUCÍA MESINA TENA
SECRETARIA

DIP. JUANA ANDRÉS RIVERA
SECRETARIA

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

DIP. HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE

DIP. JOEL PADILLA PEÑA
SECRETARIA

DIP. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO
SECRETARIA

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI, de su reglamento, se pregunta a los compañeros diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo.

Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo diputado presidente que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144, fracción IV, inciso b) del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. La diputada Adriana Lucia Mesina Tena.

DIPUTADA ADRIANA LUCIA MESINA TENA. Con su permiso diputado presidente, seré muy breve en mi participación nada mas tengo a muchas personas a las que agradecer por esta iniciativa que hoy se está dictaminando empezando por agradecerle al diputado Federico Rangel Lozano, por este trabajo en equipo, usted como iniciador también de este tema, hemos estado trabajado el tema de salud mental, gracias por esa coordinación y disposición para que la iniciativa de su servidora también pudiéramos sacar un trabajo en conjunto, quiero agradecer también a la federación de egresados de la universidad de Colima, a través de su entonces titular la doctora Ciria Salazar, que tuvo una participación muy importante también, a trabajar este dictamen, agradecer a Luis Enrique Puga, que venía también a los trabajos de este dictamen, representando a las organizaciones sociales red siglo XXI, al diputado Héctor Magaña, como presidente de la comisión de estudios legislativos, el diputado Benavides también que estuvo apoyándonos en todo momento, también muy importante la participación de la doctora Patricia Moreno Peña, presidente del centro de orientación de salud mental, junto con todo su equipo de trabajo, con este decreto que hoy estamos analizando y que segura estoy tendrá un resultado favorable, que todos los diputados no apoyaran para que esto pueda salir aprobado, estaremos fortaleciendo nuestra legislación en materia de salud mental y estaremos adecuándola a la realidad que vivimos actualmente en nuestro Estado, si bien no es una Ley como la que aspiramos todos los colimenses, es un avance importante en esta lucha que segura estoy que nos animará a seguir trabajando y seguir gestionando los recursos necesarios para garantizar la cobertura y atención

adecuada a las personas que padecen algún trastorno mental, es cuanto diputado presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputada, el diputado Federico Rangel.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. También seré muy breve, con su permiso diputado presidente, integrantes de la mesa directiva, Honorable Asamblea público que nos acompaña, amigos y amigas de los medios de comunicación. Solamente para también expresar desde luego lo que representa el trabajo en equipo, como representante populares para generar iniciativas que se traduzcan en leyes que incidan en el beneficio directo a la población, en este caso, es a la Ley General de Salud del Estado de Colima, en el capítulo correspondiente al tema de salud mental y de la misma forma reconocer a la diputada Adriana Mesina Tena, la iniciativa presentada en su momento, el trabajo en equipo realizado, y lo mismo a las comisiones de estudios legislativos y puntos constitucionales que preside el diputado Héctor Magaña Lara, y la comisión de Salud que preside el diputado José Guadalupe Benavides Florián, así como a los integrantes delo que corresponde a la federación de egresados de la universidad de Colima, hubo un foro sobre salud mental donde estuvimos participando varios de los diputados que nos encontramos aquí reunidos, de los cuales se derivó un documento que fue entregado por la entonces presidente la doctora Ciria Salazar y desde luego con la red de organizaciones de la sociedad civil siglo XXI, Instituciones publicas del sector académico, la propia Universidad de Colima, la facultad de Psicología, la doctora Patricia Moreno Peña, en fin, todo una conjunto de personas involucradas en un tema, que es de nuestros días, en un asunto que representa la posibilidad de avanzar en la paz y en la convivencia social, a través desde luego de un enfoque transversal, con visión de derechos humanos, con perspectiva de género, vinculado a la atención a la salud mental, que fueron los planteamientos ciudadanos que se hicieron en torno a estas iniciativas y que desde luego las comisiones correspondientes llevaron efecto el proyecto de dictamen que hoy se somete a consideración de este pleno, nuestro reconocimiento y gracias a todos y a todas, es cuanto diputado presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputado. Solicito a la secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por la negativa.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Graciela Larios, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos por la afirmativa.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADA VERÓNICA LIZET TORRES ROLÓN. Verónica Torres, a favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Martha Sosa, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra a favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor,

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADO NABOR OCHOA LOPEZ. Nabor Ochoa, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Nicolás Contreras a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Ladino Ochoa, si.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar?

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 19 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Le informo Diputada Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 19 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, elaborado por la comisión de hacienda, presupuesto y fiscalización de los recursos públicos, mediante el cual se propone autorizar estímulos fiscales a los contribuyentes de los municipios de Coquimatlán, Minatitlán, Ixtlahuacán y Villa de Álvarez.- tiene la palabra el diputado Octavio Tintos Trujillo.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Con su permiso diputado presidente, en virtud de que el presente documento ya fue enviado vía electrónica a todos los Diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Solicitándole que se inserte en forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Octavio Tintos Trujillo. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra al Diputado Octavio Tintos Trujillo, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Con su permiso diputado presidente, integrantes de la mesa directiva, compañeros diputados, publico que nos acompaña, medios de comunicación.

DICTAMEN NÚMERO 216 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, RELATIVO A NUEVE SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS H. AYUNTAMIENTOS DE COQUIMATLÁN, MINATITLÁN, IXTLAHUACÁN Y VILLA DE ÁLVAREZ, TODAS RELATIVAS A OTORGAR DIVERSOS INCENTIVOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES DE DICHOS MUNICIPIOS.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

A los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, nueve solicitudes presentadas por los Honorables Ayuntamientos de Coquimatlán, Minatitlán, Ixtlahuacán y Villa de Álvarez, todas relativas a otorgar diversos incentivos fiscales a los contribuyentes de dichos municipios, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- El H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, con fecha 2 de abril de 2018, presentó ante Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, una escrito por medio de la cual se solicita: La autorización de otorgamientos de descuentos y recargos y multas en el impuesto del pago predial y de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas.

2.- El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fecha 2 de abril de 2018, presentó dos escritos ante Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, en los cuales solicita lo siguiente:

a).- Una prorrogas vigente hasta el 31 de octubre del 2018, para los ciudadanos comerciantes de este municipio, para refrendar sus licencias conforme el giro de su actividad, que posean adeudo en el refrendo del actual ejercicio 2018 de su licencia comercial o de bebidas alcohólicas; y

b).- Someta a consideración del Honorable Congreso, emitir el decreto por el cual se apruebe el descuento a aplicarse por concepto de multas y recargos durante

los meses de abril y mayo a los contribuyentes que se pongan al corriente en el pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y anteriores.

3.- El H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima, con fecha **3 de abril de 2018**, presentó tres escritos ante Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, en los cuales solicita lo siguiente:

a).- La autorización para otorgar condonaciones del 100% en multas y recargos en el refrendo de licencias comerciales en los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2018;

b).- La autorización para otorgar condonaciones del 100% en multas y recargos en el pago de predial en los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2018; y

c).- La autorización para otorgar la condonación del 1000/o de descuento en multas y recargos en el pago de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del 2018.

4.- El H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, con fecha **4 de abril de 2018**, presentó ante Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, una escrito por medio de la cual se solicita: La autorización para condonar el 100% en recargos por refrendos de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, y por falta de pago oportuno por concepto de prediales urbanos, rústicos, ejidales y panteón en los meses de abril y mayo del presente año.

5.- Todas las solicitudes fueron turnadas mediante oficio No. **DPL/1926/018**, de fecha 11 de Abril del año 2018, los diputados secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la solicitud en materia, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

6.- Es por ello que los diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES

I.- La solicitud presentada por el **H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán**, dentro de su exposición de motivos, señala lo siguiente:

“Distinguido Diputado, me permito remitir a usted anexo al presente, copia certificada del punto de acuerdo tomado por el Honorable Cabildo de Ixtlahuacán en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 de Mayo del año 2018.

Lo anterior para que el Honorable Congreso, en uso de sus facultades autorice, si así los estima conveniente, la autorización para realizar descuentos en recargos y multas en el pago del impuesto predial y de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas.”

II.- Las solicitudes presentadas por el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, dentro de su exposición de motivos, señalan lo siguiente:

a).- *Esta Administración Municipal con el propósito de lograr una mejor capacitación de recursos provenientes del pago de los tributos a que se encuentran obligados los propietarios de predios y construcciones edificadas sobre estos dentro del Municipio de Villa de Álvarez, e incentivar a la población a efectuar el pago del Impuesto Predial, considera necesario, solicitar la autorización de aplicación de un estímulo fiscal a través del cual se efectúe la condonación en recargos y multas derivados de la falta de pago oportuno, a quienes se pongan al corriente, en el pago del ejercicio fiscal 2018 y anteriores.*

Por lo anterior, el H. Cabildo Municipal mediante Sesión Ordinaria de 22 de marzo del año en curso, aprobó se efectúe la solicitud de autorización al H. Congreso del Estado para aplicar diversos descuentos por concepto de multas y recargos durante los meses de abril a octubre del presente año, autorizando de igual forma a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para que directamente realice las solicitudes necesarias al Congreso del Estado, en donde se señale el porcentaje que será condonado en los meses propuestos, en relación a las multas y recargos, considerando que dicho porcentaje que podrá variar en relación a la recaudación que se obtenga por el mismo concepto en el mes inmediato anterior.

Derivado de lo ello, y considerando que conforme a los artículos 2 y 2eA primer párrafo, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, únicamente el Congreso del Estado se encuentra facultado mediante disposición de carácter general, para condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales, es que, a través de la presente, se solicita que por su conducto se someta a consideración del Honorable Congreso, emitir el decreto por el cual se apruebe el descuento a aplicarse por concepto de multas y recargos durante los meses de abril y mayo a los contribuyentes que se pongan al corriente en el pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y anteriores, solicitándose al respecto que el descuento a aplicar sea el que se propone:

PERIODO	ABRIL/ MAYO
BASE	100%

Con la petición anterior, se pretende dar facilidades a los contribuyentes, que acumulen adeudos de ejercicios anteriores y no hayan cubierto aun el actual ejercicio 2018, para que estén en posibilidades de cumplir con su obligación de pago, obteniendo el beneficio de descuento en los y multas que se hubieran generado, esto, a partir de la fecha en que entre en vigor, el decreto que expida este H. Congreso del Estado.”

b).- En alcance al oficio SE-L28/2018 y de conformidad al oficio de certificación del Acta de Cabildo No. 120 del 22 de marzo del año en curso, suscrito por la Secretaría del Municipio de Villa de Álvarez, Col.; atendiendo a lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y artículo 58 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, se remite la presente estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto consistente en la solicitud de prórroga para que los comerciantes del Municipio de Villa de Álvarez, efectúen el pago de derechos o refrendo previsto en los artículos 27 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez y artículo 21 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, fuera del plazo previsto en la Reglamentación, y al respecto se señala lo siguiente:

El Municipio de Villa de Álvarez cuenta con un padrón total de 4,122 licencias comerciales y para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, de las cuales hasta el cierre del mes de febrero de la presente anualidad únicamente se realizó el refrendo de un total de 1628 licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, existiendo un rezago de más de un cincuenta por ciento de licencias no refrendadas y que corresponden a establecimientos que se encuentran operando, y que a decir de sus titulares estos no se encontraron en la posibilidad de hacer frente a la carga tributaria del pago de refrendo en los meses señalados.

Derivado de lo anterior, de aprobarse la ampliación del plazo solicitada hasta el 31 de octubre de 2018, se da oportunidad de pago a los comerciantes villalvarenses que posean adeudo en el refrendo del actual ejercicio 2018 y anteriores, de efectuar el pago correspondiente, poniéndose al corriente de sus obligaciones y manteniendo la vigencia de su licencia, lo que se traduce en el fortalecimiento de las finanzas municipales, y en el impacto positivo del presupuesto de recaudación estimado por dicho concepto para el presente año, acciones que contribuirán de manera importante a cumplir con los compromisos de pasivos y a fortalecer las finanzas municipales para seguir prestando servicios con calidad la Población Villalvarenses.”

III.- Las solicitudes presentadas por el H. Ayuntamiento de Minatitlán, dentro de su exposición de motivos, señalan lo siguiente:

a).- Por medio del presente remito a usted, la Solicitud para la condonación del 1000/o en multas y recargos en el refrendo de licencias comerciales en los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2018, la cual fue aprobada por unanimidad del H. Cabildo de Minatitlán, Col., en la Sesión Ordinaria # 35 de fecha 23 de marzo del 2018.

b).- Por medio del presente remito a usted, la Solicitud para la condonación del 1000/o en multas y recargos en el pago de predial en los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2018, la cual fue aprobada por unanimidad del H. Cabildo de Minatitlán, Col., en la Sesión Ordinaria # 35 de fecha 23 de marzo del 2018.

c).- Por medio del presente remito a usted, la Solicitud para la condonación del 1000/o de descuento en multas y recargos en el pago de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento durante los meses de abril, Mayo, Junio y Julio.

IV.- La solicitud presentada por el **H. Ayuntamiento de Coquimatlán**, dentro de su exposición de motivos, señala lo siguiente:

“Por este conducto me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que en sesión extraordinaria del H. cabildo Municipal de Coquimatlán, col., celebrada el día sábado 17 de marzo del 2018, y registrada con el acta número en el libro respectivo, fue aprobado por unanimidad de los integrantes del pleno municipal, solicitud del C.P. Enrique Figueroa Fajardo, Tesorero Municipal respecto a la condonación del 100% en recargos por refrendos de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, y por falta de pago oportuno por concepto de prediales urbanos, rústicos, ejidales y panteón, en los meses de abril y mayo del presente año.

V.- Cabe mencionar que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, con fecha 02 de abril de 2018, emite la estimación del impacto presupuestal de las solicitudes señaladas en los antecedentes del presente documento, en la cual menciona lo siguiente:

“El Municipio de Villa de Álvarez cuenta con un padrón total de 4,122 licencias comerciales y para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, de las cuales hasta el cierre del mes de febrero de la presente anualidad únicamente se realizó el refrendo de un total de 1628 licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, existiendo un rezago de más de un cincuenta por ciento de licencias no refrendadas y que corresponden a establecimientos que se encuentran operando, y que a decir de sus titulares estos no se encontraron en la posibilidad de hacer frente a la carga tributaria del pago de refrendo en los meses señalados.

Derivado de lo anterior, de aprobarse la ampliación del plazo solicitada hasta el 31 de octubre de 2018, se da oportunidad de pago a los comerciantes villalvarenses que posean adeudo en el refrendo del actual ejercicio 2018 y anteriores, de efectuar el pago correspondiente, poniéndose al corriente de sus obligaciones y manteniendo la vigencia de su licencia, lo que se traduce en el fortalecimiento de las finanzas municipales, y en el impacto positivo del presupuesto de recaudación estimado por dicho concepto para el presente año, acciones que contribuirán de manera importante a cumplir con los compromisos de pasivos y a fortalecer las finanzas municipales para seguir prestando servicios con calidad a la Población Villalvareense.”

Así mismo, en relación a la autorización del descuento a aplicarse por concepto de multas y recargos durante los meses de abril y mayo de 2018 a los contribuyentes que se pongan al corriente en el pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y anteriores, aprobado por el Cabildo Municipal en la Sesión Ordinaria visible en Acta de Cabildo N°120 del 22 de marzo del año en curso, a través de la presente, se remite la estimación sobre el impacto presupuestario de la solicitud señalada, atendiendo a lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y artículo 58 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, y al respecto se señala lo siguiente:

El Cabildo Municipal autorizó a la suscrita Tesorera Municipal para que directamente realice las solicitudes necesarias al Congreso del Estado, en donde se señale el

porcentaje que será condonable en los meses propuestos, en relación a las multas y recargos, considerando que dicho porcentaje podrá variar en relación a la recaudación que se obtenga por el mismo concepto en el mes inmediato anterior, atendiendo a ello y del análisis que se realiza a la recaudación por concepto de impuesto predial obtenida durante los meses de enero a marzo del ejercicio fiscal 2018, en comparación a lo recaudado del ejercicio inmediato anterior 2017, se desprende que existido un decrecimiento considerable, como se observa de la siguiente tabla:

IMPUESTO PREDIAL				
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
Recaudado 2017	\$23,187,361.9	\$7,488,977.31	\$5,534,048.58	\$36,210,387.82
Recaudado 2018	\$25,848,822.05	\$7,915,166.48	\$4,016,465.77	\$37,787,454.37
Diferencia	\$ 2,661,460.13	\$427,189.17	-\$1,517,582.81	\$1,571,066.49

Asimismo, del análisis comparativo de los ingresos presupuestados y recaudados de enero a marzo 2018, se evidencia la necesidad de incentivar a la población a efectuar el pago del Impuesto Predial relativo al ejercicio 2018 y anteriores, mediante un estímulo fiscal por el que se efectúe la condonación en recargos y multas impuestas por falta de pago oportuno de éste, dando oportunidad al Municipio de cumplir con las metas programadas en lo referente a la proyección de la Ley de Ingresos para este ejercicio.

CONCEPTO	\$
Presupuesto Anual 2018	\$55,848,347.49
Recaudado Ene-Mar	\$37,787,454.31
Diferencia	\$18,066,893.18
%	33%

Cabe señalar que de aprobarse la solicitud efectuada por este Municipio de Villa de Álvarez sobre la condonación de recargos y multas por falta de pago oportuno, al 100 durante los meses de abril y mayo respectivamente, se impactaría de forma positiva las finanzas municipales al incrementarse la recaudación presupuestada para los meses señalados, acciones que contribuirán de manera importante a cumplir con los compromisos de pasivos y a fortalecer las finanzas municipales para seguir prestando servicios con calidad a la Población Villalvareense.”

VI.- Leídas y analizadas la solicitudes en comento, los Diputados que integramos ésta Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Múgica”, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, en términos de lo previsto por el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Por lo que se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer y resolver la solicitud en estudio de conformidad en la fracción XVI del artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como lo establecido por la fracción VIII del artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, preceptos que establecen la potestad del Congreso del Estado para condonar contribuciones cuando se considere necesario de una manera justa y equitativa.

SEGUNDO.- Una vez realizado el análisis de las solicitudes materia del presente Dictamen, los Diputados que integramos esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, observamos que los Ayuntamientos de Coquimatlán, Minatitlán, Ixtlahuacán y Villa de Álvarez, solicitaron ante esta soberanía la necesidad de otorgar diversos estímulos fiscales, siendo los siguientes:

a).- El H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, solicita la autorización de otorgamientos de descuentos y recargos y multas en el impuesto del pago predial y de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas.

b).- El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, solicita una prorroga vigente hasta el 31 de octubre del 2018, para los ciudadanos comerciantes de este municipio, para refrendar sus licencias conforme el giro de su actividad, que posean adeudo en el refrendo del actual ejercicio 2018 de su licencia comercial o de bebidas alcohólicas; y otorgar descuentos por concepto de multas y recargos durante los meses de abril y mayo a los contribuyentes que se pongan al corriente en el pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y anteriores.

c).- El H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima, solicita la autorización para otorgar condonaciones del 100% en multas y recargos en el refrendo de licencias comerciales en los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2018; la autorización para otorgar condonaciones del 100% en multas y recargos en el pago de predial en los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2018; y la autorización para otorgar la condonación del 100% de descuento en multas y recargos en el pago de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del 2018.

d).- El H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, solicita la autorización para condonar el 100% en recargos por refrendos de licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, y por falta de pago oportuno por concepto de prediales urbanos, rústicos, ejidales y panteón en los meses de abril y mayo del presente año.

En este sentido, los integrantes de esta Comisión legislativa consideramos su viabilidad, en virtud de que los Ayuntamientos Constitucionales de Coquimatlán, Minatitlán, Ixtlahuacán y Villa de Álvarez, buscan que los contribuyentes tengan acceso a estímulos fiscales y se pongan al corriente de los mismos, a efecto de otorgarles un beneficio directo en su economía, y paralelamente dichos Ayuntamiento en sus recaudaciones.

Ante este preámbulo, las condonaciones traen un gran beneficio para la sociedad, al permitir a la sociedad contributiva gozar de beneficios fiscales que les permitan actualizar sus situaciones fiscales, quienes por diversas situaciones, principalmente de índole económica, se han retrasado en el cumplimiento del pago de sus obligaciones y ello ha dado motivo a la generación de recargos y multas, incrementando así la cantidad a pagar por los diversos servicios, además de ser una estrategia de recaudo para este gobierno municipal.

Como antecedente cabe mencionar, que con anterioridad ya se han aprobado diversas propuestas respecto de las cuales esta Soberanía ya se ha posicionado a favor de las mismas, ya que en un acto de congruencia con la situación económica que prevalece en la actualidad, es oportuno otorgar estímulos fiscales que ayuden a la sociedad contributiva a regularizar su situación ante las autoridades recaudadoras.

TERCERO.- Lo anterior, no contraviene lo dispuesto por la fracción IV, artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

“IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

Ello es así, en virtud de que no se está exentando del pago de impuestos a persona alguna, únicamente se actúa dentro de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 28 de nuestra Constitución Federal, el cual señala:

*“En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, la (sic DOF 03-02-1983) prácticas monopólicas, los estancos y **las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes**. El mismo tratamiento se dará a ls (sic DOF 03-02-1983) prohibiciones a título de protección a la industria.”*

Las solicitudes tienen un objetivo de regularización contributiva y de recaudación, en cumplimiento a la citada fracción IV del artículo 33 de la Constitución Federal.

En conclusión, resulta procedente lo solicitado por los multicitados Ayuntamientos; esto es, otorgar estímulos a los contribuyentes de los Municipios de Coquimatlán, Minatitlán, Ixtlahuacán y Villa de Álvarez con el propósito de que se actualicen en sus obligaciones constitucionales y legales antes mencionadas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

PRIMERO. - Se autoriza la ampliación del plazo para el refrendo de las **licencias comerciales o de bebidas alcohólicas**, hasta el 30 de septiembre de 2018, y se condonan al 100% los recargos generados y las multas impuestas con motivo de la falta de refrendo oportuno en los ejercicios fiscales 2018 y anteriores, a los contribuyentes del Municipio de **Villa de Álvarez**, Colima, que se pongan al corriente con el pago de la contribución de referencia durante el plazo que se señala, a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

SEGUNDO. - Se condonan al 100% los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno del **impuesto predial** del ejercicio fiscal 2018 y años anteriores, a los contribuyentes del Municipio de **Villa de Álvarez**, Colima, que se pongan al corriente con el pago de la contribución de referencia, durante 60 días naturales a partir de su entrada en vigor.

TERCERO. - Se condonan al 100% los recargos generados y las multas impuestas por falta de pago oportuno del **impuesto predial** del ejercicio fiscal 2018 y años anteriores, a los contribuyentes del Municipio de **Minatitlán**, Colima, que se pongan al corriente con el pago de la contribución de referencia, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2018.

CUARTO. - Se autoriza la ampliación del plazo para el refrendo de las **licencias comerciales** hasta los meses de mayo, junio, julio y agosto del año 2018; y se condonan los recargos y multas que se hubieren generado con motivo de la falta de refrendo oportuno en los ejercicios fiscales 2018 y anteriores, a los contribuyentes del Municipio de **Minatitlán**, Colima, que se pongan al corriente con el pago de la contribución de referencia, durante el plazo que se señala.

QUINTO.- Se condonan al 100% los recargos generados y multas impuestas por la falta de pago oportuno de los **derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento** en el ejercicio fiscal 2018 y anteriores, a los contribuyentes del Municipio de Minatitlán, Colima, que se pongan al corriente con el pago de la contribución de referencia durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2018.

SEXTO. - Se autoriza la ampliación del plazo para el refrendo de las **licencias comerciales, y de venta y consumo de bebidas alcohólicas**, y se condonan los recargos y multas que se hubieren generado con motivo de la falta de refrendo oportuno en los ejercicios fiscales 2018 y anteriores, a los contribuyentes del Municipio de **Coquimatlán**, Colima, que se pongan al corriente con el pago de la contribución de referencia durante los 60 días naturales siguientes a su entrada en vigor.

SÉPTIMO. - Se condonan al 100% los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno de los **impuestos de prediales urbanos, rústicos, ejidales y panteón** del ejercicio fiscal 2018 y años anteriores, a los contribuyentes del Municipio de **Coquimatlán**, Colima, que se pongan al corriente con el pago de

las contribuciones de referencia, durante los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor.

OCTAVO. - Se condonan al 100% los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno del **impuesto predial** del ejercicio fiscal 2018 y años anteriores, a los contribuyentes del Municipio de **Ixtlahuacán**, Colima, que se pongan al corriente con el pago de la contribución de referencia, durante los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor.

NOVENO. - Se autoriza la ampliación del plazo para el refrendo de las **licencias comerciales, y de venta y consumo de bebidas alcohólicas**, y se condonan los recargos y las multas que se hubieren generado con motivo de la falta de refrendo oportuno en los ejercicios fiscales 2018 y anteriores, a los contribuyentes del Municipio de **Ixtlahuacán**, Colima, que se pongan al corriente con el pago de la contribución de referencia durante los 60 días naturales siguientes a su entrada en vigor.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los diputados que integramos la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, solicitamos que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 17 de abril de 2018

**Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos
Públicos**

Dip. Santiago Chávez Chávez
Presidente

Dip. Nicolás Contreras Cortés
Secretario

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo
Secretaria

Dip. Riult Rivera Gutiérrez
Vocal

Dip. Federico Rangel Lozano
Vocal

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI, de su reglamento, se pregunta a los compañeros diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo.

Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo diputado presidente que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144, fracción IV, inciso b) del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por la negativa.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Graciela Larios, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos por la afirmativa.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADA VERÓNICA LIZET TORRES ROLÓN. Verónica Torres, a favor.

DIPUTADO NABOR OCHOA LOPEZ. Nabor Ochoa, a favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Martha Sosa, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra a favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor,

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO Gabriela Sevilla, a favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez, a favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Nicolás Contreras a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar?

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 19 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Le informo Diputada Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 19 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente.

En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, elaborado por la comisión de hacienda, presupuesto y fiscalización de los recursos públicos, mediante el cual se propone autorizar 32 pensiones a trabajadores del gobierno del Estado. Tiene la palabra el diputado Nicolás Contreras Cortés.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Gracias diputado presidente, con su permiso y el de mis compañeros diputados, integrantes de esta quincuagésima legislatura, con el permiso de los medios de comunicación y públicos que nos acompaña, amigos todos. En virtud de que el presente documento ya fue enviado vía electrónica a todos los Diputados, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación. Solicitándole que se inserte en forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por el Diputado Nicolás Contreras Cortes. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se le concede el uso de la palabra el Diputado Nicolás Contreras Cortes, para que inicie con la lectura en los términos aprobados.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.

DICTAMEN NÚMERO 227 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE A TREINTA Y DOS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVAS A AUTORIZAR PENSIONES POR JUBILACIÓN Y VEJEZ.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

P R E S E N T E.

A los suscritos Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fueron turnadas para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a treinta y dos iniciativas con proyecto de decreto, relativas a otorgar pensiones por jubilación y vejez; de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Mediante oficios de números, DGCH/3082/2017, de fecha 18 de diciembre de 2017, DGCH/3126/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, DGCH/3129/2017, de fecha 20 de diciembre del 2017, PRE/094 de fecha 21 de noviembre del 2017, N°DPE/0001/2018, de fecha 08 de enero del 2018, N°DPE/0002/2018, de fecha 08 de enero del 2018, N°DPE/0003/2018, de fecha 08 de enero del 2018, N°DPE/0004/2018, de fecha 08 de enero del 2018, N°DPE/0005/2018, de fecha 08 de enero del 2018, N°DPE/0006/2018, de fecha 08 de enero del 2018, DGCH/3090/2017, de fecha 18 de diciembre del 2017, DGCH/3089/2017, de fecha 18 de diciembre del 2017, DGCH/3106/2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, DGCH/3105/2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, DGCH/3107/2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, DGCH/0082/2018, de fecha 16 de enero del 2018, DGCH/0090/2018, de fecha 17 de enero del 2018, DGCH/0131/2018, de fecha 22 de enero del 2018, DGCH/0111/2018, de fecha 18 de enero del 2018, DGCH/3057/2017, de fecha 13 de diciembre del 2017, DGCH/3054/2017, de fecha 13 de diciembre del 2017, DGCH/0060/2018, de fecha 15 de enero del 2018, DGCH/3099/2017, de fecha 18 de diciembre del 2017, DGCH/3102/2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, DGCH/3101/2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, DGCH/3120/2017, de fecha 20 de diciembre del 2017, DGCH/0037/2018, de fecha 10 de enero del 2018, DGCH/0061/2018, de fecha 15 de enero del 2018, DGCH/0132/2018, de fecha 22 de enero del 2018, DGCH/0091/2018, de fecha 17 de enero del 2018 y DGCH/0112/2018, de fecha 22 de enero del 2018, la Secretaría General de Gobierno remitió a este H. Congreso del Estado, treinta y un iniciativas del Poder Ejecutivo Estatal en las que se contienen solicitudes de pensiones por jubilación y vejez, a favor de los CC. Juan Bonilla Navarro, Elva Cecilia Vázquez Bueno, Ana María Sánchez Díaz, Rosa María Guadalupe Vadillo Yáñez, Irma Guadalupe Chacón Briceño, Julia García Barreto, Luis Alberto Zamora Vargas, Marcela del Carmen Magaña Banda, Alma Delia Edmee León Carrillo, Guillermina Osorio Ochoa, Héctor Manuel Chávez Gutiérrez, Rafael Verduzco Galindo, Ma. Teresa Cabrera Dueñas, Jorge Ramos Sánchez, Sandra Patricia Ceballos Polanco, Hilario Ramírez Denís, Aridel Morán Aguirre, Ma.

Guadalupe Larios Sánchez, Ana Rosa García Hernández, Eduardo Castañeda Cortes, Francisco Martínez Alcaraz, Mario Negrete Castillo, José Antonio de la Cruz Hernández Flores, Rita García, Refugio Chávez Gómez, Ana Bertha Lepe Bautista, Ma del Refugio Padilla Jiménez, Elsa Berenice Maldonado Anguiano, Norberto Rodríguez Rojas, Javier García Santiago y Leonor Carriera Mendoza.

Asimismo, con fecha 10 de abril del presente año, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Nuestro Compromiso por Colima” presentaron una iniciativa de decreto por la que se propone modificar el decreto 458, publicado el 17 de marzo del 2018.

2.- Mediante oficio con número **DPL/1926/018** de fecha 11 de abril de 2018, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, las iniciativas ya descritas en el párrafo que antecede, para efecto de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- El Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios de números DGCH/3082/2017, de fecha 18 de diciembre de 2017, DGCH/3126/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, DGCH/3129/2017, de fecha 20 de diciembre del 2017, PRE/094 de fecha 21 de noviembre del 2017, N^oDPE/0001/2018, de fecha 08 de enero del 2018, N^oDPE/0002/2018, de fecha 08 de enero del 2018, N^oDPE/0003/2018, de fecha 08 de enero del 2018, N^oDPE/0004/2018, de fecha 08 de enero del 2018, N^oDPE/0005/2018, de fecha 08 de enero del 2018, N^oDPE/0006/2018, de fecha 08 de enero del 2018, DGCH/3090/2017, de fecha 18 de diciembre del 2017, DGCH/3089/2017, de fecha 18 de diciembre del 2017, DGCH/3106/2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, DGCH/3105/2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, DGCH/3107/2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, DGCH/0082/2018, de fecha 16 de enero del 2018, DGCH/0090/2018, de fecha 17 de enero del 2018, DGCH/0131/2018, de fecha 22 de enero del 2018, DGCH/0111/2018, de fecha 18 de enero del 2018, DGCH/3057/2017, de fecha 13 de diciembre del 2017, DGCH/3054/2017, de fecha 13 de diciembre del 2017, DGCH/0060/2018, de fecha 15 de enero del 2018, DGCH/3099/2017, de fecha 18 de diciembre del 2017, DGCH/3102/2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, DGCH/3101/2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, DGCH/3120/2017, de fecha 20 de diciembre del 2017, DGCH/0037/2018, de fecha 10 de enero del 2018, DGCH/0061/2018, de fecha 15 de enero del 2018, DGCH/0132/2018, de fecha 22 de enero del 2018, DGCH/0091/2018, de fecha 17 de enero del 2018 y DGCH/0112/2018, de fecha 22 de enero del 2018, solicitó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la iniciación del trámite para

autorizar pensiones por jubilación y vejez, a favor de los CC. Juan Bonilla Navarro, Elva Cecilia Vázquez Bueno, Ana María Sánchez Díaz, Rosa María Guadalupe Vadillo Yáñez, Irma Guadalupe Chacón Briceño, Julia García Barreto, Luis Alberto Zamora Vargas, Marcela del Carmen Magaña Banda, Alma Delia Edmee León Carrillo, Guillermina Osorio Ochoa, Héctor Manuel Chávez Gutiérrez, Rafael Verduzco Galindo, Ma. Teresa Cabrera Dueñas, Jorge Ramos Sánchez, Sandra Patricia Ceballos Polanco, Hilario Ramírez Denís, Aridel Morán Aguirre, Ma. Guadalupe Larios Sánchez, Ana Rosa García Hernández, Eduardo Castañeda Cortes, Francisco Martínez Alcaraz, Mario Negrete Castillo, José Antonio de la Cruz Hernández Flores, Rita García, Refugio Chávez Gómez, Ana Bertha Lepe Bautista, Ma del Refugio Padilla Jiménez, Elsa Berenice Maldonado Anguiano, Norberto Rodríguez Rojas, Javier García Santiago y Leonor Carriera Mendoza, respectivamente.

Por lo antes expuesto, los diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS

I.- Las iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo, en sus exposiciones de motivos que las sustentan, argumentan sustancialmente lo siguiente:

I) Que el C. Juan Bonilla Navarro, nació el día 20 de abril de 1966, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 175, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 20 de enero del 2016, acreditando una edad de 51 años, y cuenta con una antigüedad de 31 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a las Escs. Prim. Vesp. "Libro de Texto Gratuito", y al ISENCO "Profr. Gregorio Torres Quintero", se desempeña en este último plantel, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Mtro. de Gpo. C/M II Nivel "B" de Base y P. de Ens. Sup. Tit. "C", con 20.0 horas de Base y Asign. "B", con 02.0 hrs. de Base.

II) Que la C. Elva Cecilia Vázquez Bueno, nació el día 22 de noviembre de 1970, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 341, correspondiente al año 1971, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 14 de noviembre del 2017, acreditando una edad de 47 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la

Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita al ISENCO “Profr. Gregorio Torres Quintero”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de P. Ens. Sup. Tit. “C” II con 40.0 horas de Base.

III) Que la C. Ana María Sánchez Díaz, nació el día 03 de agosto de 1966, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 228, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 28 de noviembre del 2017, acreditando una edad de 51 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita al Jardín de Niños de Tiempo Completo “Ignacio Manuel Altamirano”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Educadora C/M II Nivel “D” y Educadora II Provisional, con funciones de Directora Encargada.

IV) Que la C. Rosa María Guadalupe Vadillo Yáñez, nació el día 02 de enero de 1950, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 143, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 18 de agosto del 2017, contando con una edad de 68 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de conformidad con los documentos descritos en el Dictamen de Jubilación, expedido por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, de fecha dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, con la categoría de Visitadora, plaza de confianza.

V) Que la C. Irma Guadalupe Chacón Briceño, nació el día 08 de marzo de 1959, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 714, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 30 de agosto del 2017, contando con una edad de 58 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa, suscrito por el Director de Pensiones del Estado, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Pensiones del Estado, con la categoría de Auxiliar Administrativo, plaza de confianza.

VI) Que la C. Julia García Barreto, nació el día 30 de julio de 1965, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 1699, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 30 de agosto del 2017, contando con una edad de 52 años, contando con una antigüedad de 31 años de servicio de acuerdo con el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa, suscrito por el Director de Pensiones del Estado, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Pensiones del Estado, con la categoría de Auxiliar de Información, plaza de sindicalizada.

VII) Que el C. Luis Alberto Zamora Vargas, nació el día 21 de junio de 1965, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 334, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 30 de agosto del 2017, contando con una edad de 52 años, contando con una antigüedad de 32 años de servicio de acuerdo con el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa, suscrito por el Director de Pensiones del Estado, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Pensiones del Estado, con la categoría de Auxiliar de Información, plaza de sindicalizada.

VIII) Que la C. Marcela del Carmen Magaña Banda, nació el día 14 de julio de 1970, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 1543, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 30 de agosto del 2017, contando con una edad de 47 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa, suscrito por el Director de Pensiones del Estado, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Pensiones del Estado, con la categoría de Jefe, plaza de sindicalizada.

IX) Que la C. Alma Delia Edmee León Carrillo, nació el día 03 de octubre de 1966, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 875, correspondiente al año 1973, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 30 de agosto del 2017, contando con una edad de 51 años, contando con una antigüedad de 31 años de servicio de acuerdo con el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa, suscrito por el Director de Pensiones del Estado, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Pensiones del Estado, con la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza de sindicalizada.

X) Que la C. Guillermina Osorio Ochoa, nació el día 28 de febrero de 1967, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 206, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 30 de agosto del 2017, contando con una edad de 50 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa, suscrito por el Director de Pensiones del Estado, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Pensiones del Estado, con la categoría de Analista, plaza de sindicalizada.

XI) Que el C. Héctor Manuel Chávez Gutiérrez, nació el día 02 de junio de 1969 según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 1257, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 30 de noviembre del 2017, acreditando una edad de 48 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la categoría de Jefe de Grupo, plaza sindicalizada.

XII) Que el C. Rafael Verduzco Galindo, nació el día 04 de mayo de 1962 según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 160, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 12 de septiembre del 2017, acreditando una edad de 55 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito al Despacho del C. Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la categoría de Jefe de Grupo, plaza sindicalizada.

XIII) Que la C. Ma. Teresa Cabrera Dueñas, nació el día 02 de noviembre de 1965 según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 65, correspondiente al año 1966, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 18 de diciembre del 2010, acreditando una edad de 52 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Control de Procesos, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Secretaria, plaza sindicalizada.

XIV) Que el C. Jorge Ramos Sánchez, nació el día 21 de marzo de 1970 según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 816, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 26 de julio del 2017, acreditando una edad de 47 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con la categoría de Jefe de Intendencia, plaza sindicalizada.

XV) Que la C. Sandra Patricia Ceballos Polanco, nació el día 17 de diciembre de 1969 según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 674, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 27 de junio del 2006, acreditando una edad de 48 años, contando con una antigüedad de 29 años de servicio de acuerdo con el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa, suscrito por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita al Despacho del C. Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la categoría de Jefe de Grupo, plaza sindicalizada.

XVI) Que el C. Hilario Ramírez Denís, nació el día 17 de julio de 1961, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 302, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Tecalitlán, Jalisco, el día 06 de enero de 2011, acreditando una edad de 56 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada.

XVII) Que la C. Aridel Morán Aguirre, nació el día 05 de enero de 1967, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 39, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 27 de noviembre de 2017, acreditando una edad de 51 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, con la categoría de Jefe, plaza sindicalizada.

XVIII) Que la C. Ma. Guadalupe Larios Sánchez, nació el día 30 de abril de 1966, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1019, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 09 de mayo de 2006, acreditando una edad de 51 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Egresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada.

XIX) Que la C. Ana Rosa García Hernández, nació el día 26 de julio de 1969, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1667, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 17 de enero de 2015, acreditando una edad de 48 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección del Registro Público, dependiente del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, con la categoría de Analista "B", plaza sindicalizada.

XX) Que el C. Eduardo Castañeda Cortes, nació el día 01 de septiembre de 1965, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1713, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 14 de diciembre del 2015, acreditando una edad de 52 años, contando con una antigüedad de 32 años de servicio de acuerdo con el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa, suscrito por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la categoría de Subdirector, plaza de confianza.

XXI) Que el C. Francisco Martínez Alcaraz, nació el día 22 de mayo de 1959, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 173, correspondiente al año 1959, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 16 de diciembre del 2008, acreditando una edad de 58 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza.

XXII) Que el C. Mario Negrete Castillo, nació el día 19 de febrero de 1962, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 161, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 09 de agosto del 2017, acreditando una edad de 55 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la Constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Coordinación General de Análisis y Desarrollo Sociopolítico, dependiente de la Oficina del C. Gobernador, con la categoría de Auxiliar Administrativo "B", plaza de confianza.

XXIII) Que el C. José Antonio de la Cruz Hernández Flores, nació el día 13 de junio de 1967, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 1361, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 06 de noviembre del 2017, acreditando una edad de 50 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Secundaria Matutina No. 8 "Constitución de 1857", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Director de Secundaria C/M II de Base.

XXIV) Que la C. Rita García, nació el día 22 de mayo de 1958, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 5623, correspondiente al mismo año, expedida por el

Director General de Registro Civil del Estado de Jalisco, el día 04 de diciembre del 2017, acreditando una edad de 59 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Secundaria Matutina No. 1 "Francisco Hernández Espinosa", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Analista Administrativa II de Base.

XXV) *Que la C. Refugio Chávez Gómez, nació el día 11 de abril de 1950, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 0551, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Oficial No. 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 17 de septiembre del 2001, acreditando una edad de 67 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita a las Escs. Prim. Mats. "Miguel Hidalgo", "Profr. Gregorio Torres Quintero", Vesps. "Dr. Miguel Galindo", "José Ruiz Villalvazo" y "Libro de Texto Gratuito", de esta ciudad, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Mtra. Esp. de Prim. II con 06.0 hrs. de Base, 12 hrs., Int. y 08.0 hrs. Provisionales e Inst. Esp. II, con 08.0 horas de Base.

XXVI) *Que la C. Ana Bertha Lepe Bautista, nació el día 24 de agosto de 1957, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 660, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 28 de noviembre del 2017, acreditando una edad de 60 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Secundaria Matutina No. 3 "Manuel Murguía Galindo", de Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Taquimecanógrafa III de Base.

XXVII) *Que la C. Ma del Refugio Padilla Jiménez, nació el día 04 de julio de 1955, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 126, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Coquimatlán, Colima, el día 10 de marzo del 2016, acreditando una edad de 62 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.*

Actualmente se encuentra adscrita al Centro de Economía Doméstica "Refugio Mariscal" y a la Primaria de Tiempo Completo "María Esther Ochoa Mendoza", de Coquimatlán, Colima, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Directora II, Inst. Esp. II y Mtra. Esp. de Prim II.

XXVIII) Que la C. Elsa Berenice Maldonado Anguiano, nació el día 31 de marzo de 1968, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 955, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 28 de octubre del 2017, acreditando una edad de 49 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Secundaria Matutina No. 8 "Constitución de 1857", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Analista Administrativa II Interina y Asistente de Servicios en Plantel II Interina con ½ Tiempo.

XXIX) Que el C. Norberto Rodríguez Rojas, nació el día 14 de julio de 1961, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 266, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 23 de octubre del 2017, acreditando una edad de 56 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Secundaria Matutina No. 5 "José Mora y Verduzco", de Cuauhtémoc, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrático de Secundaria C/M II 32.0 hrs., de Base, realiza funciones de Director Enc.

XXX) Que el C. Javier García Santiago, nació el día 24 de noviembre de 1953, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 151, correspondiente al año 1954, expedida por la C. Oficial 09 del Registro Civil de Mazatlán, Sinaloa, el día 20 de octubre del 2011, acreditando una edad de 64 años, contando con una antigüedad de 26 años, 01 mes de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General del Instituto Colimense del Deporte, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito al Instituto Colimense del Deporte, con la categoría de Analista "B", plaza sindicalizada.

XXXI) Que la C. Leonor Carriera Mendoza, nació el día 15 de julio de 1953, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 999, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 19 de junio del 2007, acreditando una edad de 64 años, contando con una antigüedad de 15 años, 01 mes de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Egresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la categoría de Jefe, plaza sindicalizada.

XXXII) Con fecha 21 de febrero de 2018, esta Quincuagésima Octava Legislatura expidió el Decreto 458, mediante el cual se otorgaron 32 pensiones a diversos trabajadores al servicio del

Estado; mismo que fue publicado el Periódico Oficial El Estado de Colima el 17 de marzo del mismo año.

Dentro de esas 32 pensiones, en el artículo décimo séptimo se resuelve la pensión de Josefina Covarrubias Mora. Pensionada que acudió con los suscritos iniciadores a manifestar su inconformidad porque en el Decreto 458 se publicó una pensión distinta a la leída y aprobada en el Pleno de esta Soberanía, como consta en el Diario de los Debates de la sesión del 21 de febrero de 2018.

Con base en lo anterior, la C. Josefina Covarrubias Mora hizo formal solicitud a los suscritos iniciadores manifestando que el cálculo de pensión que le hizo el patrón era menor al que nominalmente le correspondía, situación que en su momento no advirtió; sin embargo, adjunta copias de los recibos de nómina en los que acredita tener ingresos brutos mayores al tope señalado en la fracción IX del artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Es importante mencionar que dicha circunstancia no fue advertida por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos al momento de su estudio y análisis; sin embargo, en el Pleno sí fue leída, discutida y aprobada su pensión con el tope de 16 salarios mínimos que se prevén en la fracción IX del artículo 69 de la ya mencionada Ley, más no se reflejó en el Decreto que se remitió al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Ante ello, los suscritos iniciadores, una vez analizados los documentos de nómina que exhibe la promovente, así como el audio de la sesión del 21 de febrero de 2018, y en un acto de congruencia con los decretos de pensiones que esta Soberanía ha expedido, resulta procedente reformar el ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO del decreto 458 con el objeto de actualizar su pensión al tope establecido por la fracción IX del artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

II.- Leídas y analizadas las iniciativas en comento, los Diputados que integramos esta Comisión Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Múgica”, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - De conformidad a lo que establece la fracción XIV del artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como la fracción IV del artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión

de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer las iniciativas relativas a conceder treinta y dos pensiones por jubilación y vejez.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el análisis de las iniciativas, materia del presente documento, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, nos percatamos de que todos los interesados, cumplieron con los requisitos señalados en la ley en materia, además remitieron la documentación necesaria que otorga soporte jurídico para la aprobación de las iniciativas en estudio, es por ello que se arriba a la conclusión de que es procedente otorgar las pensiones solicitadas por jubilación y vejez, así como la modificación al decreto 458.

TERCERO. - Cobra aplicación el artículo 34 fracción XIV, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 34

El Congreso del Estado tendrá en el orden federal las facultades que determinen la Constitución Federal y demás leyes que de ella emanen. Asimismo, tendrá facultad para:

XIV. Conceder pensiones y jubilaciones de acuerdo con el Ejecutivo;”

De igual forma, se destaca lo dispuesto por el artículo 69 en su fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, cuyo texto es el siguiente:

“ARTICULO 69.- *Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:*

*IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; **en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día.** Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;”*

En este tenor y tomando en consideración los numerales invocados, se desprende la competencia que tiene el Poder Legislativo del Estado, para conceder pensiones por jubilación y vejez, de acuerdo con el Poder Ejecutivo del Estado.

Con fundamento en el artículo 34 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como a mayor abundamiento, esta Comisión considera oportuno hacer uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 del Reglamento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con el objeto de precisar las cantidades mensuales y anuales de las pensiones por jubilación de los **CC. Juan Bonilla Navarro y Elva Cecilia Vázquez Bueno**, ya que erróneamente fueron calculadas en Unidades de Medida y Actualización, siendo que lo correcto, de acuerdo con nuestra legislación vigente, deben ser calculadas en salarios mínimos como bien lo señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; respetando lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, entre otras cuestiones, dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Juan Bonilla Navarro, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Mtro. de Gpo. C/M II Nivel “B” de Base y P. de Ens. Sup. Tit. “C”, con 20.0 horas de Base y Asign. “B”, con 02.0 hrs. de Base, adscrito a las Escs. Prim. Vesp. “Libro de Texto Gratuito”, y al ISENCO “Profr. Gregorio Torres Quintero”, se desempeña en este último plantel, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$42,412.80 y anual de \$508,953.60 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se concede pensión por Jubilación a la C. Elva Cecilia Vázquez Bueno, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de P. Ens. Sup. Tit. “C” II con 40.0 horas de Base, adscrita al ISENCO “Profr. Gregorio Torres Quintero”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión

por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$42,412.80 y anual de \$508,953.60 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ana María Sánchez Díaz, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Educadora C/M II Nivel “D” y Educadora II Provisional, con funciones de Directora Encargada, adscrita al Jardín de Niños de Tiempo Completo “Ignacio Manuel Altamirano”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$42,412.80 y anual de \$508,953.60 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Rosa María Guadalupe Vadillo Yáñez, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Visitadora, plaza de confianza, adscrita a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$36,147.50 y anual de \$433,770.00 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41403 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Irma Guadalupe Chacón Briceño, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Auxiliar Administrativo, plaza de confianza, adscrita a la Dirección de Pensiones del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,133.42 y anual de \$205,601.04 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 40502 del Presupuesto de Egresos de la Dirección de Pensiones del Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Julia García Barreto, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe “A”, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Pensiones del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$26,600.17 y anual de \$319,202.04, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 40502 del Presupuesto de Egresos de la Dirección de Pensiones del Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Luis Alberto Zamora Vargas, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe “A”, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección de Pensiones del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$25,169.51 y anual de \$302,034.12, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 40502 del Presupuesto de Egresos de la Dirección de Pensiones del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Marcela del Carmen Magaña Banda, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de “Auxiliar Administrativo”, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Pensiones del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$27,668.33 y anual de \$332,019.96, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 40502 del Presupuesto de Egresos de la Dirección de Pensiones del Estado.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Alma Delia Edmee León Carrillo, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de “Jefe de Departamento”, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Pensiones del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$35,778.83 y anual de \$429,345.96, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 40502 del Presupuesto de Egresos de la Dirección de Pensiones del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Guillermina Osorio Ochoa, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Departamento “A”, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Pensiones del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$27,865.39 y anual de \$334,384.68, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 40502 del Presupuesto de Egresos de la Dirección de Pensiones del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Héctor Manuel Chávez Gutiérrez, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Contador, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$21,738.18 y anual de \$260,858.16, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Rafael Verduzco Galindo, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Contador, plaza sindicalizada, adscrito al Despacho del C. Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$25,235.70 y anual de \$302,828.40, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma. Teresa Cabrera Dueñas, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Oficina A, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Control de Procesos, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,212.94 y anual de \$218,555.28, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Jorge Ramos Sánchez, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Encargado de Mantenimiento, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General, dependiente de la Secretaría General de Gobierno; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,934.12 y anual de \$239,209.44, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Sandra Patricia Ceballos Polanco, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Contador, plaza sindicalizada, adscrita al Despacho del C. Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$20,833.16 y anual de \$249,997.92, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Hilario Ramírez Denís, equivalente 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$27,454.85 y anual de \$329,458.20, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Aridel Morán Aguirre, equivalente 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Administrador, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$23,680.35 y anual de \$284,164.20, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma. Guadalupe Larios Sánchez, equivalente 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de

Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Egresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$37,280.18 y anual de \$447,362.16, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ana Rosa García Hernández, equivalente 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe “A”, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección del Registro Público, dependiente del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$22,308.03 y anual de \$267,696.36, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41523 del Presupuesto de Egresos del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Eduardo Castañeda Cortes, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Subdirector, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$25,971.92 y anual de \$311,663.04, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Francisco Martínez Alcaraz, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,099.06 y anual de \$205,188.72, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Mario Negrete Castillo, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Auxiliar Administrativo “B”, plaza de confianza, adscrito a la Coordinación General de Análisis y Desarrollo Sociopolítico, dependiente de la Oficina del C. Gobernador; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$11,112.72 y anual de \$133,352.64, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. José Antonio de la Cruz Hernández Flores, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Director de Secundaria C/M II de Base, adscrito a la Escuela Secundaria Matutina No. 8 “Constitución de 1857”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de

Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$34,523.52 y anual de \$414,282.24, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Rita García, equivalente al100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Analista Administrativa II de Base, adscrita a la Escuela Secundaria Matutina No. 1 “Francisco Hernández Espinosa”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$10,054.86 y anual de \$120,658.32, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Refugio Chávez Gómez, equivalente al100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Mtra. Esp. de Prim. II con 06.0 hrs. de Base, 12 hrs., Int. y 08.0 hrs. Provisionales e Inst. Esp. II, con 08.0 horas de Base, adscrita a las Escs. Prims. Mats. “Miguel Hidalgo”, “Profr. Gregorio Torres Quintero”, Vesp. “Dr. Miguel Galindo”, “José Ruiz Villalvazo” y “Libro de Texto Gratuito”, de esta ciudad, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$16,961.14 y anual de \$203,533.68, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ana Bertha Lepe Bautista, equivalente al100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Taquimecanógrafa III de Base, adscrita a la Escuela Secundaria Matutina No. 3 “Manuel Murguía Galindo”, de Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$9,114.34 y anual de \$109,372.08, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma del Refugio Padilla Jiménez, equivalente al100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Directora II, Inst. Esp. II y Mtra. Esp. de Prim II, adscrita al Centro de Economía Doméstica “Refugio Mariscal” y a la Primaria de Tiempo Completo “María Esther Ochoa Mendoza”, de Coquimatlán, Colima, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,076.20 y anual de \$180,914.40, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Elsa Berenice Maldonado Anguiano, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Analista Administrativa II Interina y Asistente de Servicios en Plantel II Interina con ½ Tiempo, adscrita a la Escuela Secundaria Matutina No. 8 “Constitución de 1857”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$14,998.42 y anual de \$179,981.04, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Norberto Rodríguez Rojas, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría Catedrático de Secundaria C/M II 32.0 hrs., de Base, realiza funciones de Director Enc., adscrito a la Escuela Secundaria Matutina No. 5 “José Mora y Verduzco”, de Cuauhtémoc, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$22,690.76 y anual de \$272,289.12, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Se concede pensión por Vejez al C. Javier García Santiago, equivalente al 86.94% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Analista “B”, plaza sindicalizada, adscrito al Instituto Colimense del Deporte; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,962.50 y anual de \$191,550.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41503 del Presupuesto de Egresos del Instituto Colimense del Deporte.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Vejez a la C. Leonor Carrera Mendoza, equivalente al 53.87% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Egresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$12,467.74 y anual de \$149,612.88, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Se reforma el ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO, del Decreto 458, publicado el 17 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial El Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Josefina Covarrubias Mora, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de P.

Ens. Sup. Tit. "C" II con 40.0 horas de Base, adscrita al ISENCO "Profr. Gregorio Torres Quintero", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$38,419.20 y anual de \$461,030.40, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. - El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen, se expida el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 17 de abril de 2018

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos

Públicos

Dip. Santiago Chávez Chávez

Presidente

Dip. Nicolás Contreras Cortés

Secretario

Dip. Julia Licet Jiménez Ángulo

Secretaria

Dip. Riult Rivera Gutiérrez

Vocal

Dip. Federico Rangel Lozano

Vocal

DIPUTADO PRESIDENTE LUIS AYALA CAMPOS. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI, de su reglamento, se pregunta a los compañeros diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo.

Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo diputado presidente que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE LUIS AYALA CAMPOS. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144, fracción IV, inciso b) del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. La diputada Martha Sosa y después la diputada Leticia Zepeda.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Muchas gracias presidente, muy buenas tardes, hago uso de la voz, para señalar algunas dudas en torno al texto que acaba de ser leído, y que le dimos puntual seguimiento, en anteriores ocasiones, a través de mi persona y de otros compañeros, el grupo parlamentario de acción nacional, ha hecho uso de la tribuna en este tipo de temas, cuando se trata de aprobar pensiones y jubilaciones que siempre estaremos, respaldando los derechos que tienen los trabajadores para que en su momento de mandar esas prestaciones, y retirarse a casa a descansar, pero que desde hace tiempo nos preocupa la situación que se vive, en torno al sistema de pensiones en el Estado de Colima, que no termina, de resolverse y que sin embargo sigue generando una serie de compromisos ineludibles, porque lo que siempre nosotros votaremos a favor, pero señalando que es un pendiente del gobierno del Estado, coordinarse con la representación sindical de los trabajadores, y llegar a una iniciativa consensada que los diputados podamos discutir en este pleno y reformar de una vez por todas, un sistema que nunca funciono, que fue una dependencia mas del gobierno del Estado y que requiere, de una verdadera, de un verdadero estudio actuarial que le de sustento al manejo independiente de lo que serian las pensiones y jubilaciones de los trabajadores. Me concreto a lo que estamos observando en este dictamen, articulo vigésimo octavo, duda y más vale aclarar las dudas, “Se concede pensión por Jubilación a la C. Elsa Berenice Maldonado Anguiano, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Analista Administrativa II Interina y Asistente de Servicios en Plantel II Interina...” por favor aclárennos, que significa el interina, por lo que, a lo que yo entiendo es una contratación temporal y como es que tiene una jubilación, si se usa indiscriminadamente el termino, o a que se refiere, mirentendemos que quien manda la iniciativa es el Ejecutivo Estatal, y entendemos que todo lo responsable de la área de administrativa y finanzas revisan, trabajan, y estructuran las pensiones que nos presentan aquí, pero de todas maneras como diputados estamos obligados a preguntar lo que nos brinca, lo que sale en alguna duda, para no incurrir en el error y en la práctica viciada de levantar la mano por levantarla, ojala me puedan aclarar esto.

La segunda duda, articulo trigésimo segundo, venimos con una serie de articulados en donde se va detallando cada persona, su categoría, su sueldo, etc., etc., y en el caso del articulo trigésimo segundo, no habla de persona alguna, dice que “Se reforma el ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO, del Decreto 458, publicado el 17 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial El Estado de Colima, para quedar como sigue”. Ah ya, eso es, es que en el trigésimo segundo lo sitúan por una corrección del decimo séptimo, si es una corrección, nada mas el primer caso del interino, mirentendemos ahorita lo capte mejor, muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE LUIS AYALA CAMPOS. Gracias compañera diputada Martha Leticia Sosa Govea, Leticia Zepeda y después el diputado Federico.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Muchas gracias diputado presidente, cuando se trata de pensiones y jubilaciones, pues yo les comparto normalmente a todos lo que me preguntan, que mi votación es una abstención, y eventualmente subo a esta tribuna, para hacer el recuento de porque me abstengo, y la abstención, nada más lejos pues de no reconocer el trabajo de los que, pues la gente que ha estado por años, al servicio del Estado se les reconoce pues, su trabajo, su entrega, los años que han dedicado pues a servir, a

servirnos a todos nosotros, sin embargo, mis abstención es porque no tenemos la documentación suficiente para normar un criterio, sobre la persona a la que estamos brindando esa atención, el ejecutivo, efectivamente revisara y tendrá la documentación que hace que nos remita a nosotros como legislativo esa atención, sin embargo, nosotros como legisladores, no tenemos las herramientas suficientes para nosotros poder decir, si, que se jubile, con la conciencia que hemos revisado y hemos visto que efectivamente esa persona tuvo una trayectoria laboral, anexa por lo menos un cheque de los últimos tres años, de su vida laboral, como es que ha llegado a este puesto, verdad, la verdad es que somos desconfiados, han pasado y hemos visto tantas cosas en estas cuestiones que la verdad yo creo que es, es justo, que a nombre de los ciudadanos nosotros pidamos que se anexe la información, a veces es la básica, tengo una iniciativa que no ha sido dictaminada, pero en ella solicito cuestiones tan básicas, como la identificación de las persona que se va a jubilar, su comprobante de domicilio, sus últimos tres talones de cheques, uno de cada año, yo creo que no es información extraordinaria, es una información correcta, normal y mínima, para saber a quienes estamos jubilando y que estamos haciendo lo correcto y levantar la mano con tranquilidad, es por eso, que su servidora para llamar la atención de lo que nosotros no tenemos en nuestra manos, pues me abstengo, es cuanto diputado presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE LUIS AYALA CAMPOS. Gracias diputado Federico Rangel Lozano, tiene uso de la palabra.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Con su permiso diputado presidente, compañeras diputadas, diputados, publico que nos acompaña, amigas y amigos de los medios de comunicación, desde luego que, coincidimos en el punto esencial, del pleno respecto a las conquistas y derechos de los trabajadores, a toda una vida entregada a servir a la ciudadanía en los órdenes de gobierno federal, estatal, y municipales, y que como cualquier trabajador, tiene derecho legitimo valido, a una justa pensión por jubilación o por cualquier otra razón, edad, vejez, enfermedad, en fin, orfandad en el caso de los beneficiarios o viudez, los diferentes tipos de pensiones que existen, y desde luego también porque exista la certidumbre para que esas jubilaciones, tenga la viabilidad con el correr del tiempo, esa parte estamos a favor de los trabajadores de sus derechos y desde luego a las acuerdos que haya con la representación sindical para generar, la certidumbre que es para beneficio de las propias pensiones de los trabajadores jubilados o pensionados, como les decimos. Y por otra parte ya yendo a puntos concreto, el tema del caso de una, de lo que es el concepto de interino, tanto en el gobierno de la república, el gobierno federal, como gobierno del Estado, si existe ese concepto, en el sistema educativo, por ejemplo es el Código 10 y el código 95, para los trabajadores de la educación federal, y sus federalizados como les llamábamos antes, en el sistema educativo estatal, a los compañeros trabajadores de la educación federales, y en general todos sabemos que de acuerdo a la legislación que existe y a la norma jurídica, un trabajador que ha prestado ininterrumpidamente sus servicios, tiene derecho aunque el carácter de interino a una jubilación y por otra parte hay el carácter de interino código 10, que es aquel que corresponde al trabajador o trabajadora que está en un espacio laboral, que no tiene un titular, es el código 10, o el código 95. Interino, es interino, es una suplencia todo el tiempo, interino indefinido, eso es en el caso del sistema

federal, o del gobierno, de la República, claro y por otra parte la legislación y la jurisprudencia y aquí están compañeros abogados, que cuando se prestan servicios ininterrumpidos, como es el caso, pues se tiene derecho a una legítima jubilación y esta Ley de los trabajadores al servicio del gobierno del Estado, Ayuntamientos y organismos públicos descentralizados, que consagra el derecho inalienable como lo es a una jubilación y una pensión digna, inclusive en los órdenes de gobierno, estatal, municipal o organismos públicos descentralizados, habiendo prestado sus servicios en cualquiera de ellos, en diferentes momentos de manera que pueda unirse las antigüedades por llamarlo de alguna manera, el concepto de interino entonces va en ese sentido, cuando alguien está ininterrumpidamente, puede irse siendo titular de una plaza que es otro concepto y abundaría un poco más diputada Martha Leticia Sosa Govea, puedes estar un trabajador en el concepto de tener una plaza, por decir algo de base, y a los 15 años lograr tener a una plaza interina que representa una mejor remuneración y por tanto al momento de jubilarse con tres años de servicios adicionales ininterrumpidamente está con el carácter de interino, eso sería el tema. La documentación que se envía es la que corresponde a la normatividad y desde luego es la suficiente para avalar plenamente ese derecho que tienen los trabajadores al servicio del gobierno del Estado, Ayuntamientos y organismos públicos descentralizados, es cuanto diputado presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputado. Solicito a la secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por la negativa.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Le damos el uso de la voz al diputado Luis Ladino. ¿Es sobre el tema verdad diputado?

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Si, sobre el tema, nada más comentar, gracias por la oportunidad. Yo en esta ocasión siempre he votado a favor de todos los pensionados, porque creo que obviamente es justo que después de tantos años, pues gocen de este privilegio que está en la ley, pero el día de hoy me voy abstener, me voy abstener por las siguientes razones, aquí ya las diputadas, hicieron que me antecederan, pues precisamente a veces si hay que leer, todo el documento y analizar caso por caso, para que no ocurra este tipo de sesgos, pues que a veces se nos pueden dar aquí, y lo digo en el buen sentido de la palabra, porque así como hubo un sesgo aquí, con la donación de los terrenos de la SEDENA, pues yo a partir de hoy, si a mí no me dan los documentos para analizarlos completamente mi voto de aquí para adelante pues va a ser una abstención, no por otra cosa, porque si no luego hay malos entendidos como el que hubo con la compra y adquisición que aquí el coordinador de los diputados dice que miento, y luego yo digo que el miento, y finalmente confundimos al ciudadano y ya no saben quién tiene la razón y terminar pues como mentirosos, y para que no pase eso, yo si le pediría pues al presidente en este caso, pues que nos diera los expedientes para poderle dar una leída no solo de este, si no de

muchos otros artículos que se han leído aquí, iniciativas, reformas, puntos de acuerdo, para que no existen, repito, e insisto, este tipo de sesgos que no nos llevan absolutamente a nada y que finalmente terminamos en los medios de comunicación y que parecen como aquella película famosa, de Bobby Pulido y Niurka, que cada quien cuenta su verdad y ya nadie sabe cuál es la verdad verdadera la de unos o la de otras, es lo que yo pido, gracias diputado presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputado, ya nada más de recordándole que hay comisiones, en todas las comisiones se ha venido trabajando, me ha tocado estar en las mayorías, en la comisión de hacienda, que es la que está trabajando en ese sentido, pero se recibe su petición y se instruye a la secretaria tome nota de esto que ustedes acaba de comentar. En el uso de la voz el diputado Federico Rangel Lozano.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Por alusiones, saludo al diputado Luis Humberto Ladino Ochoa, y desde luego que está claro que se debe de generar la condición para que nosotros como legisladores tengamos toda la documentación y no hagamos una situación, tomemos una determinación que no esté fundamentada, en el caso de la comisión de Hacienda, presupuesto y Fiscalización de los recursos públicos, como corresponde no solo se envía el proyecto de dictamen, sino también la documentación que avala la trayectoria laboral de cada trabajadora y trabajador, como en el anterior caso que usted señalaba, también se enviaron los documentos, ya lo comentamos y es un tema que pues aquí no entrar en polémica, espero, sin embargo, que quede claro que si se envía la documentación pertinente, yo le estaba constatando con el director de procesos legislativos, por que se envía lo que corresponde a la visión, a la expediente de la trayectoria laboral de cada uno de los trabajadores, iba a decir compañeros, porque son compañeros trabajadores realmente, trabajadoras, que se ven esa situación de someter a consideración, de esta asamblea su legítimo su justo derecho, a una jubilación a una pensión, y desde luego vamos a votar a favor de las conquistas de los trabajadores, es cuanto diputado presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputado. Iniciamos con la votación que ya.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña, a favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Graciela Larios, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos por la afirmativa.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADA VERÓNICA LIZET TORRES ROLÓN. Verónica Torres, a favor.

DIPUTADO NABOR OCHOA LOPEZ. Nabor Ochoa, a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Por esta ocasión abstención.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, abstención

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Martha Sosa, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra a favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Gabriela Sevilla, a favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez, a favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. Riult Rivera, a favor.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Nicolás Contreras a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar?

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 20 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Le informo Diputada Presidente que hubo dos votos abstenciones al documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 20 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente.

A continuación, se procederá a dar lectura a la solicitud de licencia de la diputada Martha Leticia Sosa Govea para separarse temporalmente del cargo. Tiene la palabra la diputada Martha Leticia Sosa Govea.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Gracias presidente, nuevamente muy buenas tardes Honorable Asamblea, distinguido auditorio, agradezco que venga en el orden

del día, mi solicitud de licencia, no esperaba menos de ustedes, y desde luego se que la van aprobar, he subido hacer algunas reflexiones, no ha pedirles su voto, porque sé que lo tengo, he subido hacer algunas reflexiones estos dos años 4 meses, de haber estado compartiendo con ustedes, los temas que le importan a la ciudadanía, los temas de Colima, estar aquí es una gran distinción, una distinción que yo he tenido la oportunidad de hacer por los dos veces, estuve aquí en la quincuagésima primera legislatura, y soy tan afortunada que nuevamente he estado en esta quincuagésima octava, por eso, como Marcatur, amenaza con volver, no me voy del todo, no me voy por tiempo indefinido, me voy solamente por dos meses, que requiero para atender como se debe una nueva encomienda y responsabilidad que tengo, me voy solo por dos meses, porque quiero regresar a verlos, a verlas, quiero cerrar con ustedes esta legislatura, quiero despedirme de todos los trabajadores en su momento, con toda la calma para agradecer todo el apoyo que me dieron y quiero desde luego cerrar bien esta puerta, para en 15 días abrir otra, me voy pues, sabiendo que los voy a extrañar, y que mucho agradezco y quiero conocer el cambio de actitudes la relación humana, independientemente de la cuestión personal, después de los debates que se dieron aquí, después de estar insistiendo en varios puntos, después de remarcar constantemente como faltaba aquí tiempo para que tuviésemos el pleno respeto al principio deliberativo, me voy muy contenta porque, por ejemplo en la actitud del diputado Santiago Chávez, a pesar que muchas veces tuvimos debates y cuestionamientos serios, yo observe mucha caballerosidad y lo vi, siempre después atento y dispuesto ayudarme en lo que era posible, muchas gracias diputados, tienes una amiga en tu servidora y espero no sigamos viendo, me voy también con la tranquilidad que si bien enfrente a la energía y al ímpetu de un joven que parece belicoso, sé que no lo es tanto, sino que intenta en esa energía posicionar lo que es su verdad, aunque creo que falta mucho para que compartamos esa verdad, pero muchas gracias diputado Héctor Magaña, porque también tuvimos la oportunidad de enriquecer, yo lo veo así, de enriquecer el debate para la opinión y el apoyo de los compañeros, me voy pues, y voy a extrañar mis compañeros del grupo parlamentario de Acción Nacional, y a la diputada Leticia Zepeda, que ha hecho equipo con este grupo, pero sé que vamos en el frente, y que eso nos va a seguir dando la oportunidad de frecuentarnos, Javier, tan deschicharrachero, tan alegre, tan entusiasta, aunque hoy por primera vez te vi enojado, hoy por primera vez vi al presidente de la mesa directiva queriendo llamar ya a la policía para que quitaran unas lonas, creo que no hay que perder eso, que te quede la etiqueta del diputado alegre, y muy sociable, diputado Nabor, que se nos fue muy pronto, que empezamos debate serios igual con el diputado Federico, en aquel Octubre tan terrible del inicio de esta legislatura pero que después regresa con todo un bagaje con una experiencia que viene a poner a disposición de este Congreso y aportar en beneficio, en este caso de Manzanillo y de los que nos interesa a todos, así que por eso quiero volver para que al menos de julio a septiembre, sigamos viviendo esas experiencias, seguimos enriqueciéndonos de lo que cada uno de ustedes tiene y aporta y que después tengan en su servidora un amiga que los va a recibir con la puerta abierta en Manzanillo Colima, muchas gracias.

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA A LA C. DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE FORMA TEMPORAL COMO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA ESTATAL A PARTIR DEL DIA 01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Así como lo indica la fracción XXIX del artículo 34 de la Constitución Local, es facultad del Congreso conocer de las licencias de los diputados, las cuales se encuentran reguladas en los artículos 19 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo y 16 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Con el objeto de dar cumplimiento a la fracción I del artículo 16 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, manifiesta que el motivo de la solicitud de licencia para separarse de su cargo de manera temporal, es para atender asuntos personales que requieren de mi presencia durante ese periodo.

TERCERO.- Precisado lo anterior, solicitó se sometiera a la consideración del Pleno del H. Congreso del Estado, con dispensa de todo trámite reglamentario en términos del artículo 48 de la Constitución Local, en relación con los artículos 137 y 138 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente Acuerdo.

ACUERDO NO. 76

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede licencia a la C. Martha Leticia Sosa Govea, para separarse de manera temporal de su cargo como Diputada Propietaria en funciones de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado a partir del día 01 de mayo de 2018, hasta el 30 de junio del mis año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, cítese al Diputado J. Santos Dolores Villalvazo, para que a partir del 01 de mayo de 2018 y durante el plazo señalado en el

resolutivo anterior, asuma los cargos y comisiones que viene desempeñando la Diputada Martha Leticia Sosa Govea, de quien ya no será necesario se le tome la protesta de Ley en virtud de que ya lo hizo cuando suplió a la Diputada Julia Licet Jiménez Angulo.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá ser publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

C. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ
DIPUTADO SECRETARIO

C. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORÍAN
DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputada. En atención a lo solicitado por la diputada Martha Leticia Sosa Govea, se pregunta las señoras y señores diputados, en votación económica si se procede a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el

diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por la negativa.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña, a favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Graciela Larios, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos por la afirmativa.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADA VERÓNICA LIZET TORRES ROLÓN. Verónica Torres, a favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Martha Sosa, me abstengo por reglamento, pero muchas gracias.

DIPUTADO NABOR OCHOA LOPEZ. Nabor Ochoa, a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez, a favor.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra a favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor,

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Gabriela Sevilla, a favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Nicolás Contreras a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar?

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 21 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Le informo Diputada Presidente que se emitió una abstención y cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 21 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente.

A continuación, se procederá a dar lectura a la solicitud de licencia de la diputada Gabriela De La Paz Sevilla Blanco para separarse temporalmente del cargo. Tiene la palabra la diputada Gabriela De La Paz Sevilla Blanco.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Con su permiso diputado presidente, bueno en vista de que a todos les llegó el documento, le pido licencia simplemente bueno como ustedes saben, estaré contendiendo en esta próxima campaña, que está por iniciar el domingo 29 de julio por una diputación local, voy por la reelección, les digo por ahí, que Dios nos agarre confesados, porque es la primera vez que nos vamos a reelegir, pero con mucho entusiasmo sé que no tenemos que pedir licencia los diputados, pero me ha tocado un distrito muy extenso, aquí platicábamos con mi compañero diputado Wichin, y pues si es algo de mucho trabajo, y yo realmente me siento con mucha presión de estar en el Congreso y estar trabajando en campaña, es por eso que les pido licencia, les pido su apoyo, que puedan votarnos, pero estaremos aquí regresando, no solamente en el mes de Julio, si no, que estaremos aquí, no me cabe duda, en la próxima legislatura, en la quincuagésima novena legislatura, en compañía de muchos diputados, pus muchas gracias, quienes van a la campaña, les deseo el mayor de los éxitos, y nos veremos muy pronto, es cuanto diputado presidente.

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA A LA C. DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE FORMA TEMPORAL COMO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA ESTATAL A PARTIR DEL DIA 01 DE MAYO HASTA EL 16 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, Y

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Así como lo indica la fracción XXIX del artículo 34 de la Constitución Local, es facultad del Congreso conocer de las licencias de los diputados, las cuales se encuentran reguladas en los artículos 19 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo y 16 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Con el objeto de dar cumplimiento a la fracción I del artículo 16 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, manifiesta que el motivo de la solicitud de licencia para separarse del cargo de manera temporal, es para participar como candidata de su partido en el proceso electoral 2017-2018 razón por la cual pide se le conceda a partir del 01 de mayo hasta el 16 de julio del año 2018.

TERCERO.- Precisado lo anterior, solicita se someta a la consideración del Pleno del H. Congreso del Estado, la solicitud de Licencia para separarse en forma temporal al cargo de Diputada Local que actualmente viene desempeñando, dispensando todos los trámites de Ley en términos del artículo 48 de la Constitución Local, en relación con los artículos 137 y 138 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente Acuerdo.

ACUERDO NO. 77

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede licencia a la C. Gabriela de la Paz Sevilla Blanco, para separarse de manera temporal de su cargo como Diputada Propietaria en funciones de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado a partir del día 01 de mayo de 2018, hasta el 16 de julio del mis año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, cítese a la Diputada suplente Lucina Romero López, para que en una Sesión Ordinaria, se abra un espacio Solemne y rinda la protesta de Ley.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá ser publicado en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

C. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ

DIPUTADO SECRETARIO

C. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputada. En atención a lo solicitado por la diputada Gabriela De La Paz Sevilla Blanco, se pregunta las señoras y señores diputados, en votación económica si se procede a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por la negativa.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña, a favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Graciela Larios, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos por la afirmativa.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADA VERÓNICA LIZET TORRES ROLÓN. Verónica Torres, a favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Martha Sosa, a favor.

DIPUTADO NABOR OCHOA LOPEZ. Nabor Ochoa, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, a favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez, a favor.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra a favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor,

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Gabriela Sevilla, abstención.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Nicolás Contreras a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar?

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 21 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Le informo Diputada Presidente que se emitió una abstención y cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 21 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente.

Con fundamento en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, declaro un breve receso. Siendo las 15:56 minutos se reanuda la sesión.

A continuación, en el punto relativo a asuntos generales, se concederá el uso de la palabra en el orden en que se hayan registrados, recordándoles que con base en lo dispuesto por el artículo 122 del reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para el caso de las iniciativas de ley, decreto o acuerdo que no se vayan a discutir y votar en esta sesión, basta con que se entreguen por escrito y en medio electrónico, para efectos de que se turnen a las comisiones correspondientes. Tiene el uso de la voz el diputado Nabor Ochoa López.

DIPUTADO NABOR OCHOA LÓPEZ. Con su permiso presidente, me hubiese gustado que estuviéramos todos los diputados, porque el punto de acuerdo tiene que ver con un tema que a todos nos lastima, un tema que tiene que ver con el terrible accidente del pasado domingo, donde 10 personas perdieron la vida, cerca del cruce de Turla, bueno este hecho más otros que se han venido sumando, me hizo, nos hizo a la diputada Adriana Mesina y su servidor, nos hizo presentar, este punto de acuerdo, que tiene que ver con darle solución definitiva a este asunto, a la problemática del autotransporte de carga de doble remolque, que pues prácticamente se lleva a cabo sin ningún control, y seguridad. Pues miren es que, permítanme dar unos antecedentes, en nuestro país más del 80% de la mercancía, se mueve por carretera, y esto implica que el autotransporte en México sea el principal instrumento de transportación, es una industria que como lo señalo en el punto de acuerdo, representa alrededor de 3 puntos del producto interno bruto, genera los directos e indirectos empleos alrededor de 6 millones y en números redondos, acumula ganancias de 550 mil millones de pesos anuales, la verdad es toda una industria, ustedes recordaran la importancia de esta industria cuando a mediados del 2016 y derivado de una serie de accidentes trágicos donde intervinieron los transportes de carga, se genero una indignación social, que llego incluso ala discusión al Congreso de la Unión, donde se planteo no solo restringir el uso de los dobles remolques o fulles, si no incluso de prohibir los dobles remolques, porque como se ha dicho en distintos foros, México es de los escasos, muy pocos países, que siguen permitiendo los dobles remolques, en aquel momento, obvio los intereses de las grandes distribuidoras, empresas refresqueras, cerveceras, bimbo y demás, obviamente empresas logísticas, se impusieron y argumentaron que prohibirse los doble remolque el transporte tendría un incremento en su costo un poco más del 26%, y bueno entre los intereses poderosos de esta gente y con la complicidad de la secretaria de comunicación y transportes, mas aparte del gasolinazo de enero 2017, la discusión que se inicio quedo prácticamente sepultada, en el caso nuestro, pues obvio que con el hecho de que Manzanillo, con ya varios años lustros, se convirtió en el puerto número uno en

movimiento de contenedores, y el cuarto en América latina, esto ha generado un incremento, un incremento en la circulación de vehículos de carga, ha generado obviamente un incremento en los accidentes. Y miren ustedes hace un año y lo van a recordar, hace un año en abril del 2017, en la autopista siglo 21 Michoacán, ocurrió una tragedia, que nos asombro por la magnitud, un camión de pasajeros choca con camión cisterna y hay 24 personas que fallecen calcinadas, pero miren ustedes, hace dos meses en Manzanillo, ahí en Tapextles, en febrero de este año, una familia de San Andrés, Ixtlan, Jalisco, cerca de Guzmán, iba a pasar sus vacaciones, y quede en medio de los dos tráileres en uno de los cuales se le acabaron los frenos y lo impacto, murieron 5 personas, iban 6 por cierto, un muchacho de 16 años alcanzo a salir, no sé qué pasaría, 5 personas murieron calcinadas, y es muy reciente, el gran problema siento yo, que algunas autoridades apuestan al olvido, que no ha memoria, como esos muertos, no son nosotros, de ninguna autoridad, como que dejamos pasar, y que siga habiendo más muertos, y no mas negligencias, bueno el pasado domingo por la noche, otra familia que venía de su convivio familiar en la playa verdad, por un problema mecánico, hace un lado el vehículo, la camioneta, y resulta que un tráiler doble remolque que, iba como siempre en exceso de velocidad, se desprende un contenedor y mata a 10 personas, y bueno la verdad que yo creo, que este dolor de varias familias colimenses, este luto, debe llevarnos a sernos varias preguntas, hasta cuándo vamos a seguir permitiendo que la autoridad responsables la policía federal, que aquí está un representante, que la policía federal haga su trabajo como debe hacerlo , que es como debe hacerlo, salvaguardar la seguridad de los automovilistas, cuántos muertos más queremos en colima, para que exijamos en las autoridades correspondientes principalmente la policía federal que se ponga a trabajar hombre, que deje ya de extorsionar y una serie de actos indebidos ponga a cumplir con su trabajo, eso hay que hacerlo, de igual manera que hemos hecho nosotros como representantes populares, que hemos hechos, nomas apuntar en la cifra y pedirle a Dios que no nos toque, pedirle a Dios que no le toque a un familiar o amigo, ayer fueron 10, antes fueron 5, cuantos más queremos, yo creo que llego la hora ya de poner un hasta aquí, a esta negligencia y omisión por parte de la policía federal, para que cumpla con su trabajo, y lo que tengamos que hacer nosotros, que lo que tenga que hacer el gobernador del Estado, que lo que tenga que hacer la SCT, y la autoridades transportistas se haga, ya no mas, no permitamos cuando menos hagamos el intento, mas muertos, miren, lo que paso el domingo, hoy paso, como seguido paso por ahí, y ya estaban rayando y poniendo velocidad máxima 60 km por hora, hay letrero, ¿Quién los respeta? Si la policía federal no vigila el exceso de velocidad, es obvio que nadie lo va respetar hombre, entonces, por mas rayas que halla, por mas señalamientos que ponga , mientras la policía federal no cumpla con su responsabilidad de vigilar el exceso de velocidad, de vigilar mas que extorsionar, esto va seguir ocurriendo, tenemos un puerto muy dinámico, un puerto que año con año se incrementa el movimiento de contenedores, ya vamos llegando a los 3 millones, el estimado es de unos años a llegar a mas de 4 millones, se imaginan ustedes, cuántos de nosotros vamos junto a un tráiler, esperamos que pase la curva, casi nos persignamos, entonces pues, en ese sentido viene este exhorto, a dos autoridad pero que también tiene que ver con la respuesta a que hacemos, que hemos hecho, que podemos hacer con legisladores y doy lectura.

Los suscritos Diputados **Nabor Ochoa López y Adriana Lucía Mesina Tena**, integrantes del Grupo parlamentario del PVEM en la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 22 Fracción I, 83 Fracción I, 84 Fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 126 de su Reglamento, sometemos a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El autotransporte de carga es el principal instrumento de trasportación en México, movilizándose el 80% de las mercancías por carretera. Es una industria que se estima produce cerca del 3% del Producto interno bruto (PIB), con ingresos anuales de 544, 710 millones de pesos, generando alrededor de seis millones de empleos directos e indirectos.

En nuestro Estado, la consolidación de Manzanillo desde hace varios lustros como el puerto número uno del país en movimiento de contenedores (poco más de 2.8 millones anuales), y el cuarto a nivel América Latina, ha propiciado un aumento considerable en la circulación de camiones doble remolque (fulles) tanto por la autopista Colima- Manzanillo como por la carretera libre; y con ello un sinnúmero de accidentes muchos de los cuales han tenido saldos mortales.

A mediados del año 2016, y a raíz de algunos trágicos accidentes carreteros donde se vieron involucrados este tipo de camiones, se reinició la discusión sobre el restringir, e incluso prohibir los llamados fulles, discusión que llegó al Congreso de la Unión.

Al final, se impusieron los poderosos intereses de las grandes empresas distribuidoras (refresqueras, cerveceras, etc.), operadoras y empresas logísticas, quienes argumentaron que la prohibición de los doble- remolques incrementaría el costo del transporte hasta un 26% e impactaría negativamente en la actividad económica, contando con el apoyo incondicional de la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y quienes aprovecharon el tema del llamado

“gasolinazo” de Enero del 2017 como elemento distractor para enterrar la discusión.

En aquel entonces se señalaron una serie de factores que no se atendían, e incluso se solapaban, por parte de las autoridades en la materia: exceso en peso y dimensiones; exceso de velocidad; mal estado físico y mecánico de las unidades; falta de medidas para mejorar la seguridad en carretera, como el regular y obligar de manera estricta el descanso obligatorio de los conductores de transporte de carga; lo que propiciaba que aumentara el número de accidentes en carreteras y con ello, el número de personas fallecidas.

Hace un año (13 de abril de 2017) nos impactó una tragedia ocurrida en la autopista siglo XXI en el Estado de Michoacán, cuando 24 personas fallecieron calcinadas al chocar un camión de pasajeros y un camión cisterna.

Recientemente, otra tragedia nos estremeció: el pasado 10 de febrero de este año 2018 en Manzanillo (Tapeixtles), 5 personas oriundas de San Andrés Ixtlán, Jalisco, y que llegaban al puerto a disfrutar sus vacaciones en familia, fallecieron calcinadas en un accidente donde se vieron involucrados dos tráilers uno de los cuales se quedó sin frenos y causó la desgracia mencionada.

Finalmente, el pasado domingo por la noche ocurrió otro terrible accidente en la autopista cerca del cruce de Turla donde fallecieron 10 personas al desprenderse un contenedor de un tráiler doble remolque que, como ya es una lamentable costumbre, iba a exceso de velocidad.

Hoy, cuando el dolor y luto acompañan a familias colimenses por la pérdida de sus seres queridos es preciso hacernos algunas preguntas: ¿qué hace y qué ha hecho la autoridad responsable, es decir, la policía federal, para evitar los múltiples accidentes carreteros que se suscitan, principalmente por exceso de velocidad, y sobre todo en el tramo conocido como “la salada”?; ¿qué hemos hecho nosotros como representantes populares para poner un hasta aquí a estos sucesos trágicos?; ¿hasta cuándo permitiremos que la autoridad responsable de

garantizar la seguridad de los automovilistas en la autopista y carreteras federales del Estado, siga actuando con negligencia y omisión en este delicado tema?.

En virtud de lo anterior y que es urgente atender de manera inmediata esta problemática, así como proponer aquellas acciones que nos lleven a evitar que se sigan presentando más accidentes mortales en la autopista y carreteras del Estado, con base en las atribuciones que nos confiere el orden constitucional vigente, los Diputados Nabor Ochoa López y Adriana Lucía Mesina Tena sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente punto de:

A C U E R D O

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al Comisionado de la policía federal, Fernando Cid Juárez, a implementar de manera urgente un operativo vial permanente en el tramo carretero conocido como “la salada”, donde se obligue a todo el transporte de carga contenerizada a circular por el carril derecho y a una velocidad máxima de 40 kms/h en dicho tramo;

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, para formar una Comisión conjunta entre el Ejecutivo, Legislativo, Policía Federal, SCT, API y empresas trasportistas, para analizar, definir e implementar aquellas acciones necesarias que conduzcan a salvaguardar la seguridad de los automovilistas que circulan por las carreteras del Estado.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente Iniciativa sea sometida a su discusión y en su caso, aprobación al momento de su presentación.

Una vez aprobado el presente Acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad exhortada para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Colima, Col. 25 de Abril de 2018

Los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Nabor Ochoa López

Adriana Lucía Mesina Tena

Es cierto es un tema federal, es un tema que si quisiéramos entrar a la problemática de la prohibición de fuller, tendría que acompañar esto, el congreso federal, pero creo yo como representantes populares y colimenses, no podemos seguir solapando porque eso hacemos con nuestra inactividad, las negligencias y omisiones de la policía federal, en nuestro Estado, no estoy hablando mal de la policía federal o insultando con esto, estoy diciendo una triste realidad, que si bien es cierto puedan tener poco personal, lo que también es cierto, que lo menos que haces es atacar el exceso de velocidad sobre todo en las curvas, hagan otras cosas, pero lo que es exceso de velocidad en lo que es la salada, jamás he visto que alguna patrulla de la policía federal, sancione por eso, entonces, aquí lo que se trata, mas de echarnos culpas, más que aprovecharnos del dolor de estas familias de luto, pues tratar de sumarnos, no solo para sumarnos al dolor de estas familias, por lo que ocurrió, si no ser parte también de la solución de este problema, pongo en manos de ustedes te tema, y ojala nos respalden con su apoyo, es cuanto diputado presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputado, en el uso de la voz el diputado Santiago Chávez Chávez.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Agradezco el uso de la voz al presidente de la mesa directiva, quiero nada más para que quede constancia, prácticamente mi numero en el cual me tocaba a mí la palabra es casi de los últimos, pero dado el tema al cual iba tomar la palabra es prácticamente lo mismo, pues quiero si me dan la oportunidad de una vez sumarnos a todo este proyecto que se está llevando a cabo, a estos exhortos que esta mencionando el diputado Nabor, pero también decir lo siguiente, así como el partido verde ecologista, el grupo parlamentario el partido verde, también nos sumamos a esto mismo que se esta planteado, el grupo parlamentario de revolución institucional, también el partido nueva alianza, integrantes, y el partido único nueva alianza, donde si quiero hacer mención de otro detalles más, y características que hemos visto y analizado, porque prácticamente a diario voy y vengo Colima-Tecomán, Tecomán-Colima, de una dos y a veces hasta tres veces, donde esos vibrados mencionados, en vez de que nos detengan, nos mueven, y sobre todo que es exactamente en la bajada, o sea hay detalles que no están, en vez de ayudar, creo que nos están perjudicando a todos los compañeros que estamos transitando en esta carretera, y más aun cuando vamos exactamente en esa gran bajada de la salada, y están esos vibradores y vamos en un carro, y un tráiler esta por un lado de nosotros, pues

imagínense como sentimos el carrito que se nos mueve y que el tráiler casi se brinca el contenedor, y nomas estamos nomas esperando a ver a qué horas nos toca a uno ese tipo de accidentes que esperemos que nunca nos toque, pero que estamos viendo que está sucediendo, y si también, rectificar, no solo fueron 10 personas que fallecieron, también los no natos, cuentan y es uno 8 meses que estaba en vientre de la mama, así que son 11, 11 personas que desgraciadamente, perdieron la vida por accidente de este tipo, hacemos extensiva este tipo de exhorto y así mismo porque tengo entendido y a lo que escuche, se menciono de la PFP, y del gobernador del Estado, donde sería también importante exhortar a la SCT, que también tiene parte en el desarrollo, en la infraestructura de todas estas carreteras, donde yo creo también valdría la pena, sumar al director de la SCT, que esta aquí en el Estado de Colima, de tal forma, que en esta comisión que se pretende llevar a cabo una vez aprobado este punto de acuerdo y sumando estos partidos que también estamos a favor de, pues también se integren la secretaria de comunicaciones y transporte, es cuanto diputado presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE LUIS AYALA CAMPOS. Tiene la palabra el diputado Javier Ceballos.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias, buenas tardes con el permiso de la mesa, con el permiso de mis compañeros diputados. Bueno decirles que desde que llegamos a esta legislatura, constantemente su servidor Nabor Ochoa, ha venido exhortando a esta situación que se venía dando, he subido, creo que esta es la cuarto o quinta vez que subo, con esta situación, Martha lo sabe, cuando estuve en acción nacional hicimos dos posicionamientos sobre lo mismo, yo creo que es algo que desafortunadamente se da y se sigue dando en Colima, hemos exhortado también a la API, para que se pusiera desde el centro de Manzanillo, de donde salen los camiones a que se pusiera el gobernador en el motor, para que no corriera a mas de 80 km por hora, y desafortunadamente vemos que ha sido en vano, porque esto que acabo de pasar este fin de semana, lo lamentamos no nada más gente de Colima, sino la gente de todo el país, porque estos accidentes se dan una constante de Manzanillo-Colima, y Colima- Guadalajara, hace aproximadamente dos años y medio, tres años, unos alumnos míos de 22 años perdieron la vida también por culpa de un tráiler, llegando a ciudad Guzmán, esta situación de verdad ya se salió de control, y nos han rebasado a los ciudadanos de Colima, yo les he dicho que es una bomba de tiempo en el camino, porque son más de 50 toneladas que traen los tráiler de doble remolque, y donde peguen es una bomba de tiempo, todo el tiempo, entonces ceo que tenemos que ponernos como legisladores mano dura, en ver de qué manera nosotros como colimenses, nos pronunciamos en ver de qué manera vamos a resolver esto, porque pueden pintar líneas, pueden seguir exhortando y podemos seguir platicando aquí, pero no llegamos a un puerto justo, porque los accidentes siguen pasando, entonces el equipo de Nuestro Compromiso con Colima, junto con Nicolás Contreras y Luis Ayala, nos sumamos a este exhorto que presentan el día de hoy, hacer algo ya integral, ver de qué manera lo trabajamos una comisión, un equipo de trabajo, para resolver esta problemática, hablar con PFP, que ponga multas muy severas, y bueno de es amanaera nosotros hacemos este posicionamiento

a favor de que no sigan sucediendo accidentes, sobre todo en las carreteras principales de Colima, es cuanto diputado presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE LUIS AYALA CAMPOS. La diputada Norma Padilla, adelante.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Gracias presidente, aprovechando la ocasión del tema que estamos tratando, yo también traigo preparado un punto de acuerdo para ser exhortos, se los comento, los exhortos que nosotros estamos haciendo, mis compañeros de la fracción de acción nacional, hacemos tres exhortos al titular de la secretaría de comunicaciones y transportes, para que revisen que los tracto camiones de doble remolque, cumplan con la norma oficial mexicana al respecto, o sea que todos los camiones, los tracto camiones, que traen doble semi remolque, sean revisados, la norma oficial mexicana, permiten que circulen por todo el país, los auto transportistas, con doble remolque, eso es lo que nos está generando muchos problemas, particularmente en el Estado de Colima, como todos sabemos muy seguido esta bloqueada la carretera, la autopista por los accidentes que hay de estos tracto camiones, y las personas que viajamos diariamente, como el diputado Santiago Chavez, Eusebio, los diputados que vienen de Manzanillo, nos damos cuenta de que es un problema que se genera a causa del exceso de velocidad que agarran estos camiones, mi exhorto también es para que coloquen reductores de velocidad en tramo que está entre Tecolapa, y el cruce de Tula, ese es otro de los exhortos porque, pues pensando y viendo la situación que se esta generando en cada momento, de los accidentes que hay, vemos que eso sería algo muy bueno, que colocaran estos reductores de velocidad más o menos ahí, en ese tramo, porque es donde empiezan agarrar más velocidad para poder subir lo que es la salada, y eso genera bastantes problemas, tantos que también ahí por donde está la calera, que le nombran, que es la fábrica de Cal, muy seguido hay camiones volcados ahí, o el doble remolque, el remolque de la parte de atrás se les desata, y sé que le queda así, el problema, y el otro camión de repente se va, eso es un problema que se está generando muy seguido, y otro de los exhortos que estamos haciendo es para que en uso de sus atribuciones legales, prohíban la circulación de los doble remolques, de ser posible, porque pues lamentablemente los dobles remolques, es cierto, dan un buen servicio económicamente, se activa la economía, da mejores resultados, pero también estamos teniendo muchas pérdidas humanas, y eso es lamentable, porque principalmente en el Estado de Colima, que es donde hay un gran acceso de vehículos de este tipo, se tienen, es más común que se tengan los accidentes, entonces si necesitamos que y ase pongan manos en este asunto, para que se solucionen estos problemas. En particular esto es el punto de acuerdo que yo traigo y quisiera que permitieran la exposición de motivos, para que sea sometida a votación y de ser así, se integre posteriormente ah, si ustedes lo creen conveniente, a una comisión que se forme, pero me gustaría que se votara. Bueno entonces me voy a esperar para cuando sea mi turno darle la lectura, y se meta a votación, es la misma situación, pero es diferente posicionamiento, diferente lo que yo estoy pidiendo.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Diputado Nabor Ochoa.

DIPUTADO NABOR OCHOA LOPEZ. Nada más la petición que hizo el diputado Santiago Chávez, que se sume a propuesta.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a la consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presento el diputado Nabor Ochoa López, con la propuesta también del diputado Santiago Chávez Chávez; recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo diputado presidente que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por el diputado Nabor Ochoa López, junto con el diputado Santiago Chávez Chávez instruyo a la secretaria le dé el trámite correspondiente.

En el siguiente punto del orden del día, tiene la palabra la diputada Graciela Larios.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Con su permiso presente, compañeras y compañeros diputados, señor presidente con el objeto de obviar la lectura integral de la presente iniciativa, me voy a permitir leer los transitorios y considerandos de la misma. Solicitando de la manera más atenta se turne a las comisiones correspondientes para el trámite legislativo correspondiente, y se inserte de manera integral en el diario de los debates.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

La Diputada **Graciela Larios Rivas**, demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado único José Adrian Orozco Neri, del Partido Nueva Alianza, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 39, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 22, fracción I; 83, fracción I, y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Honorable Asamblea la Iniciativa de **LEY DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA DEL ESTADO Y DEL PODER LEGISLATIVO DE COLIMA**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México dentro el apartado “B”, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene las bases para el Servicio Civil de Carrera, como a continuación se detalla:

“ARTICULO 123.....

VII. La designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes. El Estado organizará escuelas de Administración Pública.

VIII. Los trabajadores gozarán de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad.”

La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, en su artículo 5º, fracción III, letra A, prevé como personal de confianza al personal de Servicio de Carrera, asimismo en su título tercero establece los lineamientos para el escalafón de los trabajadores.

El 10 de abril de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal creada para dar certidumbre y continuidad en las políticas públicas del gobierno federal, al tiempo de garantizar los derechos de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.

Enfatizando los logros alcanzados en los terrenos político, social, económico o cultural, vinculados con el esfuerzo de varias generaciones de servidores públicos, quienes han realizado una labor extraordinaria lo mismo en el campo que en la ciudad, en las escuelas, los hospitales, la construcción de caminos, puentes y carreteras, en la prestación de servicios públicos o en el desarrollo jurídico y administrativo de las instituciones. En suma, en todos los ámbitos de la acción gubernamental y de la vida nacional.

Las entidades federativas involucradas en el Servicio Civil de Carrera son: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato,

Hidalgo, Michoacán, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

El Estado de Colima no está exento de ocupar una Administración pública eficiente y eficaz, con capacidad técnica y profesional para el servicio público que garantice el funcionamiento adecuado de las instituciones para la ejecución de planes y programas, así como el logro de las metas del Poder Ejecutivo y Legislativo.

La sociedad exige cada vez más a sus Gobiernos transparencia, rendición de cuentas, honestidad, políticas públicas adecuadas al entorno, incremento de eficiencia y eficacia en su desempeño, innovación, profesionalismo, capacidad de gestión y resultados. El Gobierno debe dejar atrás aquel viejo paradigma del funcionario burócrata, inmerso en organizaciones ineficientes y estructuras rígidas, con motivaciones eminentemente políticas y con una visión muy limitada de sus responsabilidades.

Es por ello que para impulsar la transformación económica y social del Estado y garantizar el más eficiente servicio a la comunidad, es indispensable mejorar la Administración Pública, mediante el establecimiento de un sistema técnico de administración del personal civil de las dependencias del Estado, basado en el mérito. Asimismo es necesario garantizar a los servidores públicos probos y eficientes, estabilidad en sus cargos, las mejores condiciones posibles de trabajo dentro de un mismo sistema de carrera administrativa y la aplicación del principio universal de que, a igual trabajo corresponde igual remuneración.

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- La presente Ley es de orden público y de observancia general para los servidores públicos del Poder Ejecutivo, Legislativo y de los Organismos Públicos Descentralizados del Estado.

ARTICULO 2º. - Para los efectos de esta Ley no están comprendidos en el Servicio Civil de Carrera, los siguientes:

- a) Los funcionarios elegidos por voto popular;
- b) Los titulares de las dependencias;
- c) Directores generales o sus equivalentes;
- d) Trabajadores de base y sindicalizados.
- e) Los elegidos o nombrados por el Congreso del Estado, que se rigen por Leyes especiales;
- c) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Estatal, y Procuración de Justicia que se rigen por Leyes especiales;
- d) Los designados para la realización de una obra determinada o que tengan calidad de temporales;
- f) Los miembros de los cuerpos colegiados o de las corporaciones a cuyo cargo corre el gobierno de las Instituciones Públicas y Privada con finalidad social o pública;
- g) EL personal del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Superior del Estado;
- f) Los miembros del Poder Judicial; y
- g) El personal docente y directivo de instituciones educativas y el que ejerza funciones técnicas y profesionales de la educación, que está sujeto a las Leyes en materia de Educación.

ARTICULO 3º. - Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I.- Manual: El Manual de Operación del Servicio Civil de Carrera;

II.- Consejo: Al Consejo Permanente de Profesionalización del Servicio Civil de Carrera;

III.- Secretaría: A la Secretaría de Administración y Gestión Social;

IV.- Comisión: A la Comisión de Gobierno Interno del H. Congreso del Estado;

V.- Servidor Público de Carrera: Persona física integrante del Servicio Civil de Carrera;

VI.- Puesto.- La unidad impersonal de trabajo con deberes inherentes y determinado grado de responsabilidad, pudiendo existir una o varias plazas que correspondan al mismo puesto;

VII.- Plaza: La posición individual de trabajo ocupada por un servidor público de carrera, con adscripción determinada y que está respaldada presupuestalmente;

VIII.- Catálogo General de Puestos: El integrado por las clasificaciones conjuntas, genéricas y específicas de los puestos de servicio civil, perfiles, niveles de las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal, el cual será emitido por la Secretaría de Administración, y respecto del Poder Legislativo, será emitido por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios;

IX.- Tabulador: Es el instrumento técnico en el que se especifican los niveles salariales a que tendrán acceso los servidores públicos de carrera; y

X.- Plan General de Capacitación: Es el instrumento mediante el cual el Consejo ejecutará los programas específicos de capacitación y evaluación al desempeño.

ARTICULO 4º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la planeación, organización, operación, y regulación del Servicio Civil de carrera en el estado, a fin de garantizar la eficiencia de la Administración Pública y del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 5º.- A falta de disposición expresa se aplicarán de manera supletoria, lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los reglamentos que de ella emanen, Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, y Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

CAPITULO I

El Servicio Civil de Carrera

ARTÍCULO 6º.- Los servidores públicos, con excepción de los señalados en el artículo segundo de esta Ley, deben incorporarse al Servicio Civil de Carrera.

La incorporación al Servicio Civil de Carrera se llevará a cabo mediante un examen de conocimientos y aptitudes que aplicará la Secretaría y la Comisión.

De los resultados que se obtengan en dichos exámenes se determinará el grado de capacitación que requiere el servidor público dependiendo de las funciones que desempeñe en su cargo.

ARTÍCULO 7º.- El Servidor Público que ingrese a laborar en el Poder Ejecutivo y sus Organismos y en el Poder Legislativo, el Servicio Civil de Carrera iniciará a partir de su contratación.

CAPÍTULO II

Del Consejo y sus Atribuciones

ARTÍCULO 8º.- Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley, son órganos competentes para el establecimiento y desarrollo del Servicio Civil de Carrera, los siguientes:

- I. El Consejo del Servicio Civil de Carrera;
- II. La Secretaría de Administración y Gestión Pública;
- III. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- IV. La Comisión de Gobierno Interno del H. Congreso del Estado de Colima.

ARTÍCULO 9º.- El Consejo es el máximo órgano de la estructura del Servicio Civil de Carrera integrado por un cuerpo colegiado de carácter permanente, con derecho a voz y voto, cada uno de sus miembros, y que tendrá como objetivo, normar, aprobar y evaluar el funcionamiento el Servicio Civil de Carrera, de conformidad con lo previsto en la presente Ley, y se integra de la siguiente manera:

- I. El Gobernador del Estado, quien fungirá como Presidente del Consejo;
- II. El Secretario de Administración y Gestión Pública, en su carácter de Vicepresidente;
- III. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- IV. El Presidente de la Comisión de Gobierno Interno del H. Congreso del Estado;

Y las siguientes Vocalías:

- a). Diputado Presidente de la Comisión del Trabajo y Previsión Social del H. Congreso del Estado;
- b). Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos;
- c). El Secretario de Planeación y Finanzas;
- d). Un representante de la administración pública, que tenga el carácter de servidor público de carrera del Ejecutivo; y
- e). Un representante del Poder Legislativo, que tenga el carácter de servidor público de carrera;

El Consejo designara a quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo, el cual tendrá derecho a voz pero no a voto.

Por cada miembro propietario habrá un suplente, quien lo sustituirá en sus ausencias.

ARTÍCULO 10.- Los miembros del Consejo no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de su función como Consejero, y permanecerán en su encargo durante el periodo que sean designados.

ARTÍCULO 11.- Son atribuciones del Consejo:

- I. Planear, organizar, controlar y dirigir la eficaz instrumentación y operación del Sistema de Servicio Civil de Carrera;
- II. Aprobar los lineamientos generales del Servicio Civil de Carrera, el Plan General de Capacitación;

- III. Aprobar el reglamento de la presente Ley, así como los acuerdos, manuales y demás disposiciones requeridas para el funcionamiento del Sistema, y en su caso las reformas y adiciones a los mismos;
- IV. Emitir el reglamento interior del Consejo;
- V. Analizar y aprobar el catálogo general de puestos, así como el tabulador;
- VI. Aprobar las bases generales a las que deberán sujetarse las convocatorias de ingreso y promoción al Servicio Civil de Carrera;
- VII. Emitir los criterios respecto de las medidas disciplinarias;
- VIII. Aprobar el calendario de sesiones del Consejo;
- IX. Aprobar la suscripción de convenios que celebre el Poder Ejecutivo y Legislativo con las dependencias y entidades federales, así como con los ayuntamientos e instituciones públicas y privadas, para el otorgamiento de capacitación al personal o con otros fines que beneficien el funcionamiento del servicio;
- X. Interpretar la presente Ley y en su caso, resolver las controversias suscitadas por su aplicación;
- XI. Evaluar ordinariamente los resultados de las acciones emprendidas en el desarrollo del Servicio Civil de Carrera; y
- XII. Las demás que le sean conferidas por la presente Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 12.- El Consejo sesionará de forma ordinaria cada tres meses, y extraordinariamente cuando así lo determine el presidente o a petición de cualesquiera de sus miembros, tomando en consideración la urgencia del asunto a tratar.

ARTÍCULO 13.- Se considerarán válidas las sesiones del Consejo, cuando asistan a ellas la mitad más uno de sus miembros.

Las resoluciones y acuerdos se tomarán por mayoría de los miembros presentes teniendo el presidente o su suplente voto de calidad en caso de paridad. Las resoluciones y acuerdos emitidos por el Consejo, serán de aplicación obligatoria.

ARTÍCULO 14.- A las sesiones del Consejo podrán ser invitados los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, del Poder Legislativo, instituciones públicas y privadas, así como los servidores públicos que dada la naturaleza del asunto a tratar, sea necesaria su presencia y participación, los cuales solo tendrán derecho a voz.

CAPITULO III

De las Etapas del Servicio Civil de Carrera

ARTICULO 15.- Para su funcionamiento, el Servicio Civil de Carrera se divide en las siguientes etapas:

I. – La etapa de ingreso se integra por los siguientes procedimientos:

- A).- Contratación;
- B).- Inducción;
- C).- Capacitación;
- D).- Evaluación del desempeño; y
- E).- Promoción.

El Consejo normará los procedimientos a que se refiere este artículo a través del Manual de Operación del Servicio Civil de Carrera que al efecto expida.

CAPITULO IV

Del Catálogo General de Puestos

ARTÍCULO 16.- El Servicio Civil de Carrera será desarrollado con base en el Catálogo General de Puestos, y en Programas de Capacitación y Evaluación al Desempeño, documentos que serán aprobados por el Consejo.

ARTÍCULO 17.- El Catálogo General de Puestos, Plan General de Capacitación y Evaluación del Desempeño debe contener:

I.- Las normas técnicas de competencia laboral;

II.- Las funciones y requisitos inherentes al puesto de los que se incluyen en el Servicio Civil de Carrera; y

III.- Nombre y nivel de los puestos autorizados por la Secretaría y Comisión de Gobierno Interno.

ARTÍCULO 18.- El Catálogo General de Puestos debe establecer con toda precisión el grado de preparación y capacitación que se requiera para ocupar un puesto.

En los puestos de nueva creación, el Consejo determinará en el Manual de Operación, los lineamientos que deberán ser tomados en cuenta para el ingreso de los aspirantes.

CAPITULO V

De la Capacitación

ARTICULO 19.- La capacitación tendrá como objetivos primordiales: profesionalizar a los servidores públicos en relación con las actividades inherentes a los puestos, estimular su vocación, alentar su desarrollo humano y profesional, auspiciar las posibilidades de ascenso y promover la calidad, la eficiencia y la eficacia en el desempeño de sus funciones.

ARTICULO 20.- Los servidores públicos deben cumplir con los cursos generales y específicos señalados en el Catálogo General de Puestos y en el Plan General de Capacitación y Evaluación al Desempeño , así como los que sean necesarios para aspirar al puesto inmediato superior, de conformidad a las disponibilidades presupuestales de la entidad pública que se trate.

ARTÍCULO 21.- La capacitación será desarrollada de acuerdo al plan anual que formule la Secretaría y la Comisión a los programas específicos vigentes.

ARTÍCULO 22.- Al término de cada curso de capacitación debe efectuarse una evaluación del grado de aprendizaje adquirido que será la base para la aplicación del sistema de incentivos.

CAPITULO VI

De la Evaluación del Desempeño

ARTÍCULO 23.- La evaluación del desempeño de los servidores públicos será practicada conforme al sistema de evaluación y las competencias laborales aprobadas por el Consejo y tendrá por objeto generar la información necesaria para el otorgamiento de incentivos y promociones acordes a la productividad, eficiencia, capacitación y demás circunstancias relevantes del desempeño en el servicio público.

ARTÍCULO 24.- La evaluación se fundará en los parámetros de desempeño asignados a cada puesto, mismos que deberán ser congruentes con los objetivos, metas y mecanismos de evaluación previstos en los programas correspondientes.

ARTÍCULO 25.- La evaluación se hará en la forma y tiempos que fije el Consejo, bajo la responsabilidad de sus titulares, con sujeción a los principios de claridad, equidad, honestidad, imparcialidad, objetividad y transparencia.

ARTÍCULO 26.- Los Servidores Públicos que hubieren obtenido una evaluación eficiente conforme al sistema de evaluación podrán ser premiados con los incentivos que aprobará anualmente el Consejo.

CAPÍTULO VII

De los Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos de Carrera

ARTÍCULO 27.- Además de los derechos y obligaciones que les confieren a los trabajadores otras disposiciones, los servidores públicos de carrera tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir el nombramiento como servidor público de carrera, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley;
- II. Ocupar una de las plazas establecidas en el Catálogo General de Puestos;
- III. Ser considerado de manera prioritaria para ocupar una plaza vacante, en caso de supresión de su plaza por la eliminación de la unidad administrativa a la que se encontraba adscrito;
- IV. Gozar de los derechos derivados de la permanencia y desarrollo del sistema;
- V. Recibir las remuneraciones que disponga el tabulador;
- VI. Tener información referente a su expediente personal de servidor público de carrera;
- VII. Solicitar licencias con o sin goce de sueldo según corresponda;
- VIII. Ser evaluado en su desempeño y profesionalización de forma imparcial y objetiva;
- IX. Participar en los procesos de promoción;
- X. Participar en los cursos de actualización y especialización;

- XI. Recurrir e impugnar los dictámenes que considere le causen algún agravio; y
- XII. Las demás que le confiera la presente Ley.

ARTÍCULO 28.- SON OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA LAS SIGUIENTES:

- I. Acreditar las fases o procesos establecidos en la presente Ley;
- II. Estar adscritos a alguna dependencia;
- III. Cumplir con eficiencia y eficacia las funciones que se le encomienden;
- IV. Asistir y acreditar los cursos de actualización y especialización en los cuales participe;
- V. No desempeñar dentro de su horario de trabajo ningún otro empleo, cargo o comisión, que no sean los de carácter honorífico, académico o de investigación;
- VI. Desempeñar las funciones inherentes al cargo libre de prejuicios o de consideraciones personales, políticas, religiosas o de cualquier otra índole; y
- VII. Las demás que la presente Ley y otras disposiciones establezcan.

CAPÍTULO VIII

Del Ingreso, Nombramiento, Licencias y Reingreso

ARTÍCULO 29.- La emisión del nombramiento de carrera, es el documento mediante la cual se acredita al aspirante como servidor público de carrera.

ARTÍCULO 30.- El nombramiento es el instrumento administrativo expedido por la Secretaría y la Comisión, que acredita la calidad de servidor público de carrera, es de carácter permanente y otorga los derechos establecidos en la presente Ley.

ARTÍCULO 31.- La Secretaría y la Comisión informarán al titular de la dependencia requirente, o al Oficial Mayor, el dictamen emitido, a fin de que sea ocupada la plaza vacante.

ARTÍCULO 32.- Los requisitos de los nombramientos se establecerán en el reglamento de la presente Ley.

ARTÍCULO 33.- Los servidores públicos de carrera podrán solicitar licencias en las condiciones y términos que establece la presente Ley y su reglamento, sin perder los beneficios que se derivan de su permanencia y desarrollo.

ARTÍCULO 34.- La licencia es el documento mediante el cual la dependencia autoriza al servidor público de carrera separarse temporalmente del Servicio Profesional de Carrera, sin perder los derechos que la presente Ley le confiere. Dicho documento será emitido por la Secretaría y la Comisión.

ARTÍCULO 35.- El procedimiento para otorgar o denegar las licencias se establecerá en el reglamento de la presente Ley.

ARTÍCULO 36.- Reingreso es el acto por el cual, quien habiendo obtenido un nombramiento de carrera en los términos de la presente Ley, se reincorpora a la

administración pública estatal o al Poder Legislativo y solo procederá cuando se hubiere separado del sistema de manera voluntaria.

El procedimiento para el reingreso al sistema, se prevé en el reglamento de la presente Ley.

CAPÍTULO IX

De la Separación y retiro

ARTÍCULO 37.- Son causas de separación y retiro, del Servicio Civil de Carrera las siguientes:

- I. Separación voluntaria o por años de servicio;
- II. Separación por dictamen médico o por fallecimiento;
- III. Separación por pensión o jubilación;
- IV. Separación por mandato judicial; y
- V. Las demás que establezcan las Leyes y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO X

De las Sanciones y del Recurso de Inconformidad

ARTÍCULO 38.- Los servidores públicos de carrera, podrán ser sujetos de medidas disciplinarias por incumplimiento a las disposiciones contenidas en la

presente Ley. Dichas sanciones se aplicarán independientemente de las previstas en otros ordenamientos y de conformidad con lo dispuesto en este título.

ARTÍCULO 39.- Para garantizar el adecuado desempeño y desarrollo del Servicio Civil de Carrera, las dependencias tendrán la facultad de aplicar las medidas disciplinarias a saber:

- I. **Amonestación;** es la reconvención por escrito que se aplica al servidor público de carrera que viole lo dispuesto en la presente Ley.
- II. **Suspensión de alguno de los derechos establecidos en el presente ordenamiento;** el acto mediante el cual se dejan sin efecto de manera temporal una o varias de sus prerrogativas.
La suspensión no podrá exceder de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la notificación respectiva al servidor público de carrera.
- III. **Separación definitiva del Sistema;** el acto por el cual la dependencia, dictamina la desincorporación definitiva del sistema del servidor público de carrera cuando incumpla gravemente en las obligaciones señaladas en la presente Ley.

ARTÍCULO 40.- Las dependencias impondrán las medidas disciplinarias previamente justificadas de acuerdo a la gravedad de la conducta del servidor público de carrera, considerando los criterios emitidos por el Consejo del Servicio Civil de Carrera.

CAPÍTULO XI

Del Recurso de Inconformidad

ARTÍCULO 41.- En contra de las decisiones y dictámenes emitidos para la aplicación del Servicio Civil de Carrera, procederá el recurso de inconformidad, que se presentará ante Secretaría o Comisión tratándose del personal del H. Congreso del Estado de Colima;

dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del acto o resolución que se impugna, cumpliendo con los requisitos siguientes:

- I. Constar por escrito debidamente firmado;
- II. Nombre, domicilio, puesto y dependencia a la que se encuentra adscrito el promovente;
- III. Acto o resolución que se impugna;
- IV. Agravios; y
- V. Pruebas y hechos controvertidos.

ARTÍCULO 42.- El promovente deberá acompañar al escrito en que se interponga el recurso:

- I. El documento que lo acredite como miembro del servicio civil de carrera;
- II. El documento en que conste el acto impugnado;
- III. Constancia de notificación del acto impugnado, excepto cuando el promovente declare bajo protesta de decir verdad que no recibió constancia;
- IV. Las pruebas documentales que ofrezca.

ARTÍCULO 43.- La Secretaría o la Comisión en su caso, pedirán informes a las dependencias que corresponda, a efecto de integrar el expediente. Dichos informes deberán rendirse en un plazo que no excederá de diez días hábiles siguientes al de la notificación.

Transcurrido el plazo para recabar los informes, la Secretaría y/o la Comisión, citarán a una audiencia que deberá celebrarse dentro de los quince días hábiles siguientes, a efecto de que se desahoguen las pruebas y se formulen alegatos.

En un término que no excederá de treinta días hábiles posteriores a la celebración de la audiencia, la Secretaría y/o la Comisión, dictarán resolución fundada y motivada.

Contra la resolución que ponga fin al recurso, el promovente podrá interponer juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique circule y observe.

SEGUNDO.- El Consejo del Servicio Civil de Carrera quedara integrado 90 días después de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

TERCERO.- El Reglamento y el Manual de la presente Ley deberán expedirse en un plazo máximo de 120 días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.

CUARTO.- Los planes y programas de capacitación, así como el catálogo general y tabulador se elaboraran a más tardar 180 días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.

QUINTO.- Los servidores públicos que desempeñen cargos de subdirector u homólogos, jefe de departamento, técnicos que tengan más de 15 años trabajados ininterrumpidos deberán cumplir con lo previsto en el artículo 6° de la Ley, en un período de un año a partir de la publicación de esta Ley.

Aprobado el examen aplicado por el titular del área correspondiente se les expedirá el nombramiento de servicio civil de carrera en los términos previstos.

SEXTO.- En un plazo de 120 días a partir de la publicación del presente Ley, el Poder Ejecutivo y Legislativo en el ámbito de sus competencias elaboraran las reformas a las Leyes pertinentes que deriven del surgimiento de la presente.

La suscrita Diputada solicitó que la presente iniciativa se turne a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y del Trabajo y Previsión Social, para proceder a su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 25 DE ABRIL DE 2018

DIP. GRACIELA LARIOS RIVAS

DIP. FEDERICO RANGEL LOZANO

DIP. JUANA ANDRÉS RIVERA

DIP. JOSÉ ADRIAN OROZCO NERI

DIP. EUSEBIO MESINA REYES

**DIP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES
FLORIAN**

DIP. OCTAVIO TINTOS TRUJILLO

DIP. HÉCTOR MAGAÑA LARA

DIP. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputada se recibe y se pasa la comisión correspondiente, en el siguiente punto la diputada Norma Padilla.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Buenas tardes, con el permiso presidente.

**DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E**

Asunto: Punto de Acuerdo.

La suscrita Diputada **NORMA PADILLA VELASCO** y los demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa de acuerdo, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Lamentable pérdida de vidas humanas tuvimos el pasado domingo 22 de abril de 2018, en la carretera Manzanillo – Colima, tras el accidente vehicular ocurrido el pasado domingo 22 de abril, a la altura de el crucero de Turla Municipio de Ixtlahuacan, y el hecho fue provocado por el exceso de velocidad con el que se conducía un tracto-camión de doble remolque que impactó contra un vehículo que estaba estacionado a lado de la carretera. Asimismo, al momento de huir del lugar choco contra otro vehículo más, en el accidente murieron seis adultos y cuatro menores de edad.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) los camiones de carga, provocan alrededor de cuatro muertes diarias.

Colima, es un estado por donde transitan todos los días vehículos de carga con doble semirremolque y el motivo es por la gran cantidad de contenedores que se reciben en el Puerto de Manzanillo, donde circulan a diario centenas de trailers,

ocasionando en todo el año accidentes en las carreteras del Estado de Colima, y esto lo refiero porque como cualquier ciudadano del Estado, circulo a diario por la carretera de Tecomán a Colima, no se diga de las y los compañeros que vienen desde Manzanillo o de Armería.

Sin embargo, la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, lejos de prohibir la circulación de los dobles remolques, solo reguló en la *“Norma Oficial Mexicana NOM-012-sct-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal”* lo referente a prohibir superar los 80 km por hora, y según estarían regulados por un sistema de geolocalización que incluiría un control de velocidad, mismos que deberían tener un permiso especial de circulación y para obtenerlo sería necesario cumplir con las rigurosas especificaciones técnicas en frenos y suspensiones, de acuerdo también al artículo 39 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, pues de no cumplir con estas reglas, se les negaría el permiso para circular.

Es importante resaltar que para mediados del año 2017, cerca de 1050 personas habrían perdido la vida en un accidente donde estuvo involucrado un doble remolque.

Según la publicación de un medio digital(1), menciona que: *“Si un camión pequeño, que pesa aproximadamente 4.5 toneladas, con todo y carga, y circula a 88 km/h tarda 118 metros en detenerse desde que se accionó el pedal del freno, imagínate cuánto tardará un camión que pese 113 toneladas, que es el peso máximo que se permite actualmente en México. En Estados Unidos y la Unión Europea los dobles remolques están prohibidos y sus regulaciones son más estrictas pues es obligado a descansar cuatro horas por cada ocho de trabajo; en México se les paga por viaje y mientras más rápido lleguen, mejor”*

(1).- Gasca Irving, 12 de Abril de 2017. Atracción 360. Visible en. <http://www.atraccion360.com/nuevos-limites-camiones-doble-remolque>.

En atención a las consideraciones vertidas, y en de conformidad con las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que suscribimos el presente documento, sometemos a consideración de esta soberanía los siguientes puntos de

ACUERDOS:

PRIMERO.- Esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el Lic. Gerardo Luis Esparza para que en uso de sus atribuciones legales, se realicen los trámites correspondientes para la colocación de reductores de velocidad en la carretera frente a la altura de la comunidad de Tecolapa, justo antes de la lateral para ingresar a dicha comunidad, con el propósito que el descenso de los tracto-camiones sea a una velocidad mínima, tratándose así de evitar accidentes con lamentables consecuencias como el ocurrido el pasado domingo 22 de abril de 2018.

SEGUNDO.- Esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el Lic. Gerardo Luis Esparza, para que se realicen las revisiones de los tracto-camiones o tráiler que circulan por las carreteras del Estado de Colima y que cumplan con la *NOM-012-SCT-2-2017*.

TERCERO.- Esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el Lic. Gerardo Luis Esparza, para que en uso de sus atribuciones legales, prohíba la circulación de los doble remolques en el país, en virtud de las muertes ocasionadas todos los años por estos vehículos.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicitamos respetuosamente que la presente iniciativa de acuerdo sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación.

**ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 25 DE ABRIL DE 2018
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIP. NORMA PADILLA VELASCO

DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

**DIP. GABRIELA DE LA PAZ
SEVILLA BLANCO**

DIP. CRÍSPIN GUERRA CÁRDENAS

**DIP. MIGUEL ALEJANDRO
GARCIA RIVERA**

DIP. MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA

**DIP. RIULT RIVERA
GUTIERREZ**

DIP. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO

**DIP. LUIS HUMBERTO LADINO
OCHOA**

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputada, Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a la consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presento la diputada Norma Padilla; recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. El diputado Luis Ayala Campos.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Con su permiso diputado presidente, bueno miren yo creo que la situación que estamos viviendo los que vamos a Manzanillo, pues diario vamos, ahora sí, que invocando a toda la corte celestial, los tráileres desde que salen de aquí de las últimas dos gasolineras, transitan a 130, 135 km por hora, y cuando bajan lo que es ahí los

Asmoles, ahí normalmente hay una patrulla antes de entrar a la salada, y pasan ahí a 80 km cuando bajan la salada otra vez van a cerca de 120 km por hora y lo digo porque yo me he ido detrás de los tráileres porque realmente yo manejo a 90-100 km en las rectas y es un riesgo, yo un tráiler, no lo rebaso en curva, porque, porque primer lugar, llevan los contenedores sueltos, no llevan ningún amarre, los famosos vibradores que pusieron, ponen más en riesgo nuestra vida porque, realmente cuando vas bajando y alguien se te arrima o te rebasa, pues tienes que salirte a la lateral porque es un riesgo, quién les hace exámenes a los trailereros, nadie, a los autobuses, a los operadores todavía les hacen exámenes, pero los tráileres, pero nadie les hace exámenes, como sabemos en qué condiciones va manejando, y se han dormido en las curvas, y se matan a cada rato, pero parece que el dueño de las líneas pues tiene seguro y creo que ahí es donde no le interesa, pero yo creo que aquí deberías de, en los puntos de acuerdo que se han presentado, es preguntarle, a la secretaría de comunicaciones y transportes, preguntarle a la policía federal, quien checa en las condiciones en que maneja esos cafres, y tengo muchos amigos trailereros, pero la verdad es un riesgo para nosotros transitar por esta carretera de la autopista, de la caseta de Cuyutlan, al Tepalcate van a 130, 140 por hora, y yo creo que lo que dice el diputado Nabor, es cierto, no pueden, los topes están prohibidos y ya vemos lo que están pasando con los vibradores, no lo respetan porque los carros no son de ellos, aquí lo que hay que hacer, es que les marquemos una velocidad y que la policía federal de caminos, en vez de estar pistoleando a nosotros los automovilistas, pues lo esté checando a ellos y que sean estrictamente duros con las multas para ver si, podemos lograr que bajen los índices de accidentes en estas carreteras. Es cuanto diputado presidente

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputado, la diputada Leticia Zepeda.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Yo creo que es propicio hacer una observación adicional a todo lo que ya se ha dicho aquí, en cuestión de protección civil, también es importantísimo, que pongamos atención en cuanto a lo que corre por nuestras carreteras, ya no digamos en cuestión de narcotráfico, cuestión de protección civil, lo cierto es que los ciudadanos, ni los municipios por los que corre la autopista sabemos exactamente qué es lo que llevan estos autobuses si, en esta medida no estamos preparados para una contingencia que nos resulte adversa cuando haya un material peligroso que pues, producto de un accidente, pues llegue a contaminarnos, llegue a dañarnos, sucedan cuestiones químicas que no tenemos nosotros pues a la mano controlar que no sabemos cómo podemos reaccionar, de tal manera que sirva pues esta comisión, que sirva estos exhortos, para que se haga el estudio integral de esto que nos están aconteciendo, que es, un fenómeno en todo el país seguramente, el que corran tantísimos contendores, y que haya un tráfico de esta manera en una carretera pues, que en la que también pues hacemos uso, los civiles, vamos a la par con la carga, vamos de compañeros con un camión que carga material peligroso y aun lado van las familias, los turistas, los niños, etc., es necesario ver pues hasta donde incluso haya quedado mal la concesionaria, ver si se cumplieron todas las especificaciones, los anchos, el material que compone hoy nuestras carreteras pero también un estudio de velocidad, de las situación de salud, de los choferes, contenido de los

camiones, la velocidad, etc. La verdad que creo que es necesario que nos sumemos todos, si estamos en plena disposición de trabajar a este respecto, es lo que solicitaría diputado presidente que se sume a este exhorto, un estudio integral que incluya cuestiones de protección civil, muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. En el uso de la voz la diputada Norma Padilla, y ahí mismo se le pregunta si está de acuerdo que lo que acaba de proponer la diputada Lety Zepeda, se sume a su exhorto.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Si, si lo podemos agregar claro que sí, todo lo que sea en beneficio de hacer correcciones en este tramo de carretera sobre todo, en este tipo de transportes que es el que estamos, del que estamos hablando, todo lo que sea bueno para enriquecer este punto de acuerdo es bueno, solamente quiero hacer una aclaración, yo no estoy pidiendo vibradores, estoy pidiendo que se coloquen los reductores de velocidad, pueden ser, es algo muy diferente a que pongan los vibradores que es los que dicen que sacan de la carretera, y si es un tanto peligroso, pero los reductores de velocidad, hay unos tipos de reductores que pueden utilizar y se pueden poner ahí, es cuanto, gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputada. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente a documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa favor de hacerlo levantando su mano. Le informo diputado presidente que fue aprobada por unanimidad de los presentes.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la diputada Norma Padilla, en conjunto con la propuesta hecha por la diputada Lety Zepeda, instruyo a la secretaria le dé el trámite correspondiente, en el siguiente punto tiene la palabra la diputada Martha Sosa. Adelante diputada, una disculpa

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. No se preocupe, en la sesión anterior yo presente un punto de acuerdo, y llegamos a la conclusión que se iba a formar un grupo de trabajo, me di a la tarea de revisar si está considerado el grupo de trabajo dentro del, en el Reglamento del Poder Legislativo, y no lo encontré, por lo cual voy a presentar este punto de acuerdo.

**DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E**

Asunto: Acuerdo Económico.

La suscrita Diputada **NORMA PADILLA VELASCO** y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 82, 83 fracción I, 84 fracción IV Y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa de acuerdo, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la sesión ordinaria de fecha 18 de abril pasado, presente junto con mis compañeros del Grupo Parlamentario, una iniciativa con punto de acuerdo, respecto del tema de la Caseta de Cuyutlan, que versaban en síntesis en tres puntos:

“PRIMERO.- Exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que conforme a sus facultades solicite a la Auditoria Superior de la Federación la práctica de auditorías para la revisión jurídica y administrativa del título de concesión y sus modificaciones.”

Y esto lo solicitamos, con la finalidad de que en caso de encontrarse con irregularidades, la Auditoria Superior de la Federación tiene la facultad de solicitar la CANCELACIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN, como consecuencia de dichas irregularidades.

Asimismo, mientras se llevará a cabo la revisión jurídica por parte del Auditoria Superior de la Federación, se solicito como segundo punto lo siguiente:

“SEGUNDO.- Se solicita, exhortar a la SCT, con el fin de que baje los costos del peaje de la caseta de Cuyutlan, para que se homologuen la estructura de las tarifas como se aplica en la mayoría del resto de la red de autopista de peaje.”

Y esto es motivado porque es una de las más caras del país. Y como tercer punto:

“TERCERO.- Se exhorta a la concesionaria para que respete a toda aquella persona que transita por la Caseta de Cuyutlan, debido a que debe de proteger a la población y no realizar actos contrarios a ello.”

Sin embargo, al momento de solicitar que se votara el Punto de Acuerdo antes referido, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, el Presidente de la Mesa Directiva, decreto un receso al termino de mi intervención, en el cual se me informó que se llego a la conclusión siguiente:

Que el asunto de la Caseta de Cuyutlán no debía votarse, sino que se crearía un GRUPO DE TRABAJO integrada por los y las Diputadas FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, LETICIA ZEPEDA MESINA, MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, FEDERICO RANGEL LOZANO, NABOR OCHOA LOPEZ, Y LA DE LA VOZ, NORMA PADILLA VELASCO, que trabajaría el tema de la Caseta de peaje de Cuyutlan, en virtud de que la información que se presentaba en el Punto de Acuerdo era suficiente para trabajarla.

Al reanudar la sesión, reproduje en mi intervención lo que se me dijo en el receso, es decir, mencione que se había llegado a la conclusión de que se crearía una Comisión Especial para el conocimiento del asunto, en ese momento, fui corregida por el Presidente de la mesa directiva, para mencionar que era un Grupo de Trabajo.

Asimismo, el Presidente de la mesa directiva, tomo la palabra para mencionar que el punto de acuerdo se integraba a un “Grupo de Trabajo”, y menciono los que integrarían el mismo.

El tema de la Caseta de Cuyutlan, es un tema que no puede ponerse en la congeladora legislativa, ni enviarse a un “Grupo de Trabajo” porque esa figura legislativa no existe, y tampoco puede estar en incertidumbre, debido a que

lesiona todos los días el bolsillo de los ciudadanos que transitan por ahí y porque siguen las manifestaciones de personas que están en contra del costoso cobro del peaje de dicha Caseta.

Es por ello que, solicitamos a esta Asamblea, que de insistirse en enviar la iniciativa de Punto de Acuerdo a un “Grupo de Trabajo”, se de la debida formalidad legal, y se ordene la creación de una Comisión Especial tal y como lo mandata la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, en sus artículos 55 fracción II y 59, al facultar a este Congreso la forma en la que debe trabajarse, es decir a través de Comisiones Permanentes y Especiales.

Y esto es porque, en la figura de “Grupo de Trabajo”, al no estar configurada legalmente, no tenemos el cómo, quiénes, cuándo, etc., lo que si podemos encontrarlo en la figura legal de las Comisiones Especiales, mediante las cuales se tiene **la competencia** que se les atribuye en el acto de su designación (es decir, con qué fin u objeto es creada), el número de miembros de la Asamblea que la integran, y sobre todo y muy importante el TIEMPO en el que fungirá para el despacho del asunto al que le dio origen.

Nuestros actos como legisladores deben ser apegados a derecho, es decir, seguir lo que mandata nuestra misma Ley Orgánica y su Reglamento, darle certidumbre a nuestro trabajo y buenas intenciones, más aún recordar que no queda mucho tiempo para que esta Legislatura termine, lo que se tenga que hacer, debe hacerse en el mínimo tiempo posible.

Por la premura de tiempo, la de la voz Diputada Norma Padilla Velasco y el Grupo Parlamentario del PAN, pusimos a la consideración las propuestas que derivan en el punto de acuerdo que fue presentado en la sesión pasada de fecha 18 de abril, mismo que NO fue votado, más sin embargo, consideramos es una propuesta y alternativa más que este H. Congreso del Estado, puede impulsar para el tema de la Caseta de Cuyutlan.

Por lo anterior, solicito a esta Mesa Directiva, ponga a consideración de esta Asamblea, (por sugerencia de algunos Diputados integrantes de esta Legislatura) la creación de la Comisión Especial que le de seguimiento al tema de la Caseta de Cuyutlan, y dándole cumplimiento con la normativa jurídica aplicable a este Poder Legislativo, se someta a votación, asimismo, en caso de verse aprobado por la mayoría y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 59 de nuestra Ley Orgánica, se ordene la elaboración del acuerdo legislativo correspondiente para la creación de dicha Comisión Especial.

En atención a las consideraciones vertidas, y en de conformidad con las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que suscribimos el presente documento, sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente

ACUERDO PARLAMENTARIO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la creación e integración de la Comisión Especial para el tema de la Caseta de peaje de la Concesionaria “Promotora de Autopistas del Pacífico, S.A. de C.V.”, del tramo carretero de Armería – Manzanillo.

SEGUNDO.- Se ordena la elaboración del acuerdo legislativo de conformidad con el artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y su Reglamento, misma que no podrá exceder para los trabajos a los que es encomendada de 30 días naturales a partir de su creación.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicitamos respetuosamente que la presente iniciativa de acuerdo sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación.

**ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 25 DE ABRIL DE 2018**

**DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIP. NORMA PADILLA VELASCO

DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

**DIP. GABRIELA DE LA PAZ
SEVILLA BLANCO**

DIP. CRÍSPIN GUERRA CÁRDENAS

**DIP. MIGUEL ALEJANDRO
GARCIA RIVERA**

DIP. MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA

**DIP. RIULT RIVERA
GUTIERREZ**

DIP. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO

**DIP. LUIS HUMBERTO LADINO
OCHOA**

DIPUTADO PRESIDENTE LUIS AYALA CAMPOS. Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las 17:07 declaro un receso de dos minutos.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Siendo las 17:22 se reanuda la sesión. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a la consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presento la diputada Norma Padilla; recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente a documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los diputados en votación económica si es de aprobarse el

documento que nos ocupa favor de hacerlo levantando su mano. Le informo diputado presidente que no alcanzo la votación reglamentaria.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada se desecha por no haber alcanzado la votación reglamentaria, por lo que instruyo su archivo como su asunto totalmente concluido. En el uso de la voz la diputada Norma Padilla

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Con el permiso de la mesa directiva.

**DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E**

Asunto: Punto de Acuerdo.

La suscrita Diputada **NORMA PADILLA VELASCO** y los demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa de acuerdo, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con el Instituto del Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED) el Estado de Colima cuenta con una superficie total de 5,625 kilómetros cuadrados y es el 4º lugar entre los estados más pequeños del país, por su extensión territorial representa el 0.3% de la superficie del territorio nacional. Cuenta con 711,235 habitantes registrados en el año 2015.

Debido a que somos un estado pequeño, nuestros desplazamientos a otros municipios son relativamente cercas en comparación con otros estados de la República, los municipios más desarrollados o con más población son Colima, Villa de Álvarez, Tecomán, y Manzanillo, por lo que existe la necesidad de la gente de Colima, trasladarse continuamente por motivos de trabajo principalmente, o de recreación a estos municipios.

Lamentablemente se ve mermada la economía de los que aquí habitamos y con mayor razón los que por necesidades laborales tienen que ir todos los días al municipio de Manzanillo, y esto es porque a la Altura de Cuyutlan, se encuentra la caseta de peaje, que está catalogada como una de las más caras del país, con un costo que oscila entre los 130 pesos para automóviles hasta los 746 pesos, según la Secretaria de Comunicaciones y Transportes. Es decir, equivalen a 3.5 pesos por kilómetro recorrido, que de acuerdo al promedio de las tarifas por kilómetro que se paga en las autopistas concesionadas en el país es de 1.55 pesos, por lo que aproximadamente pagamos un sobre costo del 300% más.

Antecedentes de la caseta de peaje

1.- De acuerdo a la página oficial de la SCT, el 09 de noviembre de 1990, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, concesionó a favor de “PROMOTORA DE AUTOPISTAS DEL PACIFICO S.A. DE C.V.” (en adelante Concesionaria) la construcción, explotación y conservación del tramo Armería- Manzanillo con una longitud de 37 kilómetros, y que hoy en día los colimenses la conocemos como la “Caseta de Cuyutlan”.

Asimismo, en la condición número décimo tercera le da derecho a la Concesionaria a una **ampliación** de la concesión en un tramo de carretera de 14 kilómetros, que comprende el entronque el Mirador, más 13 kilómetros del Libramiento de Manzanillo, que va del entronque Tapeixtle al km 104+000.

2.- El plazo por la que fue concedida en el título original de concesión fue por 9 años y 3 meses, es decir, **se vencía el 09 de febrero de 2001** y se otorgó con motivo a que era urgente incrementar la capacidad de la red carretera en el país y Colima estaba incluido en el Programa de Carreteras de Cuotas elaborado por el Gobierno Federal.

3.- Conforme a las Normas para la Construcción e Instalaciones expedidas por la SCT, se constituyó un fondo de reserva para los trabajos a ejecutar por la cantidad de 1451 millones 832 mil 664 pesos.

4.- Pese a que en una de sus condiciones, establece el que la Concesionaria ejecutoria todos los trabajos de acuerdo al Programa de Obras, también se coloca una condicionante en la que refiere que si se viera impedida para ejecutar puntualmente el programa de obras, no pueda operar la carretera parcial o totalmente por causa de fuerza mayor, hecho fortuito o causa imputable al Gobierno Federal; así como en caso de que la proyección del tránsito fuera menor a las proyectadas, **podrá solicitar prórroga del contrato por el tiempo que hubiere durado el impedimento.**

5.- Una de las causales de caducidad del título de concesión es la negligencia en la prestación del servicio, que establece la condición número DECIMA SEPTIMA.

6.- El 17 de Diciembre de 1992, se realiza un Addendum al título de concesión, en donde se encuentra la concesión de los tramos de entronque Armería kilómetro 44+120 hasta el entronque Tilapia kilómetro 54+019 (dos cuerpos **para cuatro carriles**, incluyendo el Puente Armería) y del kilómetro 54+106 hasta kilómetros 60+000 (cuerpo de **cuatro carriles de circulación**, incluyendo el Puente Tepalcates), así como la construcción del puente Salinero II de este último con un costo de 1700 millones de pesos.

En esta Addendum, la concesionaria hizo referencia a que después de 15 meses de operación, los aforos observados resultaban inferiores a los previstos, dando lugar a un déficit financiero.

Por lo que: *“LA CONCESIONARIA, sujeta a la autorización de LA SECRETARIA, ha negociado con la empresa Promotora y Administradora de Carreteras, S.A. DE C.V., quien tiene la titularidad de la concesión para construir y explotar la carretera Ecatepec-Pirámides, que con cargo a esta última, aporte los recursos necesarios para solventar el déficit a que se hace mención, **dado que se trata de los mismo socios en ambas concesionarias.**”*

Entonces, LA SECRETARIA determinó establecerle a la empresa Promotora y Administradora de Carreteras S.A. de C.V., titular de la concesión de la carretera Ecatepec-Piramides, Estado de México, una carga para que aporte

305,349,000,000 de pesos (trescientos cinco mil trescientos cuarenta y nueve millones de pesos), monto requerido para cubrir la déficit mencionada, a fin de sanear el esquema financiero y la operación de la carretera Armería-Manzanillo.

Asimismo, **la SCT amplió el plazo de las dos concesiones** a efecto de garantizar la recuperación de la inversión efectuada y la adecuada operación y conservación de ambas carreteras. En el caso de la “caseta de Cuyutlan” **se prorrogó el plazo por 14 años más**, contando a partir de 9 de noviembre de 1990, es decir hasta el **09 de febrero de 2004**.

Por lo que con la aportación millonaria de la empresa “Promotora y Administradora de Carreteras” la Concesionaria se obligó a presentar una reestructuración del esquema financiero.

7.- El 31 de mayo de 1994, se realizó una **segunda modificación al título de concesión original**, en el cual resalta una prórroga al plazo de la concesión y este quedo de la siguiente manera: para el tramo Armería Manzanillo, **prorrogó el plazo a 24 años 7 meses**, contados a partir de la fecha de la concesión original 09 de noviembre de 1990, por lo que su término sería hasta **09 de junio de 2014**. Y en cuanto al tramo Libramiento Manzanillo la prórroga sería de 21 años contados a partir de la fecha de esta segunda modificación, por lo que su vencimiento sería hasta **31 de mayo de 2015**.

De la misma manera, se estableció que la Concesionaria podría estar autorizada para ajustar las tarifas de peaje semestralmente, debidamente registrada ante la SCT.

Entre otras cosas, se obliga la Concesionaria a aportar los recursos a un fideicomiso y en caso de que se le revocara y extinguiera la concesión, los ingresos recibidos por la explotación de los tramos concesionados seguirán ingresando al fideicomiso hasta su total liquidación y recuperación de la inversión.

Por lo que se aseguraron de colocar “un candado”, al establecer en la décima cuarta clausula lo siguiente:

“LA SECRETARIA podrá en todo momento con base al análisis de los resultados de la explotación de los tramos concesionados, dar por terminado el plazo de esta concesión, siempre y cuando la recuperación total de la inversión se haya dado a la tasa rendimiento implícita en las proyecciones financieras previstas en el Anexo4 de este Título” Anexo del cual no tuvimos acceso.

Esto nos da a entender que mientras la empresa no presenta la recuperación total de la inversión según la tasa de rendimiento que mencionan, no dejaran de explotar la caseta de peaje.

También señala la negligencia en la prestación del servicio como causal de revocación.

8.- El 31 de febrero de 2006, se realiza una **tercera modificación** al título de concesión, realizando y en resumen, por diversas gestiones con la Concesionaria, se logró quitar la caseta que se encontraba en el Libramiento de Manzanillo, pues dicha caseta se encontraba en las cercanías de la ciudad y era muchas veces un paso obligado, lo que ocasiono bastante molestia con los transeúntes de Manzanillo. La Concesionaria decidió dejar el cobro de dicha caseta y a cambio, solicitó que para la recuperación de los aproximadamente 965 millones de pesos de los 19 kilómetros que equivalían ese tramo, el pago del importe mencionado o la concesión a 30 años contados a partir de la fecha de concesión de origen. Es decir, 5 años y 5 meses más en la caseta de Cuyutlan. Asimismo, se comprometía a realizar un esfuerzo por homologar las tarifas con el resto de la red de autopistas de cuota del país. Cosa que hasta la fecha no hemos visto.

En esta tercera modificación se estableció entonces, la eliminación de la caseta del Libramiento de Manzanillo. Y el **plazo del vencimiento sería 09 de noviembre del año 2020**.

9.- Justamente a dos años de concluir por fin el plazo de la famosa caseta, el **19 de noviembre del año 2010**, se efectúa una **cuarta modificación** al título de concesión original, con la finalidad **de reconocerle** por parte de la SCT que la Concesionaria le faltaba por recuperar un monto de **1,730'641,884.00** (un mil

setecientos treinta millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro pesos) a valor del año 2010 y sin IVA, ni las nuevas inversiones en el futuro.

Y por si fuera poco, además **se le incluyo un monto adicional por la cantidad de 400´000,000.00** (cuatrocientos millones de pesos), y esto debido a que la SCT autorizó que la empresa “Autopistas Concesionadas del Altiplano, S.A. de C.V.” (en adelante “**AUCAL**”) cediera la concesión del tramo de San Martín Texmelucan – Tlaxcala – El Molinito en los Estados de Puebla y Tlaxcala, de longitud de 25.5 kilómetros, y con un plazo de 25 años 6 meses contados a partir del otorgamiento es decir, **hasta el 15 de septiembre de 2015 a la Concesionaria**, quien asumió la titularidad de la Concesión del tramo y del juicio que llevaba en contra de la SCT y el Gobierno del Estado de Tlaxcala en donde en ejecución de sentencia les reclamaba **como indemnización** la cantidad de **\$3,565´780,665.00** (tres mil quinientos sesenta y cinco millones setecientos ochenta mil seiscientos sesenta y cinco pesos), y la Concesionaria le entrego a “**AUCAL**” la cantidad de 1,000 millones de pesos como contraprestación de las referidas cesiones, por eso, la Concesionaria debía recuperar 400 millones de pesos, con cargo a la concesión del tramo del Estado de Tlaxcala.

En la clausula tercera se menciona que la Concesionaria solicitará prorroga de acuerdo a los ingresos resultantes de la concesión y en caso de resultar insuficientes para cubrir la inversión y el monto adicional.

10.- El 25 de febrero de 2011, se realizó una quinta modificación al título de concesión original, con la finalidad de hacer creer que se concesionó por 30 años y que después autorizan otros 30 años, para que se cobre lo que según invirtió aquí en el estado de Colima y también lo que no puede recuperar en Tlaxcala, por lo que **vencería en el año 2050**.

Es importante recalcar que la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, menciona en su artículo 6 de que las concesiones pueden **otorgarse hasta por 30 años, las cuales pueden ser prorrogadas hasta por un plazo EQUIVALENTE AL SEÑALADO ORIGINALMENTE**, es el caso que el título de

concesión original fue otorgado para un plazo originalmente de 9 años y 3 meses, si hubiera una prórroga sería por el mismo término, es decir otros nueve años.

Por lo anterior, la Dip. Norma Padilla Velasco y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitamos la intervención de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en uso de sus facultades, soliciten a la Auditoría Superior de la Federación la práctica de auditorías para la revisión jurídica y administrativa de la concesión otorgada a favor de “Promotora de Autopistas del Pacífico, S.A de C.V.” y sus modificaciones al título de la concesión original, en virtud de estar ocasionando graves perjuicios a la población del Estado de Colima.

Lo anterior, es debido a los altos costos en el pago del peaje de la caseta, y es interminable su duración, pagando los Colimenses, comerciantes y turistas una deuda que fue contraída en otros Estados, siendo un cobro en contra de todos los derechos humanos del libre tránsito de quienes circulan por las carreteras de nuestro Estado de Colima.

También, se han suscitado hechos que ponen en riesgo la vida de los propios trabajadores de las caseta de peaje, debido a que se meten entre los vehículos para solicitar su cobro, asimismo, de las personas que transitan por la misma, corren peligro por las personas que supuestamente cuidan la caseta de peaje, realizando actos en contra de las mismas personas usuarias de la caseta de peaje.

En atención a las consideraciones vertidas, y en de conformidad con las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que suscribimos el presente documento, sometemos a consideración de esta soberanía los siguientes puntos de

ACUERDOS:

PRIMERO.-Esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión,

para que en uso de sus facultades soliciten a la Auditoría Superior de la Federación la práctica de auditorías para la revisión jurídica y administrativa del título de concesión otorgada el 09 de noviembre de 1990, para la construcción, explotación y conservación del tramo Armería – Manzanillo, a favor de “Promotora de Autopistas del Pacífico, S.A de C.V.” así como todas y cada una de sus modificaciones al título de la concesión original, lo anterior, en virtud de estar ocasionando graves perjuicios a la población del Estado de Colima, por los altos costos en el pago del peaje de la caseta, sus interminables prorrogas, pagando los Colimenses una deuda que fue contraída en otras Estidades, siendo un cobro en contra de todos los derechos humanos de quienes transitan por las carreteras de nuestro Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el Lic. Gerardo Luis Esparza para que baje los costos del peaje del título de concesión otorgada el 09 de noviembre de 1990, que explota del tramo Armería – Manzanillo, la “Promotora de Autopistas del Pacífico, S.A de C.V.”, con la finalidad de que se homologuen la estructura de las tarifas de los vehículos como se aplica en la mayoría del resto de la red de autopistas de peaje, pues nos encontramos en una de las más caras del país.

TERCERO.- Se exhorta a la Concesionaria “Promotora de Autopistas del Pacífico, S.A. de C.V.” a respetar toda aquella persona que transita por la caseta que explota mediante la concesión que le fue otorgada el 09 de noviembre de 1990 para el tramo carretero de Armería – Manzanillo, debido a que en vez de proteger a la población, realiza actos totalmente contrarios, que ponen en riesgo incluso la vida de quienes transitan por la caseta de peaje, hecho que se puede palpar en cualquier red social.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicitamos respetuosamente que la presente iniciativa de acuerdo sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación.

ATENTAMENTE

**COLIMA, COL.,25 DE ABRIL DE 2018
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIP. NORMA PADILLA VELASCO

DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

**DIP. GABRIELA DE LA PAZ
SEVILLA BLANCO**

DIP. CRÍSPIN GUERRA CÁRDENAS

**DIP. MIGUEL ALEJANDRO
GARCIA RIVERA**

DIP. MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA

**DIP. RIULT RIVERA
GUTIERREZ**

DIP. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO

DIP. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. En el uso de la voz el diputado Nabor Ochoa.

DIPUTADO NABOR OCHOA LOPEZ. Compañeros y compañeras diputados hace un rato, solicitamos un receso para platicar con la diputada norma y ponernos de acuerdo, precisamente en la situación de que si ya tenemos un grupo de trabajo integrado por el ejecutivo y legislativo, lo compartimos con compañeros del pan, movimiento ciudadano, una comisión a estas alturas, sería más que salir sobrando, sería limitativa, porque sería eminentemente legislativa, ya hay compromisos con el secretario general de gobierno, próximas citas para este grupo de trabajo que aquí aprobaos, y que reinicie, pero para eso estamos recabando la información, hacíamos un planeamiento con la diputada norma precisamente en ese sentido, para decir vamos dejando de lado la comisión especial, porque

ya hay un grupo especial, estamos de acuerdo y, vamos sometiendo a consideración los tres exhortos, que ya se han presentado y aprobamos, turnarlos al grupo del trabajo, bueno, no acepto finalmente, por consideraciones de su abogada, entonces dijo, mejor rechácenme, bueno hoy viene a presentar un punto de acuerdo, que desafortunadamente con lo que aprobamos, fue una iniciativa nuestra, de reforma de ley y reglamento, que todo punto de acuerdo que se someta a consideración del pleno, debe presentarse antes de inicie la sesión, así quedamos, este punto de acuerdo apenas lo está presentando, ah pero si me dice que el 11 de abril se presento, si, pero ahí se acordó que se turnara al grupo de trabajo, y estuvo de acuerdo la diputada norma, y estuvimos de acuerdo todos, entonces pues, no es una necedad nuestra, todavía aquí abrimos un espacio afortunadamente pues, esto en lugar de avanzarle, vamos complicando las cosas, porque con este esquema, pues nos pone contra la pared, en qué sentido, que no estamos respetamos la reforma reciente, a la ley y reglamento que nos obliga a entregar y presentar antes de inicio de sesión, ese es el problema, por eso quisimos resolverlo de manera económica, pero desafortunadamente lamento, no hubo la apertura y el entendimiento para procesar este tema, es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. En el uso de la voz, la diputada Norma Padilla.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Agradezco el afán de aclarar esta situación, y espero no confundirlos mas, mi intención sobre hacer la aclaración si se trabajaba como grupo de trabajo o una comisión de este congreso del Estado, ya paso, ya la votamos y pues desafortunadamente se desecha la portación que estoy haciendo para que se forme esa comisión queda como grupo de trabajo, yo ahorita he pedido que se someta a votación el punto de acuerdo, donde estoy haciendo los exhortos desde la sesión anterior, y no estoy cometiendo ningún error, puesto que hoy, antes de las 9 am, o alrededor de las 9 am, yo presente mi solicitud para presentar los puntos de acuerdo, a los cuales les estoy dando lectura en esta sesión, los tengo aquí diputado, si usted lo quiere revisar con toda confianza lo invito a que usted le de lectura a este documento, a parte, el que se vote este punto de acuerdo que presente desde la vez anterior en este Congreso del Estado, tengo todo el derecho como legisladora, a que someta a votación los puntos de acuerdo que yo presento al igual que todos los diputados, y ahora, de hoy en adelante, también los puntos o iniciativas que presenten los ciudadanos, este punto de acuerdo que yo estoy presentando, no es una idea de Norma Padilla, es la petición de la gente, es darle respuesta a lo que estamos viendo que está sucediendo, la ciudadanía está pidiendo que se dé una solución a este problema que tenemos de la caseta de peaje de Cuyutlan, entonces no es posible que ya con una segunda presentación que se haga de este punto de acuerdo, no se pueda votar, yo les estoy pidiendo que se vote, si lo quieren votar a favor, bueno, bien y va en beneficio de la ciudadanía y si lo quieren votar desechándolo en contra, va con su voluntad, ustedes sabrán lo que hacen, yo solo vengo y presento las inquietudes de la gente y las necesidades que hay por empezar a resolver los problemas que estamos viendo y para no lamentar después, los problemas que se puedan generar más fuertes en la caseta de peaje, es cuanto diputado presente, le pido que lo someta votación por favor.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputada, con fundamento en el artículo 82, declaro un breve receso. Siendo las 17:36 minutos se reanuda la sesión. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a la consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presento la diputada Norma Padilla; recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente a documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa favor de hacerlo levantando su mano. Le informo diputado presidente que fue aprobada por unanimidad de los presentes.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la diputada Norma Padilla, instruyo a la secretaria le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto, ¿tiene otro punto?, otro punto.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Espero el apoyo de ustedes en este punto, ya es el ultimo, muchas gracias. Bueno por ultimo quiero darle lectura a este resumen que hice.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

P r e s e n t e

Asunto: Iniciativa de Ley.

La suscrita **Diputada NORMA PADILLA VELASCO** Presidenta de la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en el artículo 39, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 22, fracción I; 83, fracción I, y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a adicionar el segundo párrafo del artículo 76, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y adicionar el artículo 196 Bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, de acuerdo a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como legisladores y representantes del pueblo, debemos dar cumplimiento cabalmente a la “Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad”, cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Dicho instrumento jurídico internacional, obligatorio para nuestro país, establece en su artículo 5, se garantizara a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo, asimismo, menciona que a fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, se adoptaran todas las medidas pertinentes para asegura la realización de ajustes razonables.

Es importante, recordar que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 2 define por ajustes razonables: como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada e indebida, cuando se requiera en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Por lo que este Congreso del Estado de Colima, se encuentra obligado a garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad que visitan este recinto legislativo, por lo que implica realizar las medidas pertinentes que sean necesarias con la finalidad de establecer igualdad de condiciones, y esto incluye el entorno físico, la información y las comunicaciones, es decir nuestras instalaciones que son para público en general, deben cumplir con los requisitos de accesibilidad y ajustes razonables para no violar sus derechos humanos.

Las instalaciones del Congreso del Estado deben estar accesibles al público, libre de toda barrera arquitectónica, garantizando por lo menos espacios reservados y debidamente señalados para las personas con discapacidad, que deberán quedar en comunión con los asientos ordinarios, los cuales deberán ser suficientes y sin declive, de fácil acceso.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional, sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el segundo párrafo del artículo 76, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 76.- Las sesiones del Congreso serán generalmente públicas y excepcionalmente secretas. Cualquier persona sin excepción alguna tiene derecho de asistir a presenciar las sesiones públicas, ocupando los asientos destinados para ello en el Recinto Legislativo. Se exceptuarán los casos que así lo acuerde el Presidente para limitar el acceso del público, mediante tarjetas o invitaciones. Los asistentes a las sesiones del Congreso conservarán el mayor respeto y compostura y por ningún motivo podrán tomar parte en las discusiones, salvo el caso de audiencia o foro público con autorización del Presidente del Congreso o de Comisión Legislativa, ni realizar manifestaciones verbales de ningún género. Cuando el Congreso se reúna para sesiones o períodos extraordinarios, se ocupará exclusivamente del asunto o los asuntos contenidos en la convocatoria aprobada para tal efecto.

Se realizarán los ajustes razonables necesarios, para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al Recinto Legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 196 Bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 196 Bis.- Deberá existir en el auditorio público dentro de las galerías del Recinto Legislativo, espacios reservados y permanentes, debidamente identificados, en comunión con asientos ordinarios, suficientes y sin declive, destinados para las personas con discapacidad, cumplir con la identificación de espacios, mediante señalización dirigida a las personas con discapacidad, debiendo ser de fácil acceso.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputados que suscriben, con fundamento en los artículos 51 fracción I, 56 fracción XV, 57, 57 Bis, 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 44, 47 fracción XV, 62 y 76 de su Reglamento, solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el plazo indicado por la ley.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 25 de Abril de 2018.

**DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIP. NORMA PADILLA VELASCO

DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

**DIP. GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA
BLANCO**

DIP. RIULT RIVERA GUTIERREZ

DIP. CRÍSPIN GUERRA CÁRDENAS

**DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA
ANGULO**

DIP. JULIA LICET JIMENEZ

**DIP. MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA
OCHOA**

DIP. LUIS HUMBERTO LADINO

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputada se recibe e instruyo a la secretaria le dé el trámite correspondiente. En el uso de la voz, la diputada Martha Sosa.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Muchas gracias presidente, buenas tardes, se trata de presentar a la consideración de esta honorable asamblea, dos puntos de acuerdo, voy a resumirlos, le pedí al presidente ordenar que se inserten íntegramente al diario de los debates.

Asunto: Iniciativa de punto de acuerdo con exhorto.

SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

Presentes

La Diputada **MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de punto de acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, la Maestra Indira Isabel García Pérez, con la finalidad de que, en estricto apego a sus atribuciones legales, revise e investigue un presunto manejo financiero irregular realizado por el H. Ayuntamiento de Manzanillo, consistente en adecuaciones presupuestales injustificadas por el orden de los 30 millones de pesos; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objetivo contribuir a garantizar el buen manejo y la correcta aplicación de los recursos públicos de todos los manzanillenses, así como a transparentar y fiscalizar la gestión financiera que en últimas fechas ha realizado el H. Ayuntamiento de Manzanillo, en manos de quienes le han dirigido. También, busca otorgar certeza jurídica a la población sobre la obligación que tienen los servidores públicos municipales de hacer un uso correcto del erario municipal, o de sancionarles en caso de haber conductas que transgredan la ley.

En oficio TM/189/2018, fechado el 26 de febrero de 2018, la Tesorera Municipal de Manzanillo, la C. Claudia Edith Bolaños Manzo, solicitó a la entonces Presidenta Municipal, la C. Gabriela Benavides Cobos, incluyera en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo un punto de acuerdo para hacer una adecuación al presupuesto municipal mediante la que se trasladaban poco más de 30 millones de pesos, de la partida de sueldos a la partida de sueldos eventuales.

Específicamente, la Tesorera Municipal solicitó afectar la partida 1131 de “Sueldo” por un monto de \$30’863,577.66 (treinta millones, ochocientos sesenta y tres mil quinientos setenta y siete pesos, con sesenta y seis centavos), para ampliar la partida 1221 “Sueldo Personal Eventual” por la misma cantidad. La Tesorera Municipal sustentó el requerimiento de la adecuación financiera en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el que textualmente señala:

“ARTÍCULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ella se refieren, en tanto que otras acusen notoras insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria de tal manera que no aumente la suma total del presupuesto.

Si alguna de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal, o bien no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero.”

El Cabildo Municipal, en fecha 2 de marzo de 2018, aprobó la medida solicitada por la Tesorera mediante oficio dirigido a la entonces Presidenta Municipal, sin mediar punto de acuerdo alguno, sin contar con justificación que aclarara la necesidad y la viabilidad de la adecuación peticionada, y sin haber elaborado previamente la Comisión de Hacienda del H. Cabildo Municipal, el dictamen de transferencia y/o ampliación de las partidas originalmente autorizadas en el Presupuesto Municipal, conforme lo marca la legislación estatal.

En el análisis de esta determinación de la autoridad municipal de Manzanillo, es actualizable la existencia de un manejo irregular y un uso indebido de los recursos públicos a su cargo, por las siguientes razones:

1. El mismo artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, citado por la Tesorera en su oficio dirigido a la Presidenta, en su segundo párrafo señala que “el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero”. Sin embargo, no existe en oficio, en un punto de acuerdo presentado por cualquiera de los munícipes, ni en dictamen alguno, la justificación que necesariamente y por ley deba presentar quien sea titular de la Tesorería Municipal, para afectar, ampliar o crear partidas. Así, se transgrede claramente el mismo artículo 36 que la Tesorera cita en su petición de adecuación presupuestaria, además de que se omitió en su totalidad el obligado proceso legislativo de Cabildo.
2. El artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, en su fracción III, se señala: “La Comisión [de Hacienda Municipal] tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: III. Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a la justificación que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo. Sobre esto, aun cuando el Cabildo aprobó la adecuación presupuestal multicitada, no existe el dictamen que por ley debió elaborar la Comisión de Hacienda Municipal, al no habersele presentado a la misma un punto de acuerdo para su pertinente análisis y discusión.
3. La Tesorera Municipal, en su petición de adecuación presupuestaria, fue omisa no sólo en justificar la necesidad y viabilidad de la misma, sino que no ofrece la información financiera o de gestión que sustenta la cancelación de los nombramientos laborales por los que ya no fue necesario erogar los más de 30 millones de pesos de la partida 1131 de “Sueldos”, así como tampoco presenta los datos que lleven a conocer las contrataciones ni la necesidad de las mismas, al aumentar en igual cantidad la partida 1221 de “Sueldo Personal Eventual”. Esto se desvía completamente de lo señalado por el artículo 33 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, mismo que a la letra dice: “Para realizar erogaciones por concepto de sueldos con cargo a la partida autorizada del Presupuesto de Egresos, deberá mediar nombramiento expedido por la Oficialía Mayor, del que deberá remitirse copia a la Tesorería Municipal. La violación a este artículo provocará el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en los términos de este ordenamiento, recayendo la responsabilidad en quien o quienes hubiesen autorizado el pago.”

Ante los anteriores indicios y hechos de un manejo y aplicación irregular de los recursos públicos en manos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, es el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG) la autoridad facultada para realizar

revisiones e investigaciones durante el ejercicio fiscal en curso, cuando se presume de la existencia de daños o perjuicios a la Hacienda Pública. Esto conforme lo establecido en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

Bajo esta tesitura, la suscrita **DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el propósito de salvaguardar el interés público de los manzanillenses, al procurar el buen manejo y la correcta aplicación de los recursos públicos, así como la transparencia y la rendición de cuentas de los mismos o, en su caso, la sanción correspondiente a quienes transgredan la legislación en estas materias, consideramos pertinente hacer un atento llamado a la titular del OSAFIG para que inicie de manera inmediata y urgente con la revisión e investigación del presunto manejo financiero irregular realizado por el H. Ayuntamiento de Manzanillo, consistente en adecuaciones presupuestales injustificadas por el orden de los 30 millones de pesos, que se presenta mediante este documento legislativo.

De manera particular, es de interés público que se conozca por medio del trabajo de revisión e investigación que realice la autoridad superior de fiscalización del estado, lo siguiente:

- La justificación amplia y detallada por la que se pidió y autorizó la transferencia de más de 30 millones de la partida de “Sueldos” a la partida de “Sueldo Personal Eventual”.
- Los nombres de las personas contratadas con cargo a sueldos de personal eventual, el tiempo de su contratación, el lugar y las funciones asignadas, así como el monto de sus percepciones por cada uno, y la verificación de que existe nombramiento de cada personal eventual contratado.
- Se revise que no se haya transgredido la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en cuanto a que en los montos de incremento anual entre 2017 y 2018 del concepto de Servicios Personales, no se haya excedido del 3%, como lo ordena el artículo 10 de esta ley.
- Se finque responsabilidad a la o los servidores públicos que hayan actuado al margen de la ley, en lo que a la aprobación de la adecuación presupuestal citada en este documento, se refiere; así como se impongan las sanciones resarcitorias correspondientes por los daños o perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Municipal.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Congreso del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, la Maestra Indira Isabel García Pérez, para que de manera inmediata y urgente, en estricto apego a sus atribuciones legales, inicie una revisión e investigación al presunto manejo financiero irregular realizado por el H. Ayuntamiento de Manzanillo, consistente en adecuaciones presupuestales injustificadas por el orden de los 30 millones de pesos al ampliar la partida 1221 de “Sueldo Personal Eventual” mediante la afectación a la partida 1131 llamada “Sueldo”, por un monto de \$30'863,577.66. (Treinta millones, ochocientos sesenta y tres mil quinientos setenta y siete pesos con sesenta y seis centavos), y que presenta múltiples inconsistencias y posibles violaciones procesales, esto con la finalidad de que se cumpla con lo siguiente:

- La justificación amplia y detallada por la que se pidió y autorizó la transferencia de más de 30 millones de la partida de “Sueldos” a la partida de “Sueldo Personal Eventual”.
- Los nombres de las personas contratadas con cargo a sueldos de personal eventual, el tiempo de su contratación, el lugar y las funciones asignadas, así como el monto de sus percepciones por cada uno, y la verificación de que existe nombramiento de cada personal eventual contratado.
- Se revise que no se haya transgredido la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en cuanto a que en los montos de incremento anual entre 2017 y 2018 del concepto de Servicios Personales, no se haya excedido del 3%, como lo ordena el artículo 10 de esta ley.
- Se finque responsabilidad a la o los servidores públicos que hayan actuado al margen de la ley, en lo que a la aprobación de la adecuación presupuestal citada en este documento, se refiere; así como se impongan las sanciones resarcitorias correspondientes por los daños o perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Municipal.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad exhortada, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Las Diputadas y Diputados que suscriben el presente Acuerdo, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 25 de abril de 2018.

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

**DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO
GARCÍA RIVERA**

**DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ
SEVILLA BLANCO**

**DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ
ÁNGULO**

**DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ
PINEDA**

Por ser de urgencia lo solicito que se someta discusión en este momento, gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a la consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presento la diputada Martha Sosa; recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente a documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa favor de hacerlo levantando su mano. Le informo diputado presidente que no fue aprobado de los diputados presentes.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación se desecha el documento por no haber alcanzado la votación reglamentaria por lo que instruyo su archivo como asunto concluido. En el siguiente punto, el uso de la voz la diputada Martha Sosa Govea.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Y que conste que de acuerdo con las modificaciones, con tiempo se les hace llegar el punto de acuerdo, aquí nadie es sorprendido, desde las 9am estaba esto en sus correos y que si alguno se hubiera acercado a su servidora para haber buscado, materializar el tema, con mucho gusto lo hubiéramos visto, esto es de transparencia y de responsabilidad y que cada quien la suma y punto. El otro también es un tema parecido, similar, también es un punto de acuerdo para que el OSAFIG, a través de su titular.

SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

Presentes

La Diputada **MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea,

una iniciativa de punto de acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto al Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, mismo que es también Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el C. Rodrigo Marmolejo González, así como a la titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, la C. Indira Isabel García Pérez, con la finalidad de que lleven a cabo las acciones que consideren necesarias a fin de esclarecer el probable perjuicio a las cuentas públicas por parte de las autoridades educativas; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objetivo llamar la atención de las autoridades encargadas de combatir la corrupción y fiscalizar las cuentas públicas del estado, sobre la necesidad de tener conocimiento e investigar los indicios presentados por la Auditoría Superior de la Federación, sobre posibles irregularidades en el gasto público estatal del sector educativo, consistentes, entre otras cosas, en pagos realizados a trabajadores que no estuvieron desempeñando su actividad laboral.

La Auditoría Superior de la Federación inició investigaciones en contra de las autoridades educativas del Estado por el presunto desvío de 148 millones de pesos de presupuesto federal del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), utilizados durante el ejercicio fiscal 2016.

El órgano fiscalizador detalló que “el estado de Colima incurrió en inobservancia de la normatividad, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Educación y lineamientos de operación del FONE. En el listado de observaciones, la Auditoría Superior de la Federación detalla las siguientes faltas por parte de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Colima:

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,458,332.67 pesos (veintiún millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y dos pesos 67/100 M.N), por realizar pagos con recursos del FONE 2016 a empleados que estuvieron adscritos en centros de trabajo AGS personal comisionado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE); cuando estas comisiones deben otorgarse sin goce de sueldo;

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,918,734.80 pesos (trece millones novecientos dieciocho mil setecientos treinta y cuatro pesos 80/100 M.N.), por transferir recursos de Gastos de Operación del FONE 2016 a una cuenta bancaria que no corresponde al fondo y que a la fecha de la auditoría no fueron reintegrados;

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 91,636,734.75 pesos (noventa y un millones seiscientos treinta y seis mil setecientos treinta y cuatro pesos 75/100 M.N.), por haber pagado con recursos de Gastos de Operación y Otros de Gasto Corriente del FONE 2016 la nómina del personal contratado por honorarios , erogaciones que no se encuentran contempladas en los Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto de Operativo;

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por 20,648,825.91 pesos (veinte millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos veinticinco pesos 91/100 M.N.), por realizar pagos con recursos del FONE 2016 a 474 empleados que no fueron localizados en los centros de trabajo en los que se identifican en las nóminas , ni fueron identificados por los responsables a los centros de trabajo.¹

Todos los anteriores señalamientos son graves. La Auditoría Superior de la Federación, en primera instancia, indica que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Colima podría haber estado realizando acciones discordantes con la normatividad, cuyo daño o perjuicio a la Hacienda Pública podría representar el orden de los 148 millones de pesos. En segunda instancia, es de la misma forma gravoso la existencia de 474 trabajadores que no son localizados en sus lugares de trabajo, es decir, aviadores.

Es menester de los legisladores locales el cuidar las finanzas públicas, que son los recursos de todos los mexicanos y de todos los colimenses. La Auditoría Superior de la Federación realizó señalamientos claros y directos, que se presentan a manera de indicios de corrupción o de manejos irregulares de los recursos públicos. No podemos permitir se den estos atropellos al herario público, no podemos permitir que la corrupción continúe siendo un tema de pláticas casuales o conversaciones de pasillo, su combate y erradicación debe ser frontal.

Es por eso pertinente que este Poder Legislativo del Estado conduzca estas irregularidades en la gestión pública e indicios de corrupción, hacia las instituciones estatales que hemos creado con los fines institucionales de fiscalización y combate a la corrupción, como son el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado y el Sistema Estatal Anticorrupción a través de su Comité Coordinador. El primero para investigar y sustanciar y el segundo para

¹ Véase en Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-06000-14-0812: http://informe.asf.gob.mx/Entrega3/Documentos/Auditorias/2016_0812_a.pdf

emitir recomendaciones o impulsar acciones de prevención, detección y combate ante hechos de corrupción.

Bajo esta tesitura, la suscrita **DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos necesario que se haga una revisión completa y exhaustiva de las irregularidades encontradas por el Auditoría Superior de la Federación en la gestión y el uso de los recursos públicos del sector educativo estatal, en busca de los responsables y de las pruebas que se requiere para procesarlos, con la finalidad prevenir continúen existiendo estos agravios al interés público.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Congreso del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto al Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción mismo que es también Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, el C. Rodrigo Marmolejo González, para que tenga conocimiento y emprenda las acciones que considere pertinentes en relación al probable desvío de 148 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) por parte de las autoridades educativas del estado de Colima, con la finalidad de que conforme a sus facultades promueva las acciones en busca de esclarecer los probables hechos de corrupción.

SEGUNDO.- Este Poder Legislativo del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto a la titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, la C. Indira Isabel García Pérez, para que de conformidad con el Título Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, emprenda una revisión excepcional de las irregularidades encontradas por la Auditoría Superior de la Federación en cuanto al probable desvío de 148 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) por parte de las autoridades educativas del estado de Colima.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente Acuerdo , comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Las Diputadas y Diputados que suscriben el presente Acuerdo, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente

iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 07 de marzo de 2018.

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

**DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO
GARCÍA RIVERA**

**DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ
SEVILLA BLANCO**

**DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ
ANGULO**

**DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ
PINEDA**

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a la consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presento la diputada Martha Sosa; recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. El diputado Federico Rangel Lozano.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Buenas tardes, con su permiso diputado presidente, integrantes de la mesa directiva, compañeras diputadas, diputados, publico que nos hace el honor de acompañarnos, amigos de los medios de comunicación, en esencia desde luego coincidimos, con el punto de acuerdo que presenta la diputada Martha Leticia Sosa Govea, solo quiero, o queremos hacer algunas puntualizaciones, en el asunto del presidente del comité de participación ciudadana del sistema anti- corrupción del Estado de Colima Rodrigo Marmolejo García, sin lugar a duda bueno que en el ámbito de las facultades y dentro del propio sistema estatal anticorrupción, pues que haga lo pertinente dentro del marco del sistema nacional anticorrupción y la normatividad aplicable, ahí lo vemos perfectamente, en el tema de lo que corresponde al OSAFIG, solo quisiéramos hacer unas consideraciones, por el tema que es la auditoria superior de la federación y para algunas definiciones que si me permiten muy rápidamente voy a leer, y que estaría a su consideración diputada que nos presenta el punto de acuerdo, y a consideración de todos ustedes compañeras y compañeros diputados.

En primer lugar, bueno está el tema de que son aportaciones federales, las aportaciones federales son recursos que como su nombre lo indica, pues la federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, de las entidades federativas, y en su caso de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento objetivos que para cada uno, la aportación establece en la ley de coordinación fiscal, recursos que no dejan de ser, pues como su nombre lo indica, pues recursos federales, por estar administrados pese a estar administrados por los órdenes de gobierno, ya sean estatales o municipales, no dejan de ser recursos federales, en consecuencia de lo anterior, en términos del artículo 47 de la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas de la federación, es la auditoría superior de la federación, quien tiene las facultades para fiscalizar, conforme al manual de auditorías, que deberá aprobar y publicar en el diario oficial de la federación, directamente los recursos federales, como ya se hizo y se dio cuenta de tal, que administran o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la ciudad de México, lo anterior incluso se ve fortalecido por los señalados en el artículo 49 del ordenamiento legal antes invocado, mismo que se señala que cuando se acrediten afectaciones a la hacienda pública federal o al patrimonio de los entes públicos federales, la auditoría superior de la federación es quien procederá a formularle el pliego de observaciones correspondientes, en virtud de lo anterior se debe concluir que la competencia por ministerio de ley, sobre la fiscalización de los recursos en este caso del FONE, y de aportaciones federales, es plenamente de la auditoría superior de la federación, y en su caso si lo remarco, esa sería la única que de considerarlo necesario podría establecer la coordinación con el OSAFIG, para que ella misma, el organismo superior de auditoría superior gubernamental le apoyara en los procesos de fiscalización, desde luego que está aquí el tema, tendría que irse a la auditoría superior de la federación para dar la salida pertinente, pero ahí hay un proceso que fue sancionado en el Congreso de la Unión, y vamos más allá, la ley general de anticorrupción, donde se señala en el artículo 3, que se establece el sistema anticorrupción, el sistema nacional de fiscalización, que es conjunto de mecanismos, y tecnicismos institucionales de coordinación, entre los órganos responsable por las áreas de auditoría gubernamental de los distintos órdenes de gobierno, así, el objetivo de maximizar es la cobertura y el impacto de la fiscalización de todo el país, y no incurrir en duplicidades, esto queda establecido en el artículo 3 complementado con el artículo 45, del fortalecimiento del sistema nacional de fiscalización, sus integrantes atenderán las siguientes directrices, evitar duplicidades, y omisiones en el trabajo de los órganos de fiscalización en su ámbito de profesionalización y transparencia y por otro lado, nosotros mismo recientemente aprobamos la ley de fiscalización superior y responsabilidades, en la cual también se establece en el artículo 95 en su fracción VI que corresponde precisamente al OSAFIG coordinar la práctica de vista, a las entidades fiscalizadas a fin de evitar el ejercicio simultáneo de las funciones de auditoría o de control en lo concerniente en la fiscalización de las cuentas públicas en pocas palabras evitar la duplicidad de funciones, en todo caso es una tema donde no podemos en este segundo apartado, no es para el OSAFIG, en todo caso tendría que ser para la auditoría superior de la federación y en el tema de dar seguimiento o dársele seriedad a las presuntas responsabilidades que aquí ha enunciado la diputada Martha Leticia Sosa Govea, y hacer lo que corresponde, ese sería nuestro comentario en torno a este tema, es decir en

una parte que estamos coincidiendo que se de vista y que haga lo pertinente el presidente de comité de participación ciudadana, del sistema anticorrupción del estado de colima Rodrigo Marmolejo y por la otra parte, sería el tema de que no es el OSAFIG, porque en todo caso tiene que ser la auditoria superior de la federación la que tiene que dar, de acuerdo a la ley nacional y a la ley superior de fiscalización, hacer lo conducente para evitar las duplicidades en las que aludimos en los artículos antes señalados, es cuanto diputado presidente.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Si, para dar respuesta a la propuesta que hace el diputado Federico, yo por obvio de tiempo no di lectura textual, tal cual a los documentos, quizá por eso no se entendió, este ultimo planteamiento, sin embargo, la auditoria superior de la federación hizo su trabajo diputado, ya hizo su trabajo y ya encontró de hecho hay un punto ahí donde señala que no se hizo un reembolso de dinero durante el tiempo que se les da, y que por lo tanto se estaba observando, lo que se propone con este punto de acuerdo es que independientemente de que la auditoria superior hizo su trabajo, el OSAFIG es una órgano coadyuvante porque si bien son recursos federales, se ejercen por dependencias del Estado y nosotros, este poder legislativo puede y debe ordenarle una auditoria o una revisión excepcional al órgano de fiscalización cuando considere que hay los motivos, es decir, la base legal se tiene, que no se tenga la voluntad esa es otra cosa, y debí suponerlo, porque si no quieren que revise a una ayuntamiento en algo que le toca inmediatamente al OSAFIG, que hace un momento me acaban de batear un punto de acuerdo, porque no pueden revisar algo que aprobó el ayuntamiento que a todas luces es irregular, y que su trabajo del OSAFIG, si nomas ahí lo aprobaron, ahora menos lo van aprobar, miren yo creo que a los ayuntamiento s les beneficio el que se hagan las revisiones para que no halla opacidad, para que sea suficientemente explicito a la gente porque haga una transferencia de tres millones de una nomina de personal ordinario, que debería de estar permanente todo el año, hasta terminar en diciembre y me llevo treinta millones a una nomina para un personal eventual que ni digo cuantos son, ni donde están, ni que van hacer ni cuanto les voy a pagar, por eso la gente piensa mal, que son gente que traen en las campañas, que les pagan de un forma del personal para que se vayan a hacerles el trabajo a los que quieren seguir en el poder, pero en fin ustedes lo determinan, y en este caso yo sí creo en el dialogo, creo en el avance, yo estaría de acuerdo si quieren quiten el segundo punto, pero el primero que va dirigido al comité de participación ciudadana déjenlo, no coincido, no coincido con su aprobación, digo no coincido con su apreciación pero en aras de que algo salga, así que de lo perdido, pues yo cedo, cedo porque tengo que entender que lo más importante es que algo salga de este Congreso, que no mayoritemos nada mas por mayoritear, que halla de parte de uno el ceder, para que ustedes tengan a bien aprobar este punto de acuerdo.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. En el uso de la voz el diputado Federico Rangel Lozano, y posteriormente la diputada Leticia Zepeda.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Los recursos públicos sean del orden federal, estatal, o municipal pues deben de ser objeto de fiscalización, de rendición de cuentas y quien incurre en responsabilidad, debe ser objeto de las sanciones correspondientes, a mi me hubiera gustado que nuestra compañera diputada Martha Leticia Sosa Govea, de

manzanillo, hubiera atendido un poco más cuando estaba haciendo uso de la voz, estaba hablando por teléfono, que bueno que escuchaba las dos cosas, y sabemos que es una virtud que poseen fundamentalmente y se acredita mas al sexo femenino, la felicito diputada, pero me hubiera gustado que hubiera escuchado con mayor atención la parte de lo que señale, el tema de que esto ya había sido visto desde luego por la Cámara de Diputados, por el Congreso de la Unión y que desde luego la auditoria superior de la federación hace su trabajo y no concluye se califica y hay la presunción de responsabilidades y está el principio de audiencia y se manda llamar a los responsables, los responsables tienen que rendir cuentas sobras la situación de la presunción de responsabilidades al no haber presuntamente ejercido lo recursos públicos federales como corresponde, y también comentamos el tema, son recursos públicos de las personas, los ciudadanos los aportamos y son recursos para todos los habitantes de este país, del orden federal, así lo señalamos y comentamos lo de la auditoria superior de la federación, se evita duplicidad en funciones, el tema está en el ámbito federal y lo funcionarios o los presunto responsables son mandados a llamar, y está en ese proceso en este momento, por la auditoria superior de la federación, por eso comentamos que coincidíamos en el punto, y si la auditoria superior de la federación manifiesta que entre el OSAFIG, entra para evitar la duplicidad en cuanto a los ejercicios de fiscalización, y lo mismo se establece en la reciente ley superior de fiscalización y rendición de cuentas, que fue aprobada por nosotros como Congreso del Estado, y le dimos lectura puntual a los artículos correspondientes, aquí no se trata más que eso, y hasta comentamos que estamos que se le diera celeridad al tema en el ámbito de la auditoria superior de la federación, y que no es cuestión que correspondiera al OSAFIG, por lo que ya habíamos enunciado, pues no se trata más que eso, quise hacer las aclaraciones pertinentes, porque no es de lo caído lo que sea bueno, no sé qué expresión coloquial utilizo diputada, de allá de lo perdido quien sabe, bueno, le agradezco diputada Mirna Edith Velázquez Pineda, muy bien, pues echas estas consideraciones y lo mismo desde luego que estamos en la disposición de ir hacia delante, es cuanto diputado presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputado, en el uso de la voz la diputada Lety Zepeda.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Muchas gracias diputado presidente. Sin duda alguna, pues que bueno, digo, que observan que las mujeres que tenemos esa capacidad de poner atención a dos cosas a la vez, y estamos muy al pendiente, no deja de sorprendernos por supuesto pero también a mi me sorprende que, pues los puntos de acuerdo que se van a discutir aquí, pues ya vengán tan solventados, ya viene ahí con una respuesta de varias hojas que se leen aquí, y que están sumamente fundamentados, casi al instante, yo les quiero compartir a todos ustedes, pues que lamento mucho que estas cuestiones de transparencia no transcurran, estamos ante una sociedad de Colima, que esta expectante de lo que suceda con todas estas situaciones complicadas en donde no se rinden cuentas, en donde no vemos los resultado y no vemos tampoco las denuncias, y no vemos la gente responsable en la cárcel, este es una duda real, este es una duda fundamentada, y no estamos abonando a la transparencia, en todo caso creo yo que ante una solicitud como la que hace la diputada Martha, la titular de OSAFIG, nos debería de informar una vez que se

ha, pues aquí votado a favor este punto de acuerdo, nos debería informar si ella observa y ve que va ser un trabajo duplicado, ahí la importancia que la titular de OSAFIG venga a este recinto para poder hablar y decir todas estas cosas en corto y entonces podernos poner de acuerdo, porque aquí, lo que no observamos es la opinión de ella, se le está protegiendo de algo, donde ella ni siquiera puede opinar, yo los exhorto a que se vote a favor y que en todo caso la titular nos explique, nos diga porque si o por qué no, esta la invitación hecha, para que ella se presente aquí, seguramente pues así será, porque la ley lo tiene establecido y yo de cualquier manera voy a insistir una y otra vez, hasta que aquel punto de acuerdo que fue hecho votado a favor de forma unánime se cumpla, he platicado en forma directa con ella, y está en disposición, y entonces no veo yo porque, pues se mire hacia los celulares, y hasta el cielo y hasta el universo y no se ponga atención y se vote a favor, es cuanto diputado presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputada. En virtud de la petición hecha por el diputado Federico Rangel y la presentación del documento de lo perdido lo hallado, y de lo hallado lo perdido de la diputada Martha. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a la consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presento la diputada Martha Sosa, con la argumentación que da el diputado Federico Rangel Lozano; recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente a documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa favor de hacerlo levantando su mano. Le informo diputado presidente que fue aprobada por unanimidad de los presentes.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Eso es lo bonito de la política, como llegar a un buen consenso. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la diputada Martha Leticia Sosa Govea, instruyo a la secretaria le dé el trámite correspondiente. En el uso de la voz el diputado Nicolás Contreras Cortes.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTES. Gracias diputado presidente con su permiso, con el permiso de mis compañeros diputados integrantes de esta quincuagésima octava legislatura, amigos de los medios de comunicación, amigos todos, seguramente recordamos que el pasado 11 de abril, presento el grupo parlamentario Nuestro Compromiso por Colima, un punto de acuerdo donde solicitamos la presencia en esta legislatura, y gracias al apoyo de ustedes, se convirtió en una realidad la comparecencia del secretario de finanzas del gobierno del Estado, el secretario de administración y director de pensiones civiles del Estado. y la problemática se les planteó en esta comparecencia fue, la falta de medicamentos de farmacia de atenciones civiles del gobierno del Estado, farmacia que presta sus servicios a todo el magisterio estatal y todos los trabajadores de la educación en general, de esta

sección 39 del sindicato nacional de trabajadores de la educación, quiero compartir con ustedes y recordaran algunas de las consideraciones, alguna información que los mismos secretarios compartieron con nosotros en esa reunión a la cual me he referido, ustedes recordaran que ellos aceptaron que la pasaba administración había dejado un adeudo en la dirección de pensiones civiles del Estado, por el orden de los 43 millones 370 mil pesos, también ellos ventilaron el hecho de que se manejaba de una manera no muy pulcra, el ordenamiento de los servicios médicos que había algunos malos manejos, pero que gracias a mecanismos que esta administración había llevado a cabo ese servicio se estaba regularizando, también nos informaron que no se contaba con un padrón confiable de beneficiarios lo que conllevaba con poca certeza de lo que realmente los servicios médicos estuvieron otorgando a quien realmente tenía el derecho para recibirlo, también cabe de señalar que también refirieron que se está realizando las debidas investigaciones para que en área competente de administración estatal se finque responsabilidades a los responsables de este desfallo en la dirección de pensiones civiles del Estado, algo también que nos llamo mucho la atención, es el hecho que la administración estatal le retenía a los trabajadores de la educación el concepto y el pago por ese servicio, pero que lamentablemente no se lo entregaba a la dirección de pensiones civiles del Estado, cosa bastante grave, también se informo que gracias a los ahorros y el buen manejo de las finanzas públicas estatales, se ha logrado disminuir la deuda la cual yo me referí, por el rubro de los 24 millones 980 mil pesos, estando por pagar la cantidad de 18 millones 390 mil pesos, existieron diversos compromisos de parte de los secretarios en esa comparecencia, yo quiero traerlos aquí a esta tribuna porque en ese momento también, ellos se comprometieron a dar resultado positivo y puntual a los planteamientos que merced a la visita de algunos trabajadores aquí al Congreso que le hicieron a un servidor, fue el motivo por el cual planteamos este punto de acuerdo al cual me he referido, primero compromiso que hicieron ellos, ellos se comprometieron que en la semana posterior a su presidencia aquí en el Congreso, la farmacia de pensiones iba a presentar una mejora en el servicio y la oportuna entrega de los medicamentos hasta alcanzar por el orden el 70% de esa eficiencia, se entiende que en el momento presente el día de hoy, esa eficiencia esta por ese orden del 70% de medicamento en la farmacia, el compromiso de que en una semana más, o sea el 3 de mayo de este año esa eficiencia va a llegar al 90% del servicio tenido y de la presencia de los medicamentos en la farmacia, se concluyó a bien que se asumía el compromiso de que en Manzanillo se iba a rentar un lugar en donde hubiera también el servicio de farmacia para los trabajadores de Manzanillo, comentarles que el día de ayer nos informo el secretario de administración que ya hay un inmueble que va a funcionar como farmacia en Manzanillo, y la dirección es avenida paseo de las garzas 266 en Salagua, que da la administración estatal a uno de los planteamientos que también se comentaron y que también realizado la prestación de consultas y servicios médicos en esta cuestión importante nosotros solicitar desde esta tribuna a los trabajadores de la educación de la sección 39, nos mantengan informados si en verdad esto es cierto, es importante que nosotros conozcamos como Congreso del Estado como un poder que al cual se comprometieron los funcionarios de la administración estatal a que este asunto se resolvería, que estemos enterados y que seamos fiel vigilante y que esta prestación sea retorica para los trabajadores se pueda cumplir a cabalidad, entonces primer compromiso

que el día de hoy, la farmacia de pensiones civiles del gobierno del Estado tiene que tener una eficiencia en cuanto a medicamentos por ordenes de 70%, con el compromiso que el tres de mayo a mas tardar esa eficiencia va a sufrir un incremento al porcentaje del 90%, segundo ya hay un espacio en Manzanillo para que se puede dar el servicio de farmacia para los trabajadores que habitan y viven en Manzanillo, y la otra que sean regularizado las prestaciones, la consulta y los servicios médicos de las clínicas, insistimos que es importante que los trabajadores de la educación nos mantengan informados si estos compromisos realmente operan en la práctica y de no ser así, no se ande insistiendo como un compromiso de los funcionarios de la administración estatal, es cuanto diputado presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputado, en el uso de la voz la diputada Verónica Torres.

DIPUTADA VERONICA LIZET TORRES ROLON. Buenas tardes, con su permiso secretario y presidente de la mesa directiva.

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E:

La suscrita Diputada Verónica Lizet Torres Rolon, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura, con fundamento en los artículos 39 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Decreto por lo que se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 78 de la Ley de Vivienda para el Estado de Colima, iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy tenemos un gran desafío ambiental, por lo que debemos fortalecer y desarrollar e implementar marcos legales para promover el uso racional y el desarrollo sostenible del medio ambiente.

Una de estas, son las energías renovables, que son fuentes de energía limpia, inagotable y crecientemente competitiva, puesto que, se diferencian de los combustibles fósiles principalmente en su diversidad, abundancia y potencial de

aprovechamiento en cualquier parte del planeta, pero sobre todo en que no producen gases de efecto invernadero, causantes del cambio climático, ni emite contaminantes.

En tal sentido, se deben implementar estas medidas, como lo es la Ecotecnología, misma que es un conjunto de técnicas aplicadas que garantizan el uso de los recursos naturales de manera limpia, derivadas de algunas ciencias, que integra los campos de estudio de la ecología y la tecnología, usando los principios de la ecología permacultura.

Su objetivo es satisfacer las necesidades humanas minimizando el impacto ambiental a través del conocimiento de las estructuras y procesos de los ecosistemas y la sociedad.

Se considera ecotecnología a todas las formas de ingeniería ecológica que reducen el daño a los ecosistemas, adopta fundamentos permaculturales, holísticos y de desarrollo sostenible, además de contar con una orientación precautoria de minimización de impacto en sus procesos y operación, reduciendo la huella ambiental.

Dentro de las ecotecnicas se encuentran: la bioconstrucción, captación pluvial, el aprovechamiento directo de la energía solar de las casas con los paneles solares y mareaomotrices, los biofiltros (viveros flotantes, biofiltro jardinera, etc.), elementos ahorradores de agua, cuartos de colores y los baños secos, biodigestores, naturación urbana, estufas verdes y demás productos naturales.

Todo ello puede implicar en el futuro importantes avances para frenar el deterioro de la capa de ozono y evitar que el cambio climático sea tan brusco y acelerado.

Además, debo recalcar que los costos de estas energías renovables evolucionan a la baja de forma sostenida, mientras que la tendencia general de los costos de los combustibles fósiles es la opuesta.

Las energías renovables han recibido un importante respaldo de la comunidad internacional, como lo es, el 'Acuerdo de París' suscrito en la Cumbre Mundial del Clima celebrada en diciembre de 2015 en la capital francesa.

El acuerdo, que entrará en vigor en 2020, establece por primera vez en la historia un objetivo global vinculante, por el que los casi 200 países firmantes, como lo es México, se comprometen a reducir sus emisiones, de forma que la temperatura media del planeta a final del presente siglo quede "muy por debajo" de los dos grados, el límite por encima del cual el cambio climático tiene efectos más catastróficos e incluso a intentar dejarlo en 1,5 grados.

En lo que respecta a nuestra Entidad Federativa, las y los Colimenses erogamos gran parte de nuestros salarios en el pago de luz, debido a la zona geográfica en la que se ubica nuestro Estado, tenemos climas muy contrastados, en verano se tienen que utilizar bastantes aparatos de aire acondicionado, coolers y ventiladores, implicando que estén encendidos la mayoría del tiempo, caso contrario lo que pasa en unas comunidades en las que el frío es extremoso puesto que se gasta mucha luz en calefacciones.

El principal objetivo de esta iniciativa, por una parte, es la reducción de las emisiones y del impacto sobre el medio ambiente por la gran cantidad de edificios o viviendas existentes con mala calificación energética, y por otro lado la construcción de nuevas viviendas y edificios de consumo casi nulo que se diseñarían optimizando al máximo los parámetros de diseño bioclimático con energías limpias.

También conseguiríamos así reducir la dependencia energética de nuestra Entidad, puesto que podemos y disponemos de la tecnología necesaria para funcionar con energías limpias.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el Orden Constitucional y Legal vigente someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

D E C R E T O

ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 78 de la Ley de Vivienda para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 78.- *Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, el Instituto promoverá, en coordinación con las autoridades competentes, que en el desarrollo de las acciones habitacionales, en sus distintos tipos y modalidades, así como en la utilización de recursos y servicios asociados, se asegure que las viviendas cuenten con los espacios habitables y de higiene suficientes, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica, que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.*

Asimismo, promoverá el uso de energías renovables mediante las nuevas ecotecnologías aplicables a la vivienda, de acuerdo a las regiones bioclimáticas de cada región de la Entidad, utilizando equipos y sistemas normalizados en cualquiera de sus modalidades.

(...)

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La suscrita Diputada solicito que la presente Iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente en términos de los artículos 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 124 de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E:
COLIMA, COL. A 25 DE ABRIL DE 2018

DIP. VERÓNICA LIZET TORRES ROLON.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputada, se recibe y se turna a la comisión correspondiente. En el uso de la voz el diputado Crispín Guerra Cárdenas.

DIPUTADO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Muchas gracias diputado, con su permiso diputado presidente, diputados secretarios de la mesa directiva, compañeros diputados, medios de comunicación, publico que nos acompaña.

El Diputado **CRISPIN GUERRA CÁRDENAS**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, en ejercicio de las facultades que nos confiere el

artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción I, del artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como en lo dispuesto por los artículos 22, fracción I, 83, fracción I, 84, fracción III, y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de la Asamblea la presente Iniciativa de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de junio de 2008 del decreto por el que se reformaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 15 y la fracción XII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se instituyeron el nuevo sistema procesal penal acusatorio, el nuevo sistema de ejecución de las penas y de reinserción social y el sistema nacional de seguridad pública en el país, específicamente en el artículo 19 de la Constitución General se contempla temas relacionados con el auto de vinculación a proceso, la prisión preventiva y la caución. La institución relativa a la prisión preventiva en el nuevo sistema procesal penal acusatorio recibe el tratamiento de una medida cautelar excepcional y de aplicación extrema, cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para lograr los fines que prescribe el señalado artículo 19, a saber: garantizar la comparecencia del inculpado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como los casos en los que el inculpado esté siendo procesado o haya sido condenado previamente por la comisión de un delito doloso. Ello sin dejar de mencionar los casos en que la Constitución señala la aplicación de esta medida de manera oficiosa.

El artículo 10 de la Constitución Federal establece, el derecho a sus habitantes de poseer y portar armas de fuego para su seguridad y legítima defensa. Sin embargo, dicha libertad se encuentra restringida a la utilización de ciertas armas de fuego. También se encuentran regulados los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Bajo esta premisa, la regulación de la conducta de portación de armas, señalada en el Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, tiene concordancia con los supuestos jurídicos contemplados en el Código Penal Federal, así como en el Código Nacional de Procedimiento Penales, ya que el bien jurídico a tutelar, es la paz y la seguridad de las personas, en

atención a los criterios que ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El propio artículo 10 de la Constitución Federal señala que los particulares posean armas como medio de defensa y protección en caso de ser necesario. Y la Ley Federal de la materia en cuestión, establece, que pueden poseerse dichas armas en el domicilio legalmente reconocido, siempre que no sean de las armas destinadas a las funciones de las fuerzas armadas. El objetivo principal de dichas limitantes es prohibir la posesión y portación de armamento de guerra, e inhibir la violencia que pueda suscitarse entre los gobernados, y mantener en todo momento el monopolio que el Estado tiene del uso de la fuerza para mantener el orden y la paz.

La relación que tienen las armas y la violencia está intrínseca en su propia naturaleza y representa un factor fundamental en el crecimiento de la inseguridad y el repunte de los índices delictivos. Es urgente realizar una reforma que signifique un paso hacia adelante en la lucha contra la proliferación de armas y armas de uso exclusivo del ejército. Las cifras son ambiguas y rondan entre los 15 y los 25 millones además de que se estima que entran de manera ilegal alrededor de 2000 armas por día al país.

En todo el país las personas se han visto afectadas por un incremento de inseguridad y de impunidad que lastima y lacera el tejido de la sociedad mexicana; ya que las víctimas directas e indirectas de esta inseguridad son afectadas en su patrimonio, salud y en su integridad física, por lo que lo menos que espera es contar con una procuración e impartición de justicia en el ámbito penal que estén siempre a su alcance, que le atienda sus denuncias, que detenga y procese efectivamente a los responsables de los delitos que lesionaron y vulneraron sus bienes jurídicos más preciados.

Es por eso que es innegable que tanto la delincuencia organizada como la común han tenido acceso a todo tipo de armas en especial a las de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, permitiéndole contar con la fuerza suficiente para atacar contra la sociedad y sus instituciones, por lo que debería ameritar prisión preventiva.

En esta iniciativa nos sumamos a un reclamo social que se ha visto reflejado en un sinnúmero de iniciativas como esta, ya los congresos de Guanajuato, San Luis Potosí,

Baja California y otros han turnado sendas iniciativas y esperamos que pronto el H. Congreso del Unión las estudie y dictamine.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de este H. Congreso del Estado el siguiente Proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, Acuerda remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, relativa a reformar el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, portación de arma de fuego sin la licencia correspondiente, delitos de posesión de arma de fuego reservados por el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, una vez que se cumpla con lo*

dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

El titular del Poder Ejecutivo Federal, dispondrá se publique, circule y observe.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente Acuerdo, en ejercicio del derecho de Iniciativa previsto por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se remita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para efectos de que se le dé el trámite legislativo correspondiente.

TERCERO.- Con relación a lo dispuesto en el resolutivo SEGUNDO del presente Acuerdo, se comunique el mismo a las Legislaturas de las demás entidades federativas, a efecto, de que si así lo desean, se sumen a lo dispuesto en la presente Iniciativa.

Los que suscribimos el presente Acuerdo, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, a 24 de abril de 2018

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP.CRISPÍN GUERRA CARDENAS

DIP. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO

DIP. MARTHA LETICIA SOSA

GOVEA.

DIP. RIULT RIVERA GUTIERREZ
PINEDA

DIP. MIRNA EDITH VELAZQUEZ

DIP. NORMA PADILLA VELASCO

DIP. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA

DIP. GABRIELA DE LA
PAZ SEVILLA BLANCO

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Señoras y señores diputados, en virtud de la petición hecha por el diputado Crispín Guerra Cárdenas, y por las razones por las expuestas, se somete a la consideración de esta asamblea, la propuesta de dispensa de todo trámite reglamentario del documento que nos ocupa para proceder inmediatamente a su discusión y votación en estos momentos. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior favor de hacerlo levantando su mano. Le informo diputado presidente que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada la propuesta anterior. Tiene la palabra el diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Por la negativa.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. Graciela Larios, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADA VERÓNICA LIZET TORRES ROLÓN. Verónica Torres, a favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra a favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor,

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Nicolás Contreras a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. ¿Falta algún Diputado por votar?

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Ladino Ochoa, si.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 16 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Le informo Diputada Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 16 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto tiene el uso de la voz la diputada Leticia Zepeda. ¿Declina?

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Nuevamente muchas gracias diputado presidente por el uso de la voz, mi intervención es acerca de una iniciativa que deseo presentar, y que solicito que se integre totalmente al diarios de los debates, y que pase a comisiones.

**C.C. SECRETARIOS DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
PRESENTE.-**

La que suscribe, Diputada Leticia Zepeda Mesina, por Movimiento Ciudadano, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22, fracción I, 83 fracción I y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Decreto, mediante la cual se propone adicionar diversos párrafos al artículo 53 de la Ley de Hacienda para el Estado de Colima; conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las diversas legislaciones y reglamentaciones que establecen las contribuciones en el estado, en su mayoría, contemplan diversos beneficios fiscales para los contribuyentes, para atender las adversidades económicas que atraviesan las familias más vulnerables.

Tal es el caso, que esta soberanía, en múltiples ocasiones ha emitido decretos que dan prórroga y condonan recargos y accesorios a contribuciones como el impuesto predial, los derechos por el uso de agua potable, transmisión de vehículos, tenencias y demás. Asimismo, las propias leyes de hacienda, estatal y municipales, expresan una reducción sensible a los créditos fiscales por pronto pago, anualidad anticipada, estar al corriente y por pagar en los primeros meses.

Lo anterior, ha concluido en una derrama de ingresos para las haciendas estatal y municipales, así como un imprescindible apoyo a las familias colimenses, ello sin trasgredir lo vertido por el artículo 28 de nuestra Carta Magna, puesto que no se exenta de la contribución, sino se aplica una política de beneficio social.

Ahora bien, es objeto de este instrumento legislativo, proponer a esta Soberanía, dotar de un descuento a quienes deban causar un tributo en razón de la expedición, renovación anual o reposición de la calcomanía fiscal vehicular, prevista en la fracción IV del artículo 53 de la Ley de Hacienda para el Estado de Colima.

Elo a través de ciertos criterios, como lo son la antigüedad del vehículo, robo, tipo de vehículo, híbrido o eléctrico; siempre y cuando estén al corriente en esta contribución.

Cabe señalar, que en nuestro estado se paga casi el doble por este concepto que en el estado de Jalisco, donde cuesta \$522 pesos; en Puebla, desde \$275 hasta \$600 pesos, Aguascalientes, desde \$290 hasta \$395 pesos; Baja California, desde \$272 hasta \$339 pesos. Todo ello, contra los \$976 pesos que deberán pagar los contribuyentes en el Estado de Colima.

Finalmente, debemos reconocer que el monto a devengar por la expedición, renovación anual o reposición de la calcomanía fiscal vehicular es lesivo para las familias colimenses en situación vulnerable, por ello, como legisladores debemos hacer valer nuestra facultad de reformar las leyes contributivas, las cuales deben ser proporcionales a la situación económica de nuestros ciudadanos.

Por lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 53 de la ley de Hacienda para el Estado de Colima, para resultar en la siguiente redacción:

Artículo 53.- Por los servicios prestados en la Dirección General de Ingresos:

I.- Certificaciones y constancias, en general, así como certificaciones por consultas relacionadas con el control vehicular a otras entidades o agencias de vehículos	2.000
II.- Por la expedición, renovación anual o reposición de la calcomanía fiscal vehicular.....	12.000

El derecho por la renovación anual de la calcomanía fiscal vehicular, deberán pagarlo las personas físicas y morales y las unidades económicas sin personalidad jurídica, que al 1º de enero del ejercicio fiscal de que se trate, mantengan inscritos vehículos en el Registro Público Vehicular del Estado de Colima, debiéndose realizar el pago a más tardar el 31 de marzo.

Por los conceptos a que se refiere esta fracción, las personas que acrediten ser jubilados o pensionados por una institución pública, discapacitados acreditados por una institución de salud pública y adultos en plenitud, tendrán derecho a un descuento del 50 por ciento de la cuota establecida, respecto a un vehículo que tenga en propiedad, y que éste sea de uso particular.

Por concepto de expedición, renovación anual o reposición de la calcomanía fiscal vehicular, todos los contribuyentes tendrán derecho a un descuento del 30

por ciento de la cuota establecida, respecto a un vehículo que tengan en propiedad, y que éste sea de uso particular, con una antigüedad de 5 años. Y del 50 por ciento cuando el vehículo tenga una antigüedad de 10 años o más, así como los vehículos híbridos y eléctricos.

Se exenta del pago de la calcomanía fiscal vehicular, cuando se acredite el robo de vehículo, mediante denuncia que se exhiba con la solicitud de trámite. Si se recupera el vehículo, deberá pagar la contribución correspondiente a solo ese año.

Los contribuyentes deberán estar al corriente para recibir los beneficios previstos en este artículo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 22 DE MARZO DEL 2018

LETICIA ZEPEDA MESINA
DIPUTADA CIUDADANA

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias diputada, se recibe y se instruye a la secretaria le dé el trámite correspondiente.

En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes compañeras y compañeros Diputados a la próxima sesión ordinaria a celebrarse el miércoles 02 de mayo del año 2018 a partir de las 11 horas a las 12 horas. Siendo las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos del día 25 de abril del año 2018, declaro clausura la sesión pública ordinaria número dos, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año del Ejercicio Constitucional. Por su asistencia muchas gracias y una excelente tarde noche.

